



Gaceta Municipal

Gaceta Municipal de Jalpan de Serra, Qro.

**GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA QRO.
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO**

**RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
31 DE AGOSTO DE 2021 No. 53**

ÍNDICE

3. Aprobación y autorización para la publicación del Bando Solemne e integración del H. Ayuntamiento 2021-2024.
6. Aprobación de dictamen de Nomenclatura de número oficial del Hospital General de Jalpan.
11. Aprobación de acuerdo que autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización del asentamiento humano irregular La Santa Cruz.
14. Autorización de acuerdo que modifica el proyecto de venta de lotes en el asentamiento humano irregular La Santa Cruz.
20. Ratificación del acuerdo de donación de calles al municipio de Jalpan de Serra por el C. J. Guadalupe Acuña Torres del asentamiento humano irregular La Santa Cruz.
30. Aprobación de dictamen de reconocimiento de calles en asentamiento humano irregular La Santa Cruz.
58. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle CORREGIDORA en asentamiento humano irregular La Santa Cruz.
64. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle SANTA MARÍA DE GUADALUPE en asentamiento humano irregular La Santa Cruz.
70. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle FRAY ANTONIO MA. BUCARELI en asentamiento humano irregular La Santa Cruz.
76. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle SANTA TERESA DEL NIÑO JESÚS en asentamiento humano irregular La Santa Cruz.
82. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle SAN JUAN DIEGO en asentamiento humano irregular La Santa Cruz.

88. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle SAN AGUSTÍN en asentamiento humano irregular La Santa Cruz.
94. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle SANTO NIÑO DE LA MEZCLITA en asentamiento humano irregular La Santa Cruz.
100. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle SAN FRANCISCO DE ASÍS en asentamiento humano irregular La Santa Cruz.
106. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle SAN MARTÍN en asentamiento humano irregular La Santa Cruz.
112. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle SANTA CLARA en asentamiento humano irregular La Santa Cruz.
118. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle VIRGEN DEL CARMEN en asentamiento humano irregular La Santa Cruz.
124. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle JUAN DE LA CRUZ en asentamiento humano irregular La Santa Cruz.
130. Aceptación de donación de calles de la Federación de Colonos Nuevo Milenio, Asociación Civil, a municipio de Jalpan de Serra en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio.
139. Aprobación de dictamen de reconocimiento de calles en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio.
145. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle AVENIDA TAMARINDO en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio.
151. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle NARANJO en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio.
156. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MORA en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio.
161. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LIMÓN en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio.
166. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle DURAZNO en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio.
171. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle NOGALES en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio.
176. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LIMA en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio.
181. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MANZANILLOS en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio.
186. Autorización y aprobación para efectuar las modificaciones presupuestales que correspondan para el pago a proveedores por concepto de gasto de ejercicios anteriores.
189. Autorización y aprobación a las ampliaciones y reducciones del Primer Semestre 2021.
194. Autorización y aprobación para realizar el pago por conceptos de servicios personales devengados al 30 de septiembre de 2021, dentro del periodo del 01 al 15 de septiembre de 2021 y en caso de que se presenten incidencias del personal, estos sean aplicados en la quincena que corresponda al periodo de octubre del presente año.
197. Aprobación y publicación de Manual de Proveedores del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
202. Aprobación y publicación de Reforma y Adición a los artículos 66, 67 y 68 del Reglamento Interno de los Trabajadores del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

5.- En el quinto punto. La Presidente Municipal Constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación y autorización para la publicación del Bando Solemne e integración del H. Ayuntamiento 2021-2024.** Comenta la Presidente, con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, Artículo 30 Fracción I, 146 y 147 de la Ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro, artículos 20 y 116 fracción II inciso h, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, mucho agradecería su votación a favor, como parte del proceso del cambio de administración:



LA LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE SERRA, QRO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE:

EL H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO., EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I, 146 y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 20 Y 116 FRACCIÓN II INCISO H, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y

CONSIDERANDO

Que mediante el oficio recibido por este H. Ayuntamiento el día 07 de julio de dos mil veintiuno, la Secretaría Técnica del Consejo Distrital XV del Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento de sus competencias legales, remite los ejemplares correspondientes a la Constancia de Mayoría de la Formula del H. Ayuntamiento que resultó electa el pasado 06 de junio del año en curso, así como las constancias de designación de regidores por el principio de representación proporcional.

Por lo que, en acatamiento a lo anterior expuesto, este Ayuntamiento expide el presente:

Bando Solemne

UNICO.- En atención al comunicado oficial remitido por el Consejo Distrital XV del Instituto Electoral de Querétaro, se hace conocimiento público que el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., para el periodo 2021-2024, estará integrado por los ciudadanos electos por el Principio de Mayoría Relativa, a favor de la formula postulada por la CANDIDATURA INDEPENDIENTE que a continuación se mencionan:

EFRAÍN MUÑOZ COSME
Presidente Municipal

SUGEY DE JESÚS MUÑOZ RUBIO
1ra. Sindicatura Municipal Propietaria

MAGDA KARINA GARCÍA MONTOYA
1ra. Sindicatura Municipal Suplente

GABRIEL JORDAN FLORES PEDRAZA
2da. Sindicatura Municipal Propietario

JOSÉ HELIODORO GRANADERO ALVARADO
2da. Sindicatura Municipal Suplente

Regidores Propietarios
MARÍA GUADALUPE COSINO SANDOVAL
MARIANO DANIEL ACOSTA RESÉNDIZ
ADRIANA PORTILLO RUBIO
VALENTINA MARTÍNEZ MONROY

Regidores Suplentes
JERÓNIMA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
MARCELO PEDRAZA SUÁREZ
MA. MAGDALENA MARTÍNEZ PÉREZ
MA. LUISA MARTÍNEZ RUBIO

Asimismo, los ciudadanos que integrarán este órgano máximo de Gobierno Municipal, como Regidores por el Principio de Representación Proporcional, postulados por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y CANDIDATURA INDEPENDIENTE JESÚS URIBE YÁÑEZ, son los siguientes:

Regidores Propietarios Representación Proporcional

Regidores Suplentes Representación Proporcional

KARINA CAREAGA PINEDA
ANDRÉS FLORES SALAZAR
JUAN CHÁVEZ HERNÁNDEZ

EDUWIGIS GARCÍA MUÑOZ
HUGO ALBERTO MAR RUBIO
JESÚS URIBE YÁÑEZ

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión este Bando Solemne, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", y en la Gaceta Municipal para su entrada en vigor.

SEGUNDO.- Ordénese la fijación del presente Bando Solemne, en los estrados de la Presidencia Municipal y las delegaciones de Jalpan de Serra, Qro.

TERCERO.- Ordénese la divulgación del presente Bando Solemne, en dos periódicos de circulación local, con costo a cargo del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. Razón por la cual se instruye al Director de Finanzas Públicas Municipales, a que erogue las cantidades necesarias para tal efecto.

CUARTO.- El Presente Bando Solemne entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión precisados en el Transitorio Primero.

LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
Presidente Municipal Constitucional

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
Secretario del Ayuntamiento

La Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente Municipal constitucional de Jalpan de Serra, Qro., en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente Bando Solemne, en la sede oficial de la presidencia municipal a los treinta días del mes de agosto de 2021, para su publicación y debida observancia.

LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
Presidente Municipal Constitucional

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 5 (cinco) del orden del día en los términos expuestos, **Aprobación y autorización para la publicación del Bando Solemne e integración del H. Ayuntamiento 2021-2024**, los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, **es aprobado por unanimidad el punto 5 quinto del orden del día.**-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 3 tres fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



***H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021***

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

6.- En el sexto punto. La Presidente Municipal Constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de Nomenclatura de número oficial del Hospital General de Jalpan.** El secretario Lic. Oscar Daniel Flores Morado expone que recibió la solicitud por parte del coordinador jurídico de servicios de Salud del Estado de Querétaro:



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ
Coordinación Jurídica

sc. Ayuntamiento



Oficio número: 5014/CJ-410/2021.
Asunto: Solicitud de número oficial.
Santiago de Querétaro, Qro., a 7 de julio de 2021.

LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ,
PRESIDENTA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA,
P R E S E N T E

A través del presente reciba un cordial saludo, al tiempo que solicito de su valioso apoyo con la finalidad de que tenga a bien en girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el objeto de poder obtener número oficial de precepto ubicado en ~~carretera federal de Jalpan de Serra~~.

No omito comentarle que en dicho predio ~~se encuentra el Hospital General de Jalpan~~, en el cual se otorgan servicios médicos a los habitantes del municipio de dicho municipio y municipios circunvecinos.

En cuanto al pago que por impuestos, derechos y contribuciones especiales pudiera generar dicho trámite, le solicito la exención de pago del mismo, esto con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal Vigente del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE.



LIC. HÉCTOR LEE PARRA GARCÍA,
COORDINADOR JURÍDICO DE SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.



Coordinación Jurídica - SESEQ
16 de Septiembre No. 51 Oriente,
Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
Tel: (421) 251 8020 Ext. 7227 y 7234

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

Escaneado con CamScanner

Para exponer el punto se encuentra el Subdirector de Desarrollo Urbano José Noé Alcántara Moreno quien expone el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. AGOSTO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para asignación del número Oficial del Hospital General de Jalpan ubicada en carretera Federal SJR-Xilitla esq. Nicolás Bravo en Colonia Alcantarillas. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de número oficial del Hospital General de Jalpan, en esta cabecera municipal.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la colonia Nuevo Milenio como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa,

C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de la asignación de número oficial del Hospital General de Jalpan ubicado en Carretera Federal SJR-Xilitla Esquina Nicolás Bravo en la colonia Alcantarillas con número asignado **15 (quince)** de acuerdo al programa de nomenclaturas y números oficiales que se tiene en esta cabecera municipal.

Se anexa plano indicando el inmueble, así como el número oficial. Continúa el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **unanimidad** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA

**LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA**

**LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES
SÍNDICO**

RUBRICA

**LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA
REGIDORA
RUBRICA**

**C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR
RUBRICA**

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR**

RUBRICA

**C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR
SÍNDICO
RUBRICA**

**LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ
ENRÍQUEZ**

**REGIDORA
RUBRICA**

**C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ
REGIDOR
RUBRICA**

**C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDORA
RUBRICA**

**C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDORA**

RUBRICA

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé si alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 6 sexto del orden del día en los términos expuestos otorgando la nomenclatura de número oficial No.15 (Quince) al Hospital General de Jalpan, **Aprobación de dictamen de Nomenclatura de número oficial del Hospital General de Jalpan**, los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el punto 6 sexto del orden del día.**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

DOY FE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL **Jalpan de Serra, Qro.** **2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

7.- En el séptimo punto. La Presidente Municipal Constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de acuerdo que autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización del asentamiento humano irregular La Santa Cruz; Con la solicitud correspondiente:**



Jalpan de Serra, Qro., a 06 de Julio de 2021

H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO. PRESENTE.

El que suscribe C. J. Guadalupe Acuña Torres, me dirijo de manera atenta al H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., con el propósito de pedir respecto del predio denominado **Oriente, Labor y Cerro** ubicado al Nor-Oriente de esta ciudad de Jalpan de Serra, Qro., el cual amparo con la escritura No. 799 del 24 de abril de 1979 de Notaría única de Jalpan de Serra, Querétaro, notario titular: Lic. Homero Trejo de la Vega, misma escritura que está inscrita en la subdirección Jalpan de Serra del registro público de la propiedad y del comercio, el 05 de junio de 1979, bajo la partida 22, libro 9, tomo II, serie A, sección 1, pasó a folio real 479/1, con clave catastral 090100106048001 y con deslinde catastral que consta en escritura pública número 14,741 de fecha 24 de mayo del 2018, por lo cual solicito su invaluable apoyo a fin de obtener lo siguiente:

- 1.- **Aprobación de acuerdo que autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Asentamiento Humano Irregular colonia La Santa Cruz.**
- 2.- **Autorización de Acuerdo que modifica el proyecto de venta de lotes en el asentamiento Humano Irregular colonia La Santa Cruz.**
- 3.- **Aprobación de dictamen de reconocimiento de calles en Asentamiento Humano Irregular colonia La Santa Cruz.**
- 4.- **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calles en Asentamiento Humano Irregular colonia La Santa Cruz.**
- 5.- **Ratificación del acuerdo de donación de calles al municipio.**

ANTECEDENTES

1. Hago de su conocimiento que fue petición de las administraciones anteriores, las donaciones de diversas superficies de terreno para poder dar saneamiento a las múltiples necesidades que el municipio requería, tales como la totalidad de la que hoy es la colonia Magisterial, el espacio de recreación de esta colonia, en donde se encuentra el día de hoy una cancha de usos múltiples, El espacio de terreno donde hoy se ubica el Centro de Especialidades de la Mujer ENSAIN, el terreno del hoy Jardín de Niños Francisco Páez y al asentamiento irregular que se encontraba colindando con la calle Josefa Ortiz de Domínguez, como consta en sesión extraordinaria de cabildo No. 101 celebrada el 27 de septiembre de 2003, a la fecha se cuenta con los siguientes tramites:

2. Autorización para lotificar el predio, autorización de reconocimiento de calles, autorización de obras de urbanización, así como autorización para venta provisional de lotes en el predio Oriente, labor y cerro, en sesión ordinaria de cabildo No. 88 de fecha 31 de mayo de 2012.
3. Autorización y firma de plano del predio para integrarlo a la zona urbana según el libro de actas No. 10 del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., con la marca 101 de sesión extraordinaria de cabildo del 27 de septiembre de año 2003.
4. Informe de uso de suelo de fecha 12 de Julio del 2004.
5. Permiso de Subdivisión del predio de fecha 12 de septiembre de 2011.
6. Factibilidad de la CFE del 10 de febrero de 2012.
7. Dictamen de impacto vial del 30 de mayo del 2012.
8. Autorización de la venta provisional de lotes, reconocimiento de calles y autorización de obras de urbanización. Publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Querétaro La Sombra de Arteaga el día 22 de junio de 2012.
9. Factibilidad de agua emitido por la CONAGUA emitido el 26 de Julio de 2012.
10. Clasificación de predio rustico a Urbano del 9 de marzo del 2017.
11. Que también, con el fin de poder regularizar esta propiedad se realizó el deslinde catastral con fecha del 9 al 13 de febrero de 2015, con clave DJ2014001, a través de la Dirección de Catastro del Estado.
12. Protocolización del plano de deslinde catastral de fecha 24 de mayo de 2018.
13. Que así mismo, al día de hoy es notoria la existencia de construcciones ya existentes en esta propiedad, razón por la cual se recurrió a contratar los servicios de un profesional para que realizara un levantamiento de las condiciones actuales que guarda mi predio, con el fin de poder regularizar lo más pronto posible la propiedad y así mismo con ello dar la certeza jurídica, a los hoy propietarios de estos terrenos.

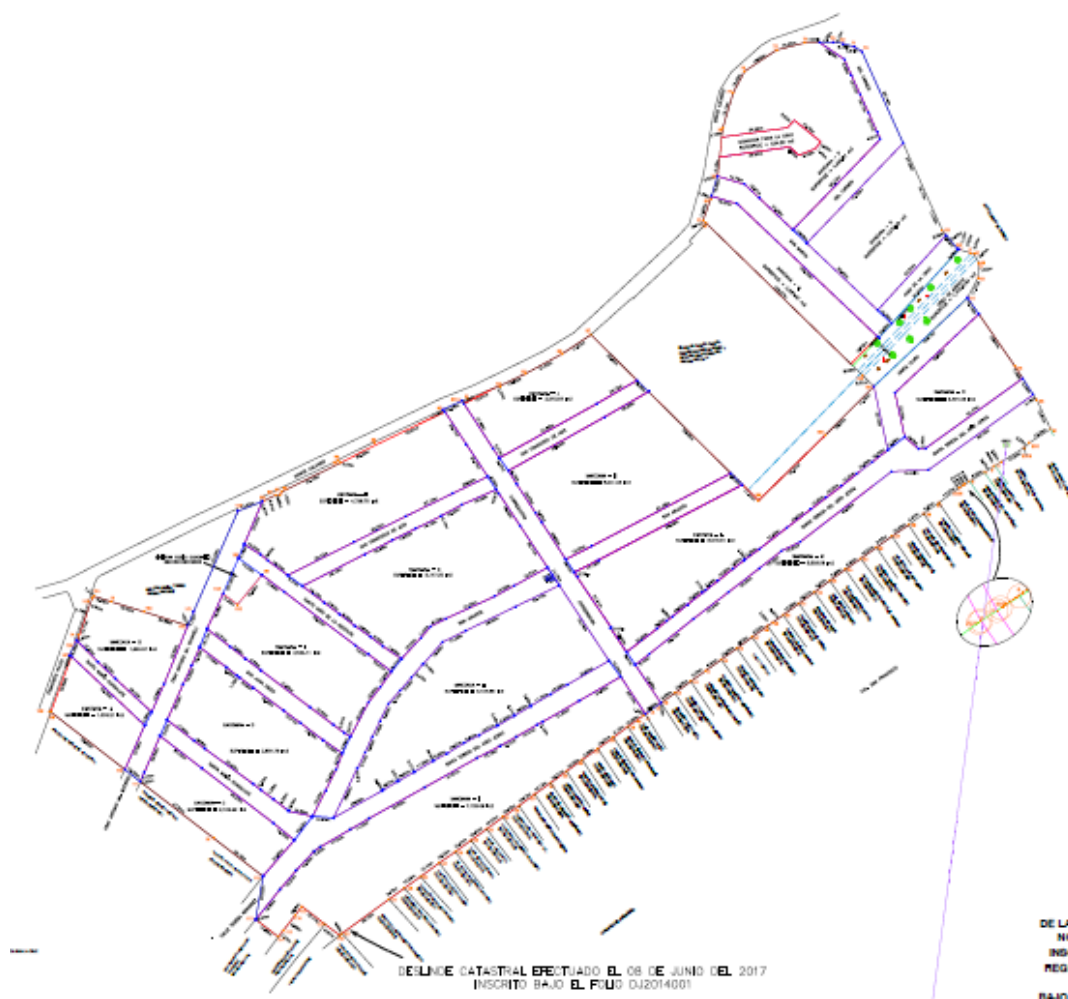
Por lo anteriormente expuesto y no dudando que tendré una respuesta favorable a mi petición, por el gran sentido humano y sensibilidad social que les caracteriza, agradezco a cada uno de los que integran este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Atentamente

Sr. J. Guadalupe Acuña Torres

El Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, para explicar este punto nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano, y viene la Señora Mina Acuña, ellos solicitaron en la mesa previa la adecuación del proyecto del asentamiento humano irregular la Santa Cruz, la Presidente Municipal Constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, agradece la presencia de la señora Guillermina Acuña Torres, dado que para nosotros como ayuntamiento es importante que la gente en las colonias tenga certeza legal, agradecer el interés de usted, de su familia por tratar de regularizar, nosotros como ayuntamiento hemos tratado de ofrecer las condiciones para modificar un proyecto que ya se tenía aprobado pero esto generará las condiciones para que este asentamiento que está altamente poblado puedan iniciar sus trámites de escrituración, pues entonces invito a los presente a que votemos a favor de este punto, de la misma manera el Secretario del Ayuntamiento agradece al Arquitecto Edgar Ruíz por acompañarnos, se da la palabra al Arquitecto José Noé Alcántara Moreno, quien muestra el plano del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz de dónde se somete a consideración del cabildo la solicitud de Aprobación de acuerdo que autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización del asentamiento humano irregular La Santa Cruz.

Plano correspondiente para la autorización de ejecución de obras de urbanización:



Se le da el uso de la voz a la señora Guillermina Acuña Torres, quiero pedirles de la manera más atenta su voto a favor para poder darle salida a este asunto que mi papá lleva más de 20 años tratando de arreglar, sobre todo ahorita nos interesa porque con una autorización que tenemos de venta de lotes ya se han vendido en su mayoría y entonces ahora lo que mi papá quiere es darle seguridad a las personas que han adquirido ahí, que la gente que ha comprado pueda hacer sus escrituras, porque los terrenos ya están vendidos en su mayoría, ya no es un beneficio para nosotros sus hijos directamente, sino para las personas que han comprado ahí, entonces yo si les agradecería su apoyo, toma la palabra el Síndico Municipal Propietario el C. Fidencio Reséndiz León, agradecerle Doña Guillermina en la mesa de trabajo ya nos había comentado el interés, la problemática, para solicitar el apoyo, conocemos a la familia, conocemos el asentamiento, no es desconocimiento quiero recalcar lo que es muy lamentable que tengan que transcurrir 20 años para poder lograr una gestión de este tipo, esto es prueba de un crecimiento de un Jalpan desordenado y que bueno y ojala en esta ocasión, pudiéramos poner algo de interés y corregir un poco del pasado, ojala esta administración sea parte de la solución. Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 7 séptimo del orden del día en los términos expuestos, **Aprobación de acuerdo que autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización del asentamiento humano irregular La Santa Cruz**, los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el punto 7 séptimo del orden del día.**-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 cuatro fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Jalpan de Serra, Qro.

2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

8.- En el octavo punto. La Presidente Municipal Constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Autorización de acuerdo que modifica el proyecto de venta de lotes en el asentamiento humano irregular La Santa Cruz; Con la solicitud correspondiente:**



Jalpan de Serra, Qro., a 06 de Julio de 2021

**H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
PRESENTE.**

El que suscribe C. J. Guadalupe Acuña Torres, me dirijo de manera atenta al H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., con el propósito de pedir Respecto del predio denominado **Oriente, Labor y Cerro** ubicado al Nor-Oriente de esta ciudad de Jalpan de Serra, Qro., el cual amparo con la escritura No. 799 del 24 de abril de 1979 de Notaría única de Jalpan de Serra, Querétaro, notario titular: Lic. Homero Trejo de la Vega, misma escritura que está inscrita en la subdirección Jalpan de Serra del registro público de la propiedad y del comercio, el 05 de junio de 1979, bajo la partida 22, libro 9, tomo II, serie A, sección 1, pasó a folio real 479/1, con clave catastral 090100106048001 y con deslinde catastral que consta en escritura pública número 14,741 de fecha 24 de mayo del 2018, por lo cual solicito su invaluable apoyo a fin de obtener lo siguiente:

- 1.- **Aprobación de acuerdo que autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Asentamiento Humano Irregular colonia La Santa Cruz.**
- 2.- **Autorización de Acuerdo que modifica el proyecto de venta de lotes en el asentamiento Humano Irregular colonia La Santa Cruz.**
- 3.- **Aprobación de dictamen de reconocimiento de calles en Asentamiento Humano Irregular colonia La Santa Cruz.**
- 4.- **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calles en Asentamiento Humano Irregular colonia La Santa Cruz.**
- 5.- **Ratificación del acuerdo de donación de calles al municipio.**

ANTECEDENTES

1. Hago de su conocimiento que fue petición de las administraciones anteriores, las donaciones de diversas superficies de terreno para poder dar saneamiento a las múltiples necesidades que el municipio requería, tales como la totalidad de la que hoy es la colonia Magisterial, el espacio de recreación de esta colonia, en donde se encuentra el día de hoy una cancha de usos múltiples, El espacio de terreno donde hoy se ubica el Centro de Especialidades de la Mujer ENSAIN, el terreno del hoy Jardín de Niños Francisco Pelou y al asentamiento irregular que se encontraba colindando con la calle Josefa Ortiz de Domínguez, como consta en sesión extraordinaria de cabildo No. 101 celebrada el 27 de septiembre de 2003, a la fecha se cuenta con los siguientes tramites:

2. Autorización para lotificar el predio, autorización de reconocimiento de calles, autorización de obras de urbanización, así como autorización para venta provisional de lotes en el predio Oriente, labor y cerro, en sesión ordinaria de cabildo No. 88 de fecha 31 de mayo de 2012.
3. Autorización y firma de plano del predio para integrarlo a la zona urbana según el libro de marca No. 10 del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., con la marca 101 de sesión extraordinaria de cabildo del 27 de septiembre de año 2003.
4. Informe de uso de suelo de fecha 12 de Julio del 2004.
5. Permiso de Subdivisión del predio de fecha 12 de septiembre de 2011.
6. Factibilidad de la CFE del 10 de febrero de 2012.
7. Dictamen de impacto vial del 30 de mayo del 2012.
8. Autorización de la venta provisional de lotes, reconocimiento de calles y autorización de obras de urbanización. Publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Querétaro La Sombra de Arteaga el día 22 de junio de 2012.
9. Factibilidad de agua emitido por la CONAGUA emitido el 26 de Julio de 2012.
10. Clasificación de predio rustico a Urbano del 9 de marzo del 2017.
11. Que también, con el fin de poder regularizar esta propiedad se realizó el deslinde catastral con fecha del 9 al 13 de febrero de 2015, con clave DJ2014001, a través de la Dirección de Catastro del Estado.
12. Protocolización del plano de deslinde catastral de fecha 24 de mayo de 2018.
13. Que así mismo, al día de hoy es notoria la existencia de construcciones ya existentes en esta propiedad, razón por la cual se recurrió a contratar los servicios de un profesional para que realizara un levantamiento de las condiciones actuales que guarda mi predio, con el fin de poder regularizar lo más pronto posible la propiedad y así mismo con ello dar la certeza jurídica, a los hoy propietarios de estos terrenos.

Por lo anteriormente expuesto y no dudando que tendré una respuesta favorable a mi petición, por el gran sentido humano y sensibilidad social que les caracteriza, agradezco a cada uno de los que integran este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Atentamente

Sr. J. Guadalupe Acuña Torres

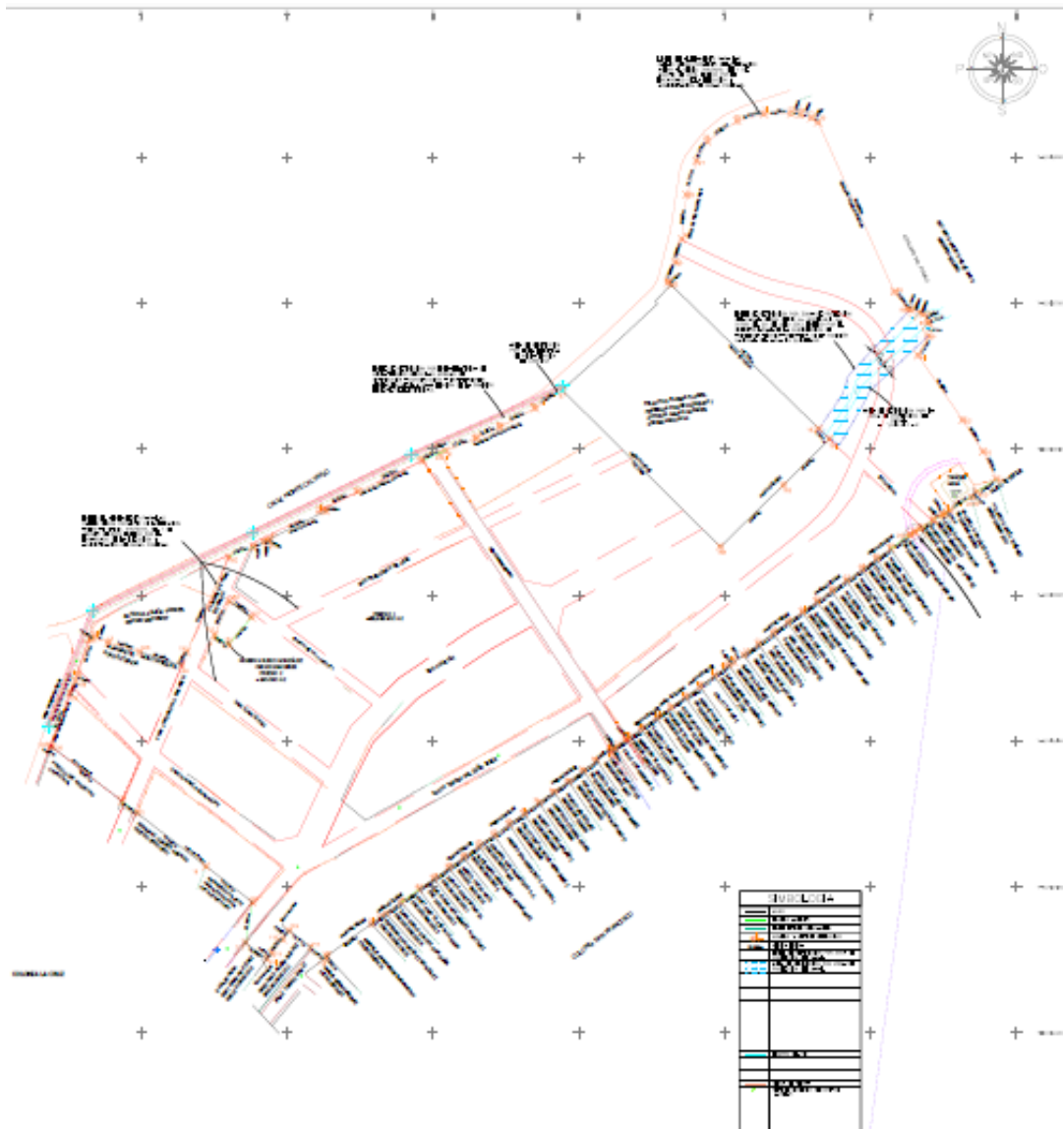
2

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, para explicar este punto nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno, por si alguien tiene alguna duda o comentario, por favor regidores, refiere el Regidor Municipal Propietario el C. J. Jesús Velázquez Ortega, en este punto me gustaría saber si pasa como en otras Colonia que hemos votado, donde la totalidad de los lotes, está vendido o se pretende abrir otra sección con ventas actualmente, responde el Arq. Noé Alcántara Moreno, si me permite, de hecho en el proyecto existente se autorizó la venta de lotes ya viene loteado todo el polígono de la Santa Cruz, derivado de esto como tiene que cruzar un arroyo hubo una pequeña modificación, también se encuentra un deposito en la parte de arriba colindando con la San Francisco, se tiene que dejar un acceso a este depósito y el arroyo para no afectar terreno que le compete a CONAGUA, se tuvieron que hacer nuevos trazos de calles; continua el Regidor Municipal Propietario el C. J. Jesús Velázquez Ortega, pregunto porque escuche en la primera intervención que se menciona la parte de arriba del monasterio no sé si entendí mal entonces en la parte superior también habría venta de lotes es la duda, también preguntar si en este proyecto se contempla, que quienes vayan a vender en estas partes están metiendo algún tipo de servicios, o de guarniciones de trazado de calles, porque si entiendo, que ya fue autorizado anteriormente, toda la parte de abajo del monasterio ya se loteo hace algunos años, pero la parte de arriba yo creo que sí debería de exigir como a todo empresario o persona que está haciendo alguna lotificación que se cumpla con algunos lineamientos, de urbanizaciones en los proyectos no se si se tengan contempladas; comenta la señora Guillermina Acuña Torres, mira si en ese sentido, el plano original, es proyecto que se autorizó desde el 2012, que está publicado en la Sombra de Arteaga, esta todo lo que es el terreno, toda el área del terreno y también incluye la parte de arriba, ahora nosotros nos vemos en la necesidad, en la parte de abajo hubo modificaciones la gente construyo en las calles ya no estaban exactamente como estaban en el proyecto, se haría una relotificación, en la parte de arriba había una calle, no sé si se alcance a ver ahí en el plano que tenemos, una calle que atravesaba la parte de arriba, bueno ahí el vecino de arriba la parte para pegada con la Col. San Francisco y con el depósito de agua que administra la CEA ahí se necesita que este una calle de acceso directo al depósito, de otra manera la vía de acceso al depósito quedaría dentro del terreno de mi papa, por eso se modificó la parte de arriba, también por la parte del arroyo nosotros no queremos intervenir el arroyo, nosotros queremos dejar de esa área sin que se intervenga, entonces nosotros para eso tuvimos que volver abrir esa calle hasta arriba, creo que es importante mencionar que desde el transcurso de la administración del señor Javier Martínez a mi papá le pidieron una área lo que ahora es una clínica, una escuela y la cancha del Puente, todo esa parte de abajo de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, donde están las casas esa parte también era de mi papá, con Edgardo Rocha le pidieron que recorriera un poco su cerca para que la gente pudiera asentarse y que la calle se pudiera ampliar, se han venido haciendo donaciones a los ayuntamientos en su momento, diferentes ayuntamientos han hecho compromisos con mi papá, hay un documento donde Javier Martínez se compromete hacer la urbanización de las calles, bueno ahorita ya son muchos compromisos que ya se han hecho con mi papá; toma la palabra el Regidor Municipal Propietario el Ing. Diego Jiménez Díaz, yo no le veo ningún inconveniente, si entiendo la pregunta del regidor, observando el mapa conociendo la zona, para nosotros el promover esto, incentiva a que en un futuro toda esa zona, algunos colindantes se va llevar a un desarrollo, si yo aterrizo en lugar en este momento, yo únicamente cuestionaría el acceso principal hacia su terreno, pensando a futuro en cuestión de las vialidades, es mi único cuestionamiento, porque a partir de ahora si nosotros promovemos algo que no esté ordenando al 100% en un futuro como administración vamos a

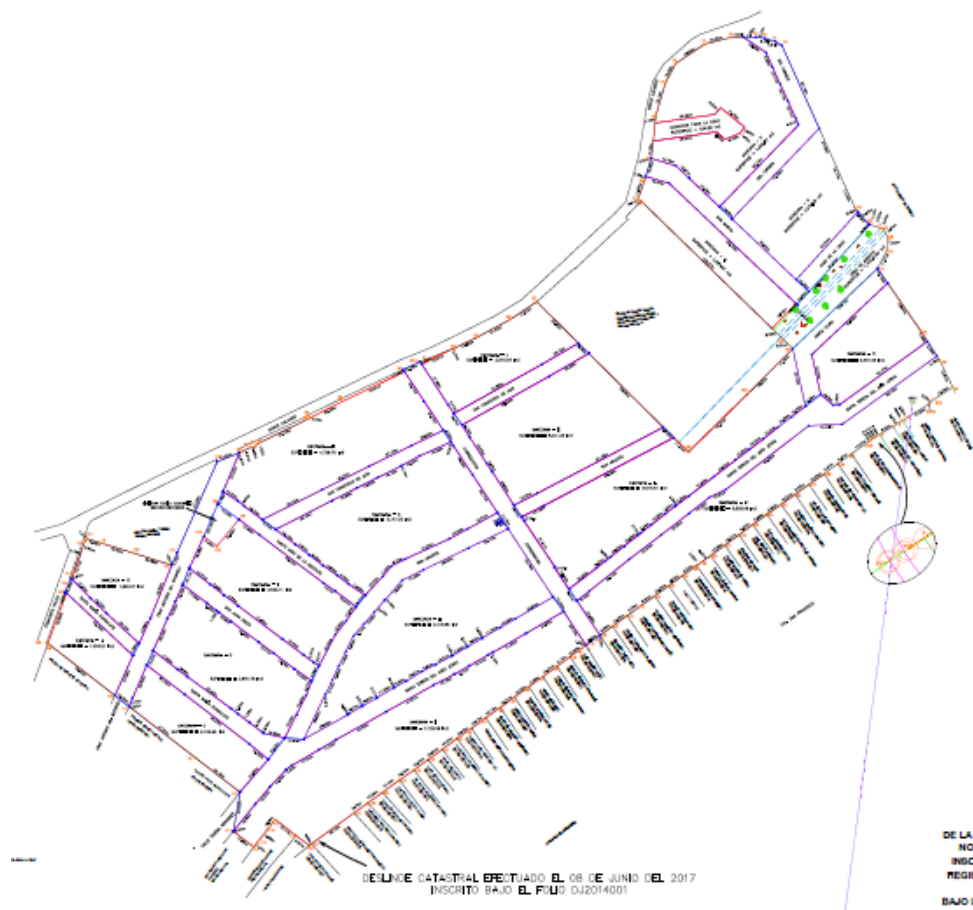
tener problemas, en cuanto a los demás colindantes tuvieran al problema en ampliar su calle, yo solamente cuestionaría el acceso de la Calle Corregidora, donde está el monasterio, comenta la señora Guillermina Acuña Torres, no es así como tal, se va a dejar lo amplio de la calle recomendado que es como se nos ha indicado por Desarrollo Urbano, como el callejón que está ahorita es de 10 metros y si la calle tendrá que ser de 10 metros, nosotros ya ahorita en los planos, les vamos a dejar los metros necesarios y el colindante en su momento también tendría que recorrer los linderos, donde se están haciendo los reconocimientos; pregunta el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, doña Guillermina Acuña Torres, quisiera yo centrar la pregunta que hacia el regidor Jesús, ¿los lotes de esa área ya están vendidos?, contesta la señora Guillermina Acuña Torres, si en su mayoría; refiere el Regidor Municipal Propietario el C. J. Jesús Velázquez Ortega la pregunta es de donde se extienden de la parte de atrás del monasterio, porque por abajo del monasterio yo veo que hay muchas construcciones, pero mi pregunta es, ¿por atrás del monasterio?, porque en este plano, votaríamos por todo el proyecto, ahora como comentaba la señora Guillermina, en cuestiones de CONAGUA no pudieron arreglar lo del arroyo por cuestiones de un depósito lo que tiene que hacer es una nueva calle, y parte los nuevos lotes que están, al menos se pide a los que lotifiquen metan la urbanización, de perdido las guarniciones porque a la hora de que yo compro un terreno, será mucho de que llego y yo agarro una parte de una calle o agarro parte de que no me corresponde de otra persona como pasó en la parte de abajo, por eso precisamente se tiene que aprobar proyectos en donde esté debidamente delimitado, trazado, para que las personas no estén batallando, en esa primera parte de por abajo del monasterio, bueno yo veo que ya está trazado ya todo incluso yo veo que ya hay viviendas ahí, pero en la parte de arriba si me gustaría, que hubiera un trazo exacto, y más que un trazo, que estuvieran trazadas las calles con guarniciones y delimitar para evitar este tipo de cosas, porque tenemos este asunto en la mesa porque precisamente eso no se había trabajado en proyectos con lineamientos, los proyectos con lineamientos tienen que contemplar todo ese tipo de cosas, de que hay un deposito, que hay un arroyo, los escurrimientos de aguas, todo ese tipo de cosas se tiene que trabajar en un proyecto, entonces yo a lo que voy es que hasta cierto grado de nuestra responsabilidad es que rectificemos esto para venta de lotes sin conocer realmente un proyecto donde esté todo debidamente organizado como lo estamos intentando hacer ya, en esta administración, el único proyecto que hemos aprobado es el de Tancama, porque nos presentaron un proyecto, dónde viene debidamente marcado lote por lote, donde el fraccionador se está comprometiendo, hacer los trazos y meter guarniciones; toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, en la mesa de trabajo ellos traían ese plano que tiene el Arq. Edgar Ruíz, que nos lo quieren presentar nuevamente, el objetivo de ese proyecto es que se respete, así como esta, así como lo tienen, desde luego, no está demás, hacer compromiso expreso de la señora Guillermina de que va, atender las observaciones del Regidor en cuanto a ese trazo de calle, tiene que hacerse exactamente como lo marca el proyecto, refiere la señora Guillermina Acuña Torres, si, nosotros hemos pedido el apoyo con especialistas, aquí está el arquitecto Edgar nos han hecho favor de hacer el levantamiento de todo el terreno, de la parte de abajo a como está ahora y en la parte de arriba está todo marcado, se tiene todo un estudio de mucho tiempo, de muchos meses, para poder hacer eso como debe ser y que sea funcional, Edgar si me hace favor de explicar; toma la palabra el Arquitecto Edgar, sí, yo les explico, nosotros tomamos el proyecto hace aproximadamente como dos años aproximadamente donde nos percatamos del desorden que hay en la parte de abajo por diferentes administraciones, se tienen documentales de los diferentes compromisos y modificaciones al proyecto original que tiene que ver con donaciones,

de la propiedad del papá de la señora Guillermina, con compromisos del municipio, sin embargo en la parte de arriba se analizaban varias cosas del proyecto, había una parte que era disfuncional del proyecto original, una de ellas era atravesar el derecho federal de un arroyo que conlleva un estudio de altísimo costo, con todo este asunto, desde que asumí la responsabilidad de este proyecto le hice hincapié a doña Guillermina que era necesario que todo lo que propusiéramos respecto a la corrección del trazo de las medidas, cumplieran con la norma de ser de 10 metros las calles, y que estos 10 metros adquieren el área de la banqueta, muy importante también, vamos hacer el trazo de donde están las vialidades, y donde queda cada uno de los lotes, queremos una regularización de las condiciones de cada uno de los lotes de las partes de abajo, la idea de este proyecto es cumpla con regularizar las parte de abajo y los que están próximos a ejecutar que la parte de arriba tenga la certeza de que se les va atrasar en la forma en que se les vendió y cumpliendo con la normativa de una calle, con respecto al acceso que es el Monte Calvario desde la sección de corregidora, hasta la última sección del Cerro del Astillero del pueblo se le considero que al callejón existente, se hiciera la donación necesaria de metros para cumplir con lo que corresponden en el lado del terreno de ellos, para que el ancho de calle pueda cumplir las medidas reglamentarias, nosotros estamos dejando lo que corresponde 5 metros de calle hacia su terreno, el vecino tendrá que hacer su donación para que cumplamos con los 10 metros de calles en Monte Calvario, y distintamente para que cumpla de Monte Calvario a Corregidora hacia abajo ya es una vialidad existente donde existen construcciones que inclusive ya está urbanizado.

El Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano muestra el plano del proyecto autorizado anteriormente:



Así como el plano actualizado como se autoriza la modificación el proyecto de venta de lotes en el asentamiento humano irregular La Santa Cruz.



Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 8 octavo del orden del día en los términos expuestos, **Autorización de acuerdo que modifica el proyecto de venta de lotes en el asentamiento humano irregular La Santa Cruz**, los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es con **9 (nueve) votos a favor**, los que quieran abstenerse, **1 (un) voto del C. J. Jesús Velázquez Ortega**; es aprobado por mayoría el punto 8 octavo del orden del día.-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Jalpan de Serra, Qro. 2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

9.- En el noveno punto. La Presidente Municipal Constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Ratificación del acuerdo de donación de calles al municipio de Jalpan de Serra por el C. J. Guadalupe Acuña Torres del asentamiento humano irregular La Santa Cruz,** Se expone la solicitud correspondiente:



Jalpan de Serra, Qro., a 06 de Julio de 2021

H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO. PRESENTE.

El que suscribe C. J. Guadalupe Acuña Torres, me dirijo de manera atenta al H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., con el propósito de pedir Respeto del predio denominado **Oriente, Labor y Cerro** ubicado al Nor-Oriente de esta ciudad de Jalpan de Serra, Qro., el cual amparo con la escritura No. 799 del 24 de abril de 1979 de Notaría única de Jalpan de Serra, Querétaro, notario titular: Lic. Homero Trejo de la Vega, misma escritura que está inscrita en la subdirección Jalpan de Serra del registro público de la propiedad y del comercio, el 05 de junio de 1979, bajo la partida 22, libro 9, tomo II, serie A, sección 1, pasó a folio real 479/1, con clave catastral 090100106048001 y con deslinde catastral que consta en escritura pública número 14,741 de fecha 24 de mayo del 2018, por lo cual solicito su invaluable apoyo a fin de obtener lo siguiente:

- 1.- **Aprobación de acuerdo que autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Asentamiento Humano Irregular colonia La Santa Cruz.**
- 2.- **Autorización de Acuerdo que modifica el proyecto de venta de lotes en el asentamiento Humano Irregular colonia La Santa Cruz.**
- 3.- **Aprobación de dictamen de reconocimiento de calles en Asentamiento Humano Irregular colonia La Santa Cruz.**
- 4.- **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calles en Asentamiento Humano Irregular colonia La Santa Cruz.**
- 5.- **Ratificación del acuerdo de donación de calles al municipio.**

ANTECEDENTES

1. Hago de su conocimiento que fue petición de las administraciones anteriores, las donaciones de diversas superficies de terreno para poder dar saneamiento a las múltiples necesidades que el municipio requería, tales como la totalidad de la que hoy es la colonia Magisterial, el espacio de recreación de esta colonia, en donde se encuentra el día de hoy una cancha de usos múltiples, El espacio de terreno donde hoy se ubica el Centro de Especialidades de la Mujer ENSAIN, el terreno del hoy Jardín de Niños Francisco Palou y al asentamiento irregular que se encontraba colindando con la calle Josefa Ortiz de Domínguez, como consta en sesión extraordinaria de cabildo No. 101 celebrada el 27 de septiembre de 2003, a la fecha se cuenta con los siguientes tramites:

2. Autorización para lotificar el predio, autorización de reconocimiento de calles, autorización de obras de urbanización, así como autorización para venta provisional de lotes en el predio Oriente, labor y cerro, en sesión ordinaria de cabildo No. 88 de fecha 31 de mayo de 2012.
3. Autorización y firma de plano del predio para integrarlo a la zona urbana según el libro de actas No. 10 del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., con la marca 101 de sesión extraordinaria de cabildo del 27 de septiembre de año 2003.
4. Informe de uso de suelo de fecha 12 de Julio del 2004.
5. Permiso de Subdivisión del predio de fecha 12 de septiembre de 2011.
6. Factibilidad de la CFE del 10 de febrero de 2012.
7. Dictamen de impacto vial del 30 de mayo del 2012.
8. Autorización de la venta provisional de lotes, reconocimiento de calles y autorización de obras de urbanización. Publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Querétaro La Sombra de Arteaga el día 22 de junio de 2012.
9. Factibilidad de agua emitido por la CONAGUA emitido el 26 de Julio de 2012.
10. Clasificación de predio rustico a Urbano del 9 de marzo del 2017.
11. Que también, con el fin de poder regularizar esta propiedad se realizó el deslinde catastral con fecha del 9 al 13 de febrero de 2015, con clave D32014001, a través de la Dirección de Catastro del Estado.
12. Protocolización del plano de deslinde catastral de fecha 24 de mayo de 2018.
13. Que así mismo, al día de hoy es notoria la existencia de construcciones ya existentes en esta propiedad, razón por la cual se recurrió a contratar los servicios de un profesional para que realizara un levantamiento de las condiciones actuales que guarda mi predio, con el fin de poder regularizar lo más pronto posible la propiedad y así mismo con ello dar la certeza jurídica, a los hoy propietarios de estos terrenos.

Por lo anteriormente expuesto y no dudando que tendré una respuesta favorable a mi petición, por el gran sentido humano y sensibilidad social que les caracteriza, agradezco a cada uno de los que integran este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Atentamente

Sr. J. Guadalupe Acuña Torres

El Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, para explicar este punto nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano, es en relación al mismo plano que se acaba de presentar en el punto anterior, pero este punto es para la aceptación de la donación de las vialidades al municipio, y se presenta el contrato de donación correspondiente para dar certeza jurídica al acto:



CONTRATO DE DONACION

CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA QRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. FIDENCIO RESENDIZ LEÓN, SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL, ASISTIDOS POR LOS C.C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO, Y EL C. P. EDGAR OMAR SIFUENTES LÓPEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL DONATARIO" Y POR LA OTRA EL C. J. GUADALUPE ACUÑA TORRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE", CONTRATO QUE SE CELEBRA BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

POR "EL DONATARIO" QUE:

I.1 ES UNA PERSONA MORAL, DEL DERECHO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

I.2 MANIFIESTA "EL DONATARIO" SER UN ENTE PÚBLICO, ELECTO CONSTITUCIONALMENTE Y REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, FRACCIÓN XVII, 31 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NÚMERO 5 DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 3, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2018, EN LA CUAL FUE OTORGADO A LA LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO., PODER AMPLIO Y BASTANTE PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO., REALICE LA FIRMA DE ACTOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES.

I.3 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 76340, DE ESTA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO.

POR "EL DONANTE" QUE:

II.1 DECLARA "EL DONANTE" QUE ES PROPIETARIO DE UN PREDIO URBANO, DONDE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR "LA SANTA CRUZ", UBICADO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO. PROPIEDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 799, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1979, ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, DE ESTA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO. MISMA QUE FUE INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 22 DEL LIBRO 9 TOMO II SERIE "A" EN FECHA 5 DE JUNIO DE 1979. MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 639.00 METROS Y COLINDA CON CALLEJÓN AL SAUZ.

SUR: 490.00 Y COLINDA CON DONACIANO TREJO LEDESMA.

ORIENTE: 294.00 Y COLINDA CON FALDA DEL ASTILLERO PUEBLO.



PONIENTE: 185.20 Y COLINDA CON CAMINO ANTIGUO A LANDA DE MATAMOROS.

II.2 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO Y DECLARA QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSCIENTE Y LIBREMENTE Y QUE NO MEDIA DOLO ALGUNO, LESIÓN NI ERROR ALGUNO, MALA FÉ O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

II.3 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN CALLE FRAY JUNIPERO SERRA S/N, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, GRO.

POR "AMBAS PARTES" QUE:

II.1 ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, DE 12 (DOCE) VIALIDADES, AL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO., UBICADAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR "LA SANTA CRUZ", DEL PREDIO DESCRITO EN EL PUNTO II.1 DE ESTE CONTRATO.

II.2 AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO, Y SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MANIFIESTA "EL DONANTE" QUE SE IMPONE EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, A DAR CUMPLIMIENTO A ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MANIFIESTA "EL DONANTE", SER PROPIETARIO DEL PREDIO YA DESCRITO EN EL PUNTO II.1 DE LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE ES DE SU ABSOLUTA Y DELIBERADA VOLUNTAD OTORGAR, MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, DE LAS 12 (DOCE) VIALIDADES A TÍTULO GRATUITO, EN UNA FRACCIÓN DE SU PREDIO A "EL DONATARIO", HACIENDO CONSTAR EN ESTE MISMO PUNTO QUE LAS 12 (DOCE) FRACCIÓNES QUE DONA TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

CALLE 1:

Medidas y colindancias:

Al Nororiente: En 1.59 mts linda con la calle Monte Calvario; en 27.98 mts y 5.74 mts linda con Manzana "J", propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 8.07 mts linda con la CALLE 8; en 8.18 mts, 18.03 mts, 5.82 mts y 22.89 mts linda con la Manzana "K" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 8.04 mts linda con la CALLE 6; en 2.78 mts, 31.51 mts, 0.45 mts y 15.00 mts linda con Manzana "L" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 8.01 mts linda con la CALLE 4 y en 23.78 mts linda con Manzana "M" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Al Suroriente: En 9.80 mts linda con la continuación de la calle Corregidora.

Al Surponiente: En 23.10 mts linda con la Manzana "I" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 10.25 mts linda con la CALLE 4; en 46.76 mts linda con la Manzana "H" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 11.15 mts linda con la CALLE 6; en 25.71 mts, 19.82 mts y 2.83 mts linda con la Manzana "G" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; 8.00 mts linda con la CALLE 8; en 20.11 mts y 20.11 mts linda con la Manzana "F" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres y en 1.44 mts linda con la calle Monte Calvario.

Al Norponiente: En 10.15 mts y 0.53 mts linda con la calle Monte Calvario.



CALLE 2.

Medidas y colindancias cuadra 1:

Al Nororiente: En 0.86 mts linda con la calle Francisco Palou; en 15.32 mts, 12.52 mts y 25.42 mts linda con la Manzana "B", propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Al Suroriente: En 7.80 mts linda con la CALLE 3.

Al Surponiente: En 52.28 mts linda con la Manzana "A" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres y en 1.02 mts linda con la calle Francisco Palou.

Al Norponiente: En 5.96 mts y 1.39 mts linda con la calle Francisco Palou.

Medidas y colindancias cuadra 2:

Al Nororiente: En 17.56 mts, 6.99 mts, 30.93 mts, 5.20 mts, 7.88 mts, 9.55 mts, 0.70 mts y 12.50 mts linda con la Manzana "D", propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Al Suroriente: En 15.53 mts linda con la CALLE 4.

Al Surponiente: En 14.00 mts, 46.67 mts y 27.37 mts linda con la Manzana "C" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Al Norponiente: En 9.07 mts linda con la CALLE 3.

CALLE 3.

Medidas y colindancias:

Al Norte: En 13.53 mts linda con la calle Monte Calvario.

Al Suroriente: En 24.05 mts linda con la Manzana "F" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 7.78 mts linda con la CALLE 7, en 20.18 mts linda con Propiedad de Minerva Rubio González; En 19.98 mts linda con la Manzana "E" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 10.17 mts linda con la CALLE 5; en 10.25 mts, 10.93 mts y 20.09 mts linda con la Manzana "D" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 9.07 mts linda con la CALLE 2; en 20.54 mts y 5.16 mts linda con Manzana "C" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

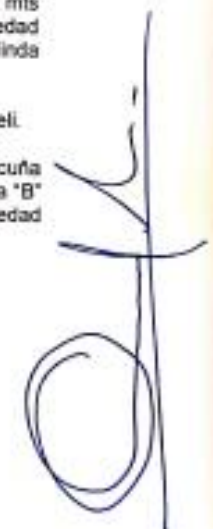
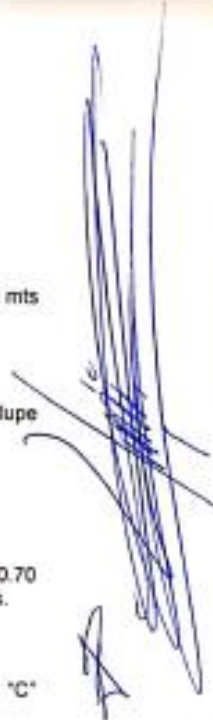
Al Surponiente: En 10.09 mts linda con la continuación de la calle Fray Antonio Ma. Bucareli.

Al Norponiente: En 25.08 mts linda con la Manzana "A" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 7.80 mts linda con la CALLE 2; en 15.96 mts y 32.55 mts linda con la Manzana "B" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 0.09 mts, 7.72 mts y 57.09 mts linda con propiedad de Antonia Acuña Torres.

CALLE 4.

Medidas y colindancias cuadra 1:

Al Nororiente: En 10.25 mts linda con la CALLE 1





Al Suroriente: En 24.95 mts, 21.80 mts, 3.18 mts, 12.47mts, 9.47 mts, 13.72 mts, 31.01 mts, 32.99 mts, 11.33 mts, 17.94 mts, 3.93 mts 13.60 mts, 12.94 mts, 19.96 mts y 0.07 mts linda con la Manzana "I" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Al Surponiente: En 22.62 mts linda con la calle Teresa Menéndez.

Al Norponiente: En 0.06 mts y 24.80 mts linda con la Manzana "C" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 15.53 mts linda con la CALLE 2; en 10.96 mts linda con la CALLE 6; 28.58mts, 0.89 mts, 8.57 mts, 0.81 mts, 9.02 mts, 0.47 mts, 11.08 mts, 0.18 mts, 8.05 mts, 10.31 mts 8.84 mts, 10.51 mts, 0.48 mts, 9.52 mts, 0.41 mts, 9.59 mts, 0.28 mts, 11.72 mts, 10.00 mts y 25.00 mts linda con la Manzana "H" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Medidas y colindancias cuadra 2:

Al Nororiente: En 9.49 mts linda con el Astillero del Pueblo.

Al Suroriente: En 66.46 mts, 19.43 mts, 60.00 mts, 10.23 mts, 15.00 mts, 20.00 mts, 23.04 mts, 29.13 mts y 9.15 mts linda con la Manzana "M" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Al Surponiente: En 8.01 mts linda con la CALLE 1.

Al Norponiente: En 20.00mts, 6.32 mts, 3.68 mts, 10.00 mts, 10.00 mts, 2.16 mts, 7.84 mts, 10.00 mts, 7.00 mts, 1.00 mts, 9.00 mts, 18.15 mts, 15.61 mts, 10.00 mts, 10.00 mts, 10.21 mts, 10.05 mts y 10.05 mts linda con Manzana "L" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 11.06 mts linda con la calle Santa Clara y en 9.49 mts, 3.46 mts y 62.17 mts linda con Manzana "N" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

CALLE 5.

Al Nororiente: En 15.21 mts, 9.98 mts, 9.89 mts, 31.82 mts, 15.02 mts, 7.21 mts y 3.81 mts linda con la Manzana "E", propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Al Suroriente: En 9.56 mts linda con la CALLE 6.

Al Surponiente: En 12.00 mts, 14.78 mts, 10.71 mts, 19.96 mts, 8.68 mts, 1.78 mts, 6.86 mts y 17.28 mts linda con la Manzana "D" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Al Norponiente: En 10.17 mts linda con la CALLE 3.

CALLE 6.

Medidas y colindancias cuadra 1:

Al Nororiente: En 11.15 mts linda con la CALLE 1.

Al Suroriente: En 25.17 mts, 28.80 mts, 13.25 mts, 15.00 mts, 0.48 mts, 8.97 mts, 8.92 mts, 9.14 mts, 9.90 mts, 9.38 mts, 8.68 mts, 9.13 mts, 0.21 mts y 28.58 mts linda con la Manzana "H" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Al Sur: En 10.96 mts linda con la CALLE 4.

Al Norponiente: En 15.02 mts, 12.43 mts y 8.77 mts linda con la Manzana "D" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 9.56 mts linda con la CALLE 5; en 20.00 mts, 10.00 mts y 10.02 mts linda con la Manzana "E" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



8.31 mts linda con la CALLE 7; en 15.03 mts, 7.44 mts, 8.72 mts, 27.69 mts, 12.00 mts y 19.54 mts, linda con la Manzana "G" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Medidas y colindancias cuadra 2:

Al Nororiente: En 8.41 mts linda con propiedad de Felicitas Flores Flores, Federica Ponce Márquez y Antonia Aguas Cazares.

Al Suroriente: En 84.08 mts y 14.18 mts linda con la Manzana "L" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Al Surponiente: En 8.04 mts linda con la CALLE 1.

Al Norponiente: En 15.00 mts y 81.45 mts linda con la Manzana "K" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

CALLE 7.

Al Nororiente: En 10.00 mts, 5.00 mts y 12.84 mts linda con la Manzana "F", propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 9.54 mts linda con la CALLE 8; en 14.16 mts, 9.91 mts, 9.88 mts, 10.04 mts, 8.00 y 11.65 mts linda con la Manzana "G", propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Al Suroriente: En 8.31 mts linda con la CALLE 6.

Al Surponiente: En 15.01 mts, 7.91 mts, 46.22 mts y 14.45 mts, linda con la Manzana "E" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres y en 14.95 mts linda con propiedad de Minerva Rubio González.

Al Norponiente: En 7.78 mts linda con la CALLE 3.

CALLE 8.

Medidas y colindancias cuadra 1:

Al Nororiente: En 8.00 mts linda con la CALLE 1.

Al Suroriente: En 19.56 mts, 12.00 mts, 0.13 mts, 14.75 mts, 13.53 mts, 15.95 mts y 36.18 mts linda con la Manzana "G" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Al Surponiente: En 9.54 mts linda con la CALLE 7.

Al Norponiente: En 38.43 mts, 30.00 mts, 27.10 mts y 20.00 mts linda con la Manzana "F" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Medidas y colindancias cuadra 2:

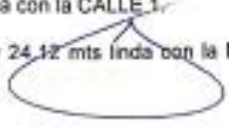
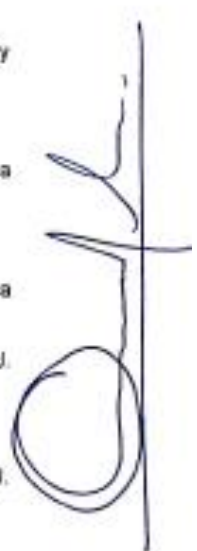
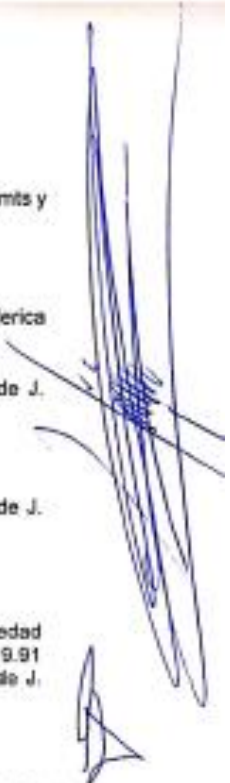
Al Nororiente: En 8.28 mts linda con propiedad de Felicitas Flores Flores, Federica Ponce Márquez y Antonia Aguas Cazares.

Al Suroriente: En 28.36 mts y 56.93 mts linda con la Manzana "K" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Al Surponiente: En 8.07 mts linda con la CALLE 1.

Al Norponiente: En 57.68 mts y 24.12 mts linda con la Manzana "J" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

CALLE 9:





Medidas y colindancias:

Al Nororiente: En 14.76 mts, 10.21 mts y 24.08 mts linda con la Manzana "P" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 10.00 mts linda con la CALLE 11; en 50.60 mts linda con la Manzana "O" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres y en 10.00 mts linda con la CALLE 12.

Al Suroriente: En 10.00 mts linda con el área verde y el derecho federal de arroyo.

Al Surponiente: En 0.90 mts linda con el área verde y derecho federal de arroyo; en 100.00 mts y 13.97 mts linda con la Manzana "Q" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Al Norponiente: En 10.82 mts linda con la calle Monte Calvario.

CALLE 10:

Medidas y colindancias:

Al Nororiente: En 10.12 mts linda con Astillero del Pueblo.

Al Suroriente: En 59.58 mts y 23.36 mts linda con la Manzana "N" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 11.05 mts linda con la CALLE 4.

Al Surponiente: En 33.73 mts linda con la Manzana "L" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Al Norponiente: En 66.77 mts linda con el área verde y derecho federal de arroyo.

CALLE 11:

Medidas y colindancias:

Al Nororiente: En 7.02 mts, 5.19 mts, 6.18 mts y 4.51 mts linda con la calle Monte Calvario y en 52.14 mts linda con Astillero del Pueblo.

Al Suroriente: En 71.89 mts linda con la Manzana "O" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Al Surponiente: En 10.00 mts linda con la CALLE 9.

Al Norponiente: En 65.22 mts, 4.01 mts, 10.77 mts, 10.77 mts, 10.77 mts, 9.05 mts y 15.52 mts linda con la Manzana "P" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

CALLE 12:

Medidas y colindancias:

Al Nororiente: En 9.02 mts y 0.89 mts linda con el Astillero del Pueblo.

Al Suroriente: En 51.91 mts linda con área verde y derecho federal de arroyo.

Al Surponiente: En 10.00 mts linda con la CALLE 8.

Al Norponiente: En 52.64 mts linda con la Manzana "O" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.



La superficie total de las vialidades antes descritas, es de: 19,215.92 m²

TERCERA.- "EL DONANTE" MANIFIESTA QUE POR EL INMUEBLE DADO EN DONACIÓN CORRE UN ARROYO QUE ES BAJADA O CAUCE NATURAL DEL CERRO DENOMINADO EL ASTILLERO DEL PUEBLO Y CON ESTE INSTRUMENTO JURIDICO SE COMPROMETE A REALIZAR LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA AMINORAR EL ARRASTRE DE SEDIMENTOS Y RESIDUOS DE MATERIA ORGÁNICA, QUE AFECTEN EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO, DICHAS OBRAS CONSISTIRÁN EN LA CONSTRUCCIÓN DE CAJAS ROMPEDORAS DE PRESIÓN (RETRANQUES) EN EL CAUCE DEL ARROYO, PERMITIENDO REDUCIR LA ACELERACIÓN DEL AGUA Y LA CORRECTA ABSORCIÓN DE LA MISMA AL SUBSUELO DESCRIBIENDO A CONTINUACION LA MEDIDAS DEL ARROYO EN MENCIÓN.

Área de restricción por el Derecho Federal del Arroyo de escurrimiento de agua.

Medidas y colindancias:

Al Nororiente: En línea quebrada de 0.21 mts, 5.54 mts, 2.04 mts, 5.67 mts, 7.52 mts y 11.71 mts, linda con Astillero del pueblo.

Al Suroriente: En 66.77 mts linda con CALLE 10.

Al Surponiente: En 8.01 mts y 7.03 mts linda con propiedad de Felicitas Flores Flores, Federica Ponce Márquez y Antonia Aguas Cazares.

Al Norponiente: En 81.72 mts linda con Manzana "Q" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres, CALLE 9 y CALLE 12

La superficie total de restricción federal del arroyo de escurrimiento de agua antes descrita, es de: 1,470.8193 m²

SE ANEXA EL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO EL PLANO DE LAS FRACCIONES O CALLES DONADAS, QUE ESTABLECE CLARAMENTE LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y UBICACIÓN DE CADA UNA.

CUARTA.- "EL DONANTE" A TITULO GRATUITO, AUTORIZA Y CONSIENTE A "EL DONATARIO" A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO TOMA POSESIÓN DE LAS VIALIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.


QUINTA.- "EL DONATARIO" ENTRA EN POSESIÓN, Y USO DE LA FRACCIÓN DEL PRECIO DONADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- PARA CUALQUIER DUDA O CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, AMBAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE JALPAN DE SERRA, QRO. INDEPENDIEMENTE DE LA LOCALIZACIÓN DE SUS DOMICILIOS EN LO POSTERIOR.

SÉPTIMA.- LAS PARTES, DESDE ESTE MOMENTO SE OBLIGAN A OCURRIR ANTE EL FEDATARIO PÚBLICO QUE DETERMINE "EL DONATARIO", PARA RATIFICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO.


"LAS PARTES" DECLARAN ESTAR DEBIDAMENTE ENTERADOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO Y QUE CONOCEN TODOS LOS ALCANCES LEGALES QUE ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EL DÍA 16 DE AGOSTO DEL 2021.

POR EL DONATARIO

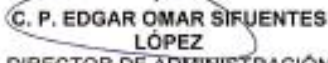

LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE
SERRA, QRO.

POR EL DONANTE


C. J. GUADALUPE ACUÑA TORRES


C. FIDENCIO RESENDIZ LEÓN
REGIDOR SINDICO MUNICIPAL


LIC. OSCAR DANIEL FLORES
MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. P. EDGAR OMAR SIFUENTES
LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

El Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, refiere, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 9 noveno del orden del día, **Ratificación del acuerdo de donación de calles al municipio de Jalpan de Serra por el C. J. Guadalupe Acuña Torres del asentamiento humano irregular La Santa Cruz**, los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es **aprobado con 9 votos a favor, 1 una abstención del Regidor Municipal Propietario el C. J. Jesús Velázquez Ortega, es aprobado por mayoría el punto 9 noveno del orden del día.**-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 11 once fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Jalpan de Serra, Qro.

2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

10.- En el décimo punto. La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de reconocimiento de calles en asentamiento humano irregular La Santa Cruz.** Solicitud correspondiente:



Jalpan de Serra, Qro., a 06 de Julio de 2021

H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO. PRESENTE.

El que suscribe C. J. Guadalupe Acuña Torres, me dirijo de manera atenta al H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., con el propósito de pedir Respecto del predio denominado **Oriente, Labor y Cerro** ubicado al Nor-Oriente de esta ciudad de Jalpan de Serra, Qro., el cual amparo con la escritura No. 799 del 24 de abril de 1979 de Notaría única de Jalpan de Serra, Querétaro, notario titular: Lic. Homero Trejo de la Vega, misma escritura que está inscrita en la subdirección Jalpan de Serra del registro público de la propiedad y del comercio, el 05 de junio de 1979, bajo la partida 22, libro 9, tomo II, serie A, sección 1, pasó a folio real 479/1, con clave catastral 090100106048001 y con deslinde catastral que consta en escritura pública número 14,741 de fecha 24 de mayo del 2018, por lo cual solicito su invaluable apoyo a fin de obtener lo siguiente:

- 1.- **Aprobación de acuerdo que autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Asentamiento Humano Irregular colonia La Santa Cruz.**
- 2.- **Autorización de Acuerdo que modifica el proyecto de venta de lotes en el asentamiento Humano Irregular colonia La Santa Cruz.**
- 3.- **Aprobación de dictamen de reconocimiento de calles en Asentamiento Humano Irregular colonia La Santa Cruz.**
- 4.- **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calles en Asentamiento Humano Irregular colonia La Santa Cruz.**
- 5.- **Ratificación del acuerdo de donación de calles al municipio.**

ANTECEDENTES

1. Hago de su conocimiento que fue petición de las administraciones anteriores, las donaciones de diversas superficies de terreno para poder dar saneamiento a las múltiples necesidades que el municipio requería, tales como la totalidad de la que hoy es la colonia Magisterial, el espacio de recreación de esta colonia, en donde se encuentra el día de hoy una cancha de usos múltiples, El espacio de terreno donde hoy se ubica el Centro de Especialidades de la Mujer ENSAIN, el terreno del hoy Jardín de Niños Francisco Palou y al asentamiento irregular que se encontraba colindando con la calle Josefa Ortiz de Domínguez, como consta en sesión extraordinaria de cabildo No. 101 celebrada el 27 de septiembre de 2003, a la fecha se cuenta con los siguientes tramites:

2. Autorización para lotificar el predio, autorización de reconocimiento de calles, autorización de obras de urbanización, así como autorización para venta provisional de lotes en el predio Oriente, labor y cerro, en sesión ordinaria de cabildo No. 88 de fecha 31 de mayo de 2012.
3. Autorización y firma de plano del predio para integrarlo a la zona urbana según el libro de actas No. 10 del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., con la marca 101 de sesión extraordinaria de cabildo del 27 de septiembre de año 2003.
4. Informe de uso de suelo de fecha 12 de Julio del 2004.
5. Permiso de Subdivisión del predio de fecha 12 de septiembre de 2011.
6. Factibilidad de la CFE del 10 de febrero de 2012.
7. Dictamen de impacto vial del 30 de mayo del 2012.
8. Autorización de la venta provisional de lotes, reconocimiento de calles y autorización de obras de urbanización. Publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Querétaro La Sombra de Arteaga el día 22 de junio de 2012.
9. Factibilidad de agua emitido por la CONAGUA emitido el 26 de Julio de 2012.
10. Clasificación de predio rustico a Urbano del 9 de marzo del 2017.
11. Que también, con el fin de poder regularizar esta propiedad se realizó el deslinde catastral con fecha del 9 al 13 de febrero de 2015, con clave DJ2014001, a través de la Dirección de Catastro del Estado.
12. Protocolización del plano de deslinde catastral de fecha 24 de mayo de 2018.
13. Que así mismo, al día de hoy es notoria la existencia de construcciones ya existentes en esta propiedad, razón por la cual se recurrió a contratar los servicios de un profesional para que realizara un levantamiento de las condiciones actuales que guarda mi predio, con el fin de poder regularizar lo más pronto posible la propiedad y así mismo con ello dar la certeza jurídica, a los hoy propietarios de estos terrenos.

Por lo anteriormente expuesto y no dudando que tendré una respuesta favorable a mi petición, por el gran sentido humano y sensibilidad social que les caracteriza, agradezco a cada uno de los que integran este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Atentamente

Sr. J. Guadalupe Acuña Torres

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, para explicar este punto nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano quien hace de su conocimiento el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO, AGOSTO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO, II Y V, INCISO A Y D, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30, FRACCIÓN II, INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C. Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal, referido a la solicitud para reconocimiento de calles pertenecientes al Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz de esta cabecera Municipal. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación para que se reconozcan estas calles.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Los reconocimientos, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita el reconocimiento de las calles del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz para su identificación y ordenamiento territorial.

QUINTO. - Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tanto para personas físicas, morales, públicas o privadas que pretendan realizar cualquier tipo de acondicionamiento.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

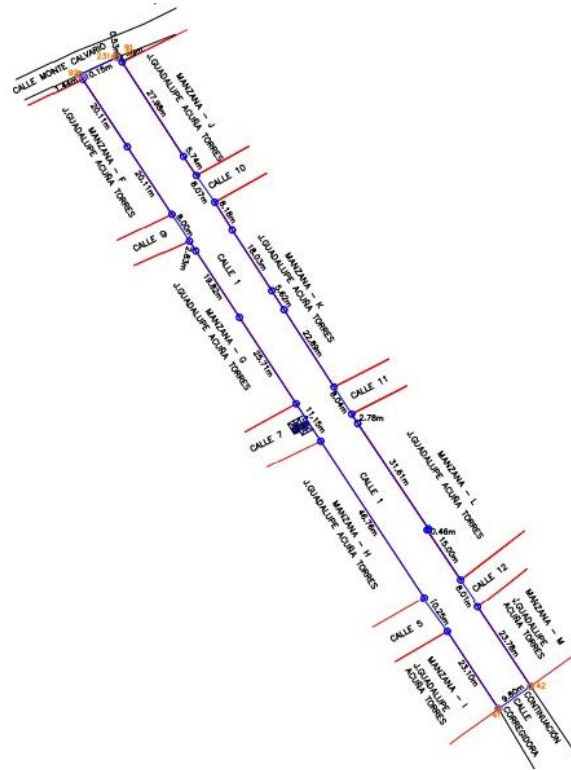
2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

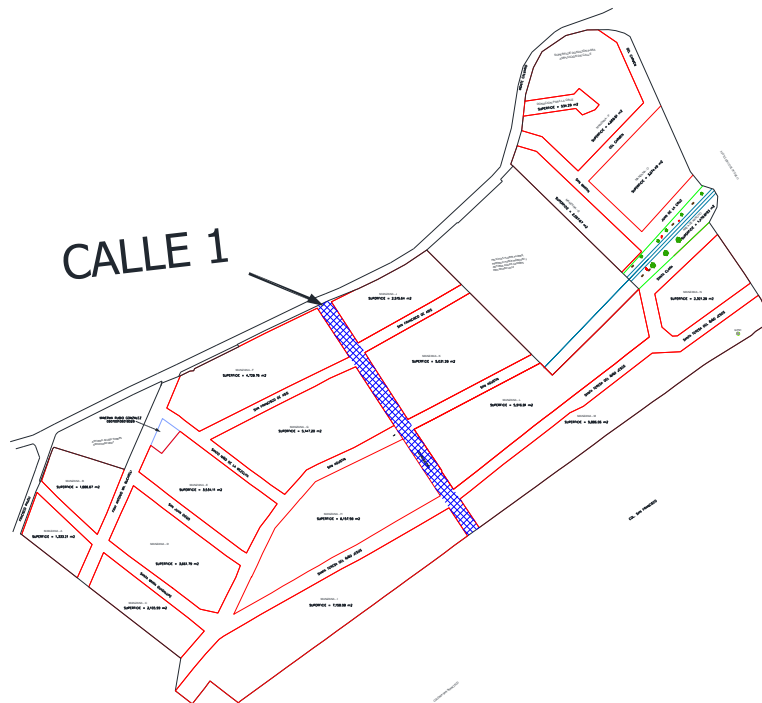
Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, los C. Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, C. J. Jesús Velázquez Ortega regidor de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de Reconocimiento de 12 calles pertenecientes al Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz.

CALLE 1:

Croquis de la calle.



Localización de la calle.



Medidas y colindancias:

Al Nororiente: En 1.59 mts linda con la calle Monte Calvario; en 27.98 mts y 5.74 mts linda con Manzana "J", propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 8.07 mts linda con la CALLE 8; en 8.18 mts, 18.03 mts, 5.62 mts y 22.89 mts linda con la Manzana "K" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 8.04 mts linda con la CALLE 6; en 2.78 mts, 31.61 mts, 0.46 mts y 15.00 mts linda con Manzana "L" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 8.01 mts linda con la CALLE 4 y en 23.78 mts linda con Manzana "M" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

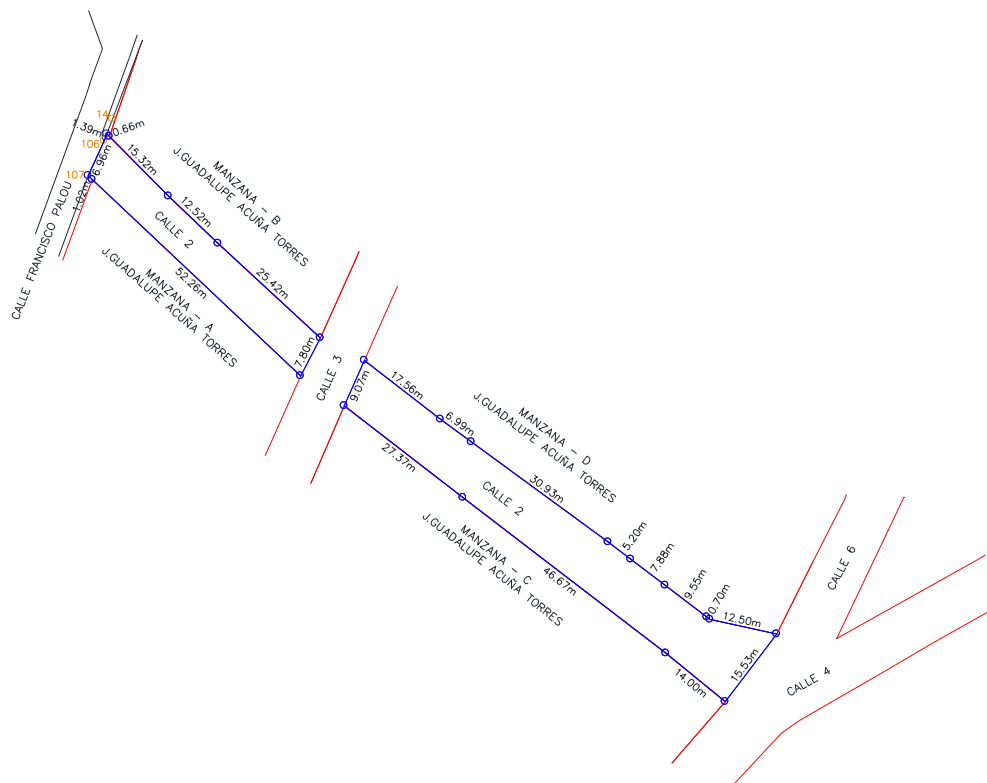
Al Suroriente: En 9.80 mts linda con la continuación de la calle Corregidora.

Al Surponiente: En 23.10 mts linda con la Manzana "I" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 10.25 mts linda con la CALLE 4; en 46.76 mts linda con la Manzana "H" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 11.15 mts linda con la CALLE 6; en 25.71 mts, 19.82 mts y 2.83 mts linda con la Manzana "G" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; 8.00 mts linda con la CALLE 8; en 20.11 mts y 20.11 mts linda con la Manzana "F" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres y en 1.44 mts linda con la calle Monte Calvario.

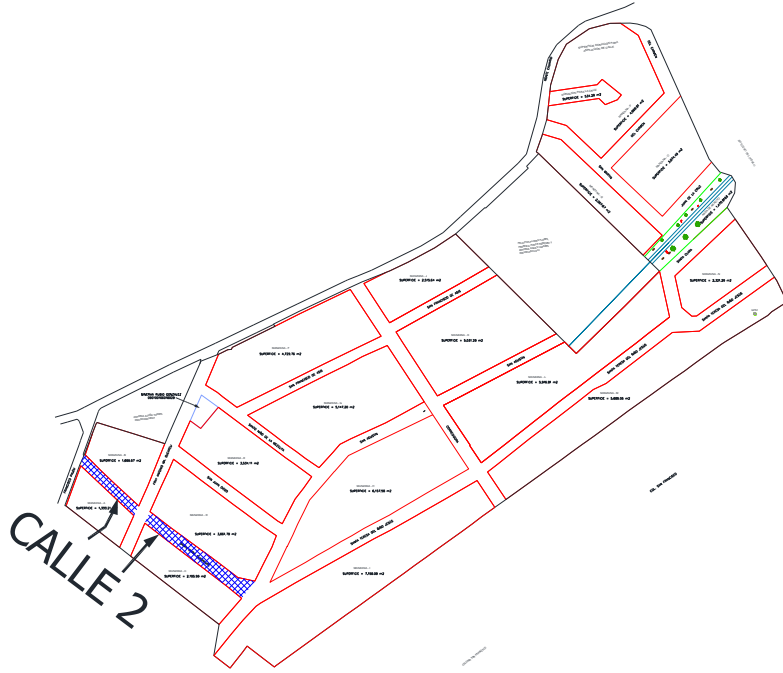
Al Norponiente: En 10.15 mts y 0.53 mts linda con la calle Monte Calvario.

CALLE 2:

Croquis de la calle.



Localización de la calle



Medidas y colindancias cuadra 1:

Al Nororiente: En 0.66 mts linda con la calle Francisco Palou; en 15.32 mts, 12.52 mts y 25.42 mts linda con la Manzana "B", propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Al Suroriente: En 7.80 mts linda con la CALLE 3.

Al Surponiente: En 52.26 mts linda con la Manzana "A" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres y en 1.02 mts linda con la calle Francisco Palou.

Al Norponiente: En 6.96 mts y 1.39 mts linda con la calle Francisco Palou.

Medidas y colindancias cuadra 2:

Al Nororiente: En 17.56 mts, 6.99 mts, 30.93 mts, 5.20 mts, 7.88 mts, 9.55 mts, 0.70 mts y 12.50 mts linda con la Manzana "D", propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

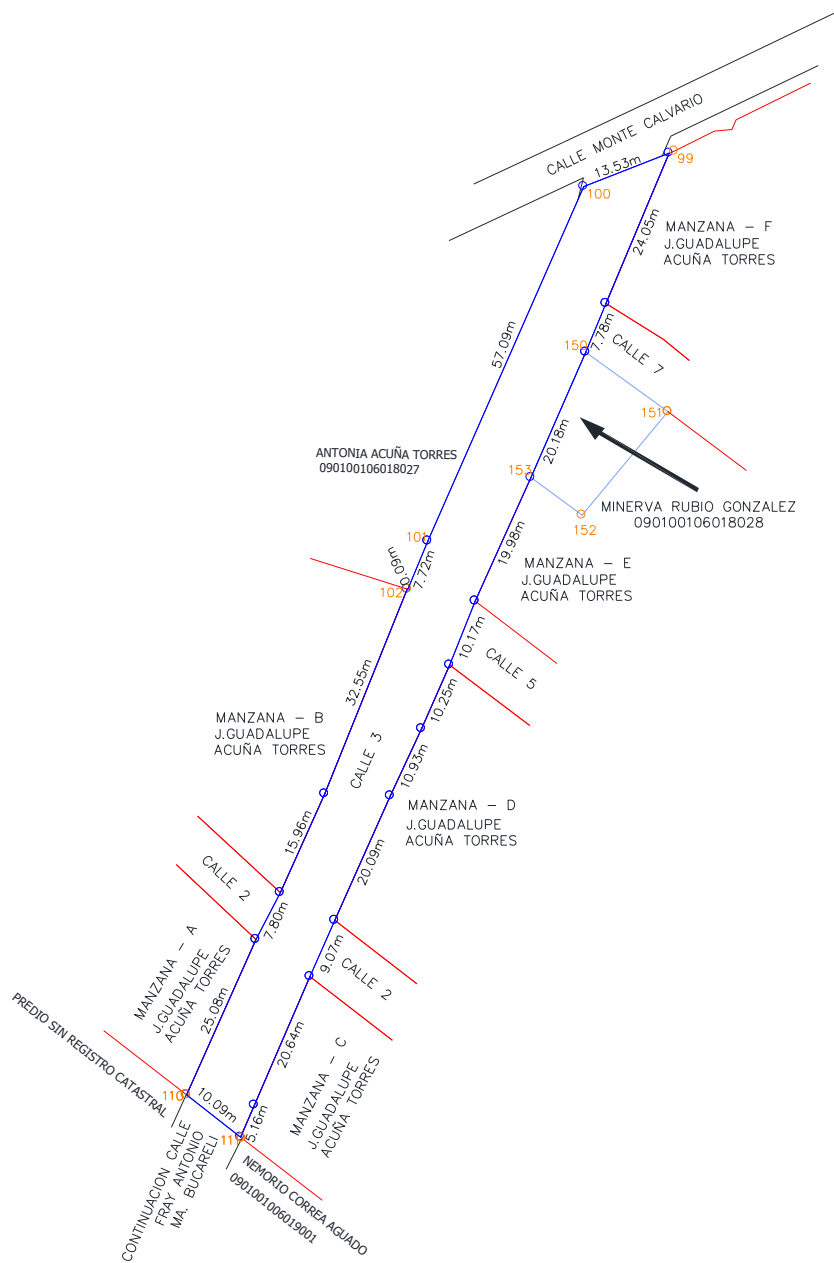
Al Suroriente: En 15.53 mts linda con la CALLE 4.

Al Surponiente: En 14.00 mts, 46.67 mts y 27.37 mts linda con la Manzana "C" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

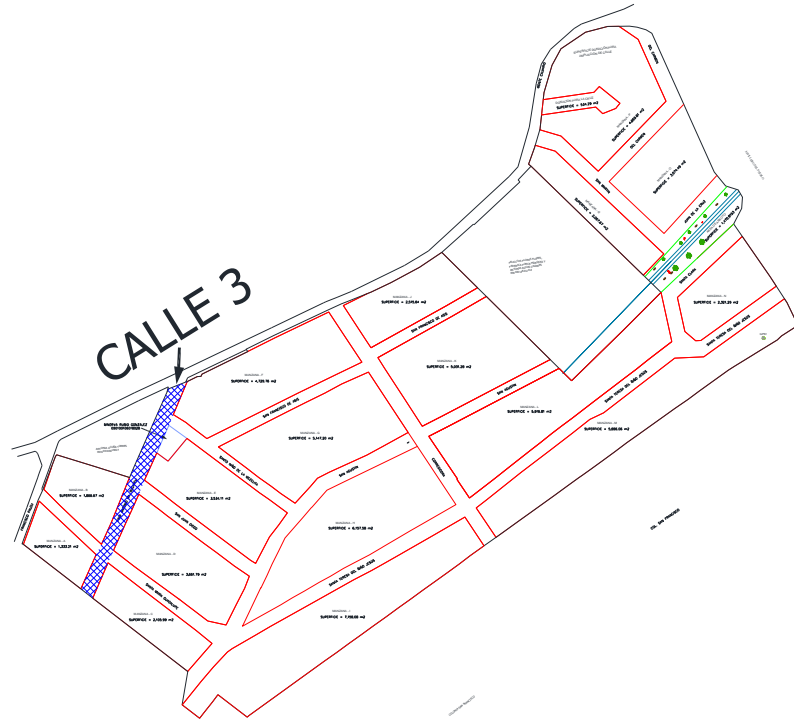
Al Norponiente: En 9.07 mts linda con la CALLE 3.

CALLE 3:

Croquis de la calle



Localización de la calle.



Medidas y colindancias:

Al Norte: En 13.53 mts linda con la calle Monte Calvario.

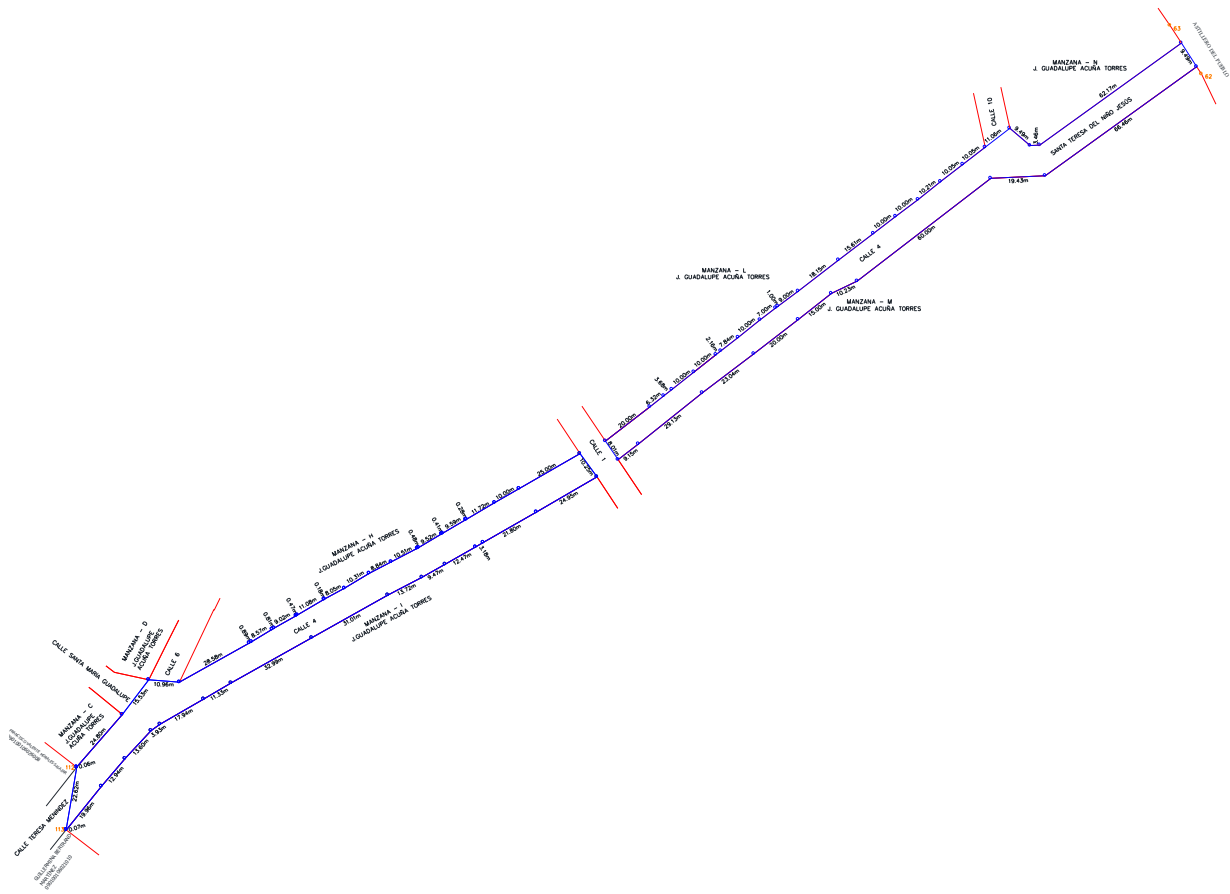
Al Suroriente: En 24.05 mts linda con la Manzana "F" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 7.78 mts linda con la CALLE 7, en 20.18 mts linda con Propiedad de Minerva Rubio González; En 19.98 mts linda con la Manzana "E" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 10.17 mts linda con la CALLE 5; en 10.25 mts, 10.93 mts y 20.09 mts linda con la Manzana "D" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 9.07 mts linda con la CALLE 2; en 20.64 mts y 5.16 mts linda con Manzana "C" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Al Surponiente: En 10.09 mts linda con la continuación de la calle Fray Antonio Ma. Bucareli.

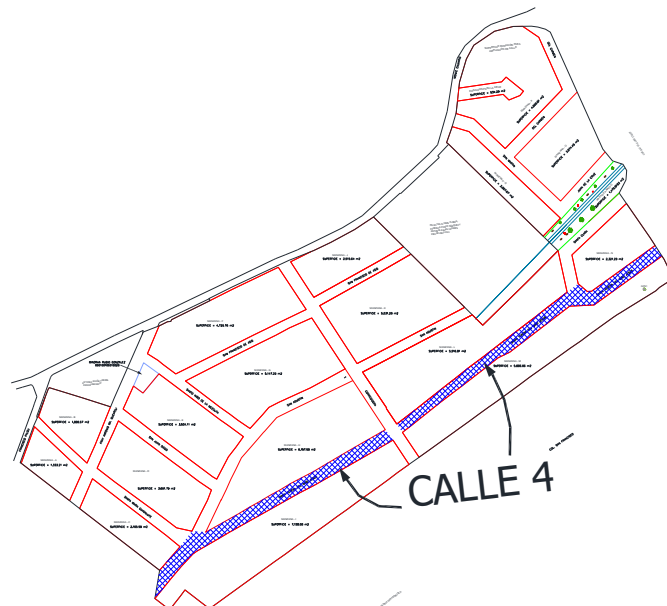
Al Norponiente: En 25.08 mts linda con la Manzana "A" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 7.80 mts linda con la CALLE 2; en 15.96 mts y 32.55 mts linda con la Manzana "B" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 0.09 mts, 7.72 mts y 57.09 mts linda con propiedad de Antonia Acuña Torres.

CALLE 4:

Croquis de la calle.



Localización de la calle.



Medidas y colindancias cuadra 1:

Al Nororiente: En 10.25 mts linda con la CALLE 1

Al Suroriente: En 24.95 mts, 21.80 mts, 3.18 mts, 12.47mts, 9.47 mts, 13.72 mts, 31.01 mts, 32.99 mts, 11.33 mts, 17.94 mts, 3.93 mts 13.60 mts, 12.94 mts, 19.96 mts y 0.07 mts linda con la Manzana "I" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Al Surponiente: En 22.62 mts linda con la calle Teresa Menindez.

Al Norponiente: En 0.06 mts y 24.80 mts linda con la Manzana "C" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 15.53 mts linda con la CALLE 2; en 10.96 mts linda con la CALLE 6; 28.58mts, 0.89 mts, 8.57 mts, 0.81 mts, 9.02 mts, 0.47 mts, 11.08 mts, 0.18 mts, 8.05 mts, 10.31 mts 8.84 mts, 10.51 mts, 0.48 mts, 9.52 mts, 0.41 mts, 9.59 mts, 0.28 mts, 11.72 mts, 10.00 mts y 25.00 mts linda con la Manzana "H" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Medidas y colindancias cuadra 2:

Al Nororiente: En 9.49 mts linda con el Astillero del Pueblo.

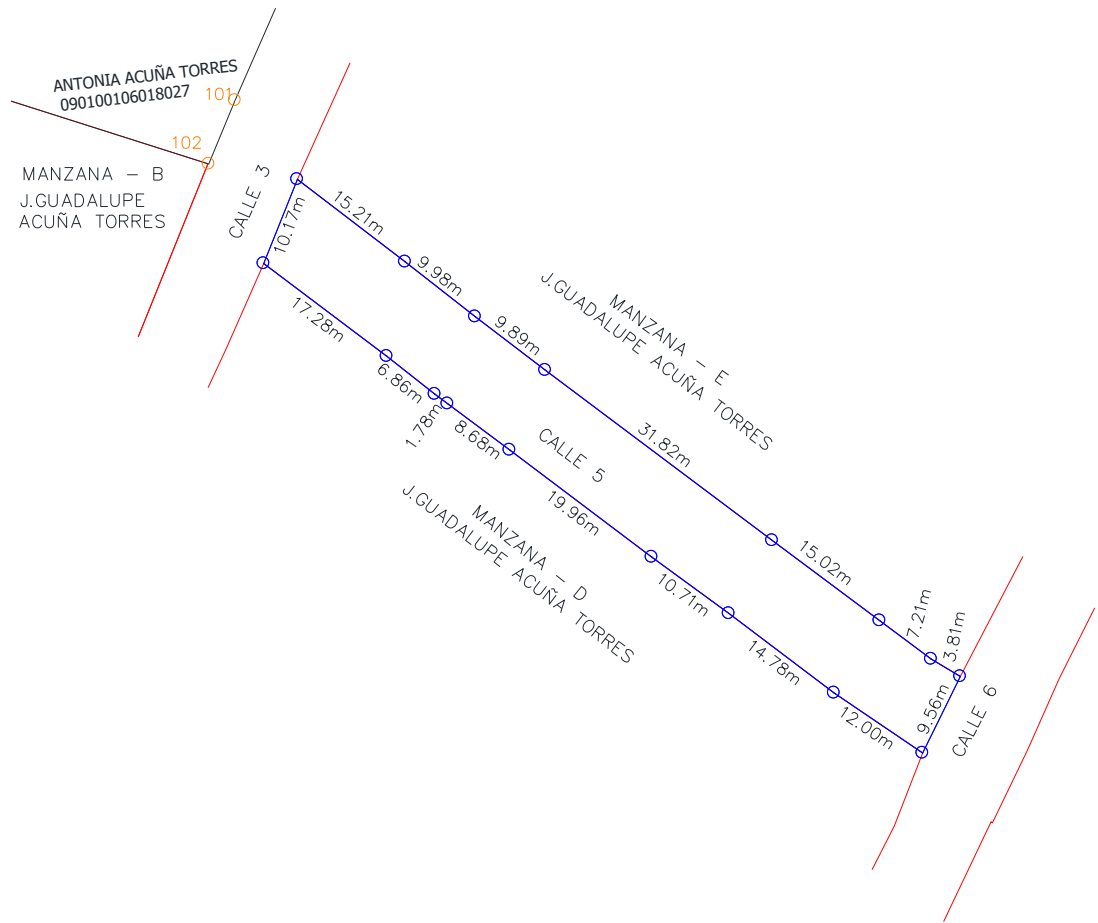
Al Suroriente: En 66.46 mts, 19.43 mts, 60.00 mts, 10.23 mts, 15.00 mts, 20.00 mts, 23.04 mts, 29.13 mts y 9.15 mts linda con la Manzana "M" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Al Surponiente: En 8.01 mts linda con la CALLE 1.

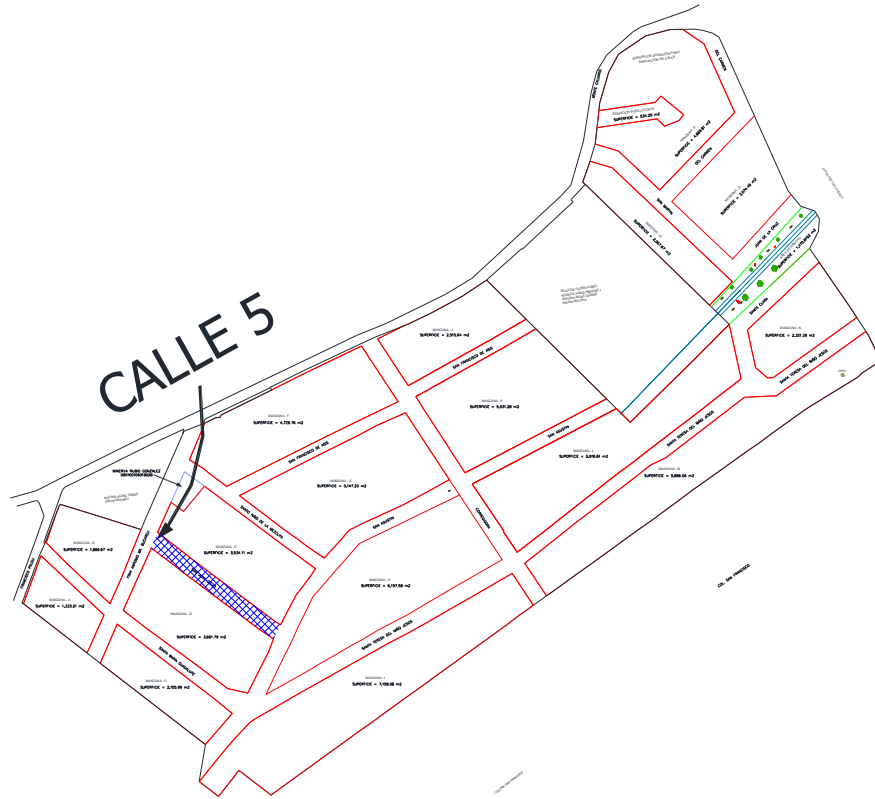
Al Norponiente: En 20.00mts, 6.32 mts, 3.68 mts, 10.00 mts, 10.00 mts, 2.16 mts, 7.84 mts, 10.00 mts, 7.00 mts, 1.00 mts, 9.00 mts, 18.15 mts, 15.61 mts, 10.00 mts, 10.00 mts, 10.21 mts, 10.05 mts y 10.05 mts linda con Manzana "L" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 11.06 mts linda con la calle Santa Clara y en 9.49 mts, 3.46 mts y 62.17 mts linda con Manzana "N" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

CALLE 5:

Croquis de la calle.



Localización de la calle.



Medidas y colindancias:

Al Nororiente: En 15.21 mts, 9.98 mts, 9.89 mts, 31.82 mts, 15.02 mts, 7.21 mts y 3.81 mts linda con la Manzana "E", propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

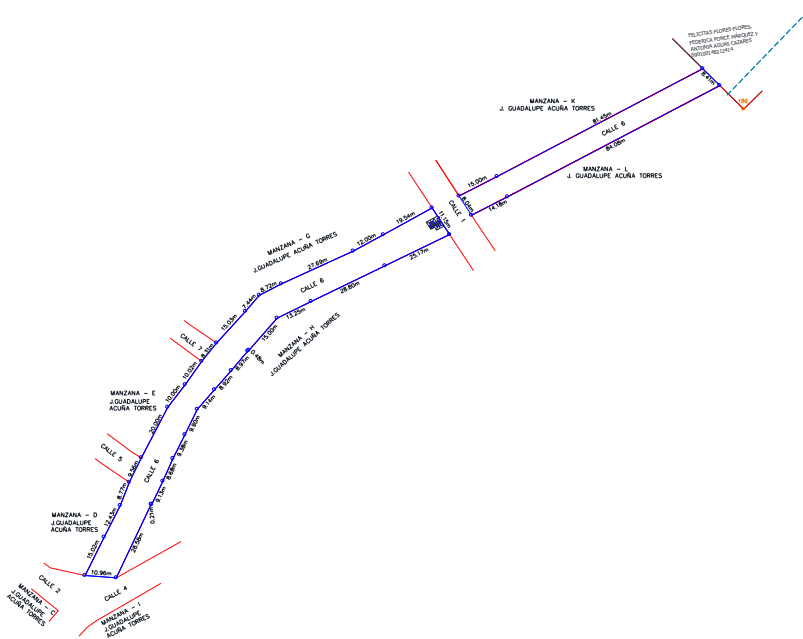
Al Suroriente: En 9.56 mts linda con la CALLE 6.

Al Surponiente: En 12.00 mts, 14.78 mts, 10.71 mts, 19.96 mts, 8.68 mts, 1.78 mts, 6.86 mts y 17.28 mts linda con la Manzana "D" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

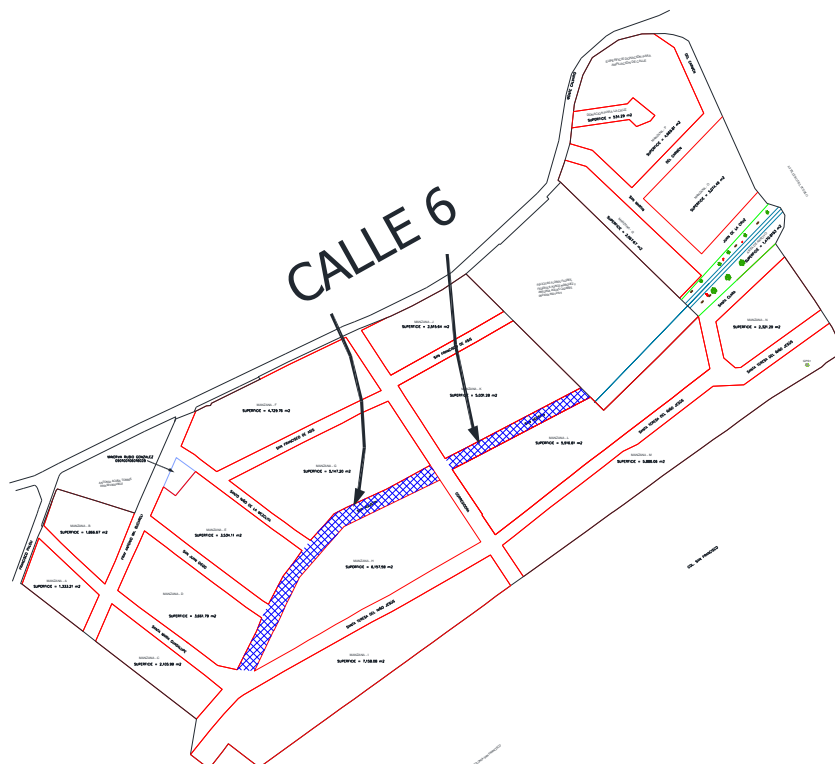
Al Norponiente: En 10.17 mts linda con la CALLE 3.

CALLE 6:

Croquis de la calle.



Localización de la calle



Medidas y colindancias cuadra 1:

Al Nororiente: En 11.15 mts linda con la CALLE 1.

Al Suroriente: En 25.17 mts, 28.80 mts, 13.25 mts, 15.00 mts, 0.48 mts, 8.97 mts, 8.92 mts, 9.14 mts, 9.90 mts, 9.38 mts, 8.68 mts, 9.13 mts, 0.21 mts y 28.58 mts linda con la Manzana "H" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Al Sur: En 10.96 mts linda con la CALLE 4.

Al Norponiente: En 15.02 mts, 12.43 mts y 8.77 mts linda con la Manzana "D" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 9.56 mts linda con la CALLE 5; en 20.00 mts, 10.00 mts y 10.02 mts linda con la Manzana "E" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 8.31 mts linda con la CALLE 7; en 15.03 mts, 7.44 mts, 8.72 mts, 27.69 mts, 12.00 mts y 19.54 mts, linda con la Manzana "G" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Medidas y colindancias cuadra 2:

Al Nororiente: En 8.41 mts linda con propiedad de Felicitas Flores Flores, Federica Ponce Márquez y Antonia Aguas Cazares.

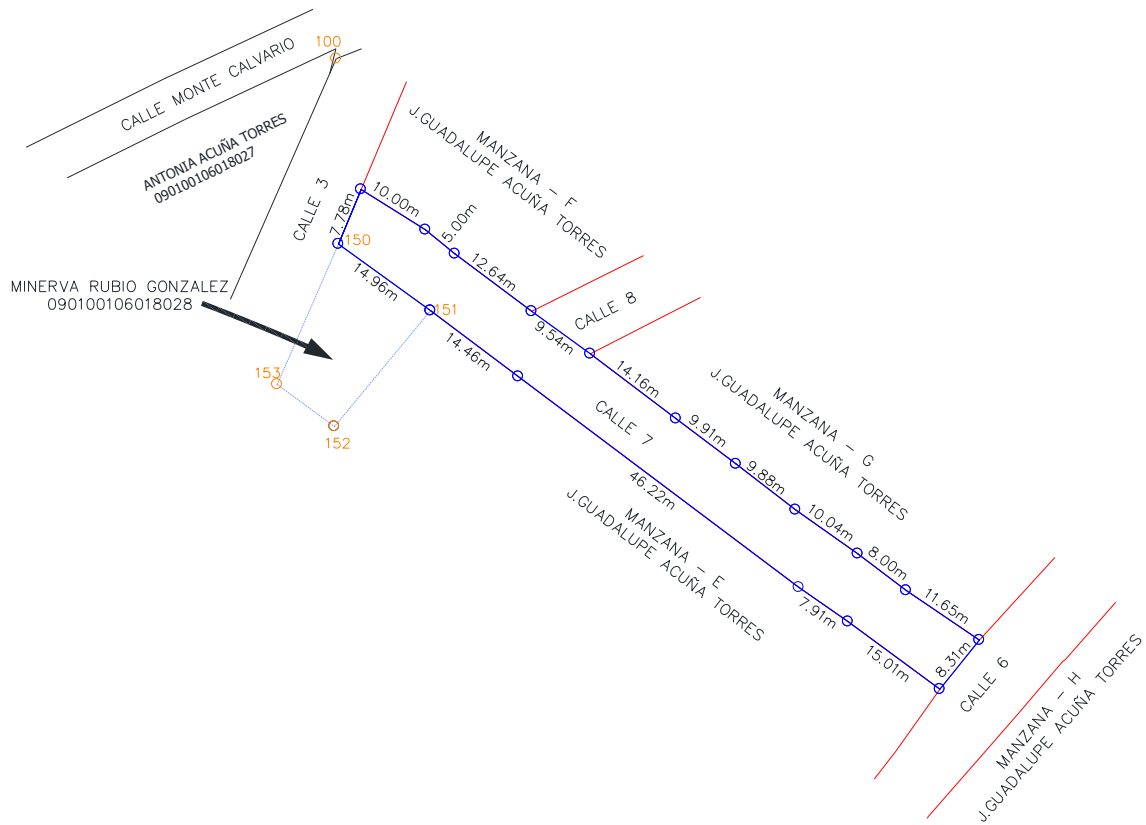
Al Suroriente: En 84.08 mts y 14.18 mts linda con la Manzana "L" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Al Surponiente: En 8.04 mts linda con la CALLE 1.

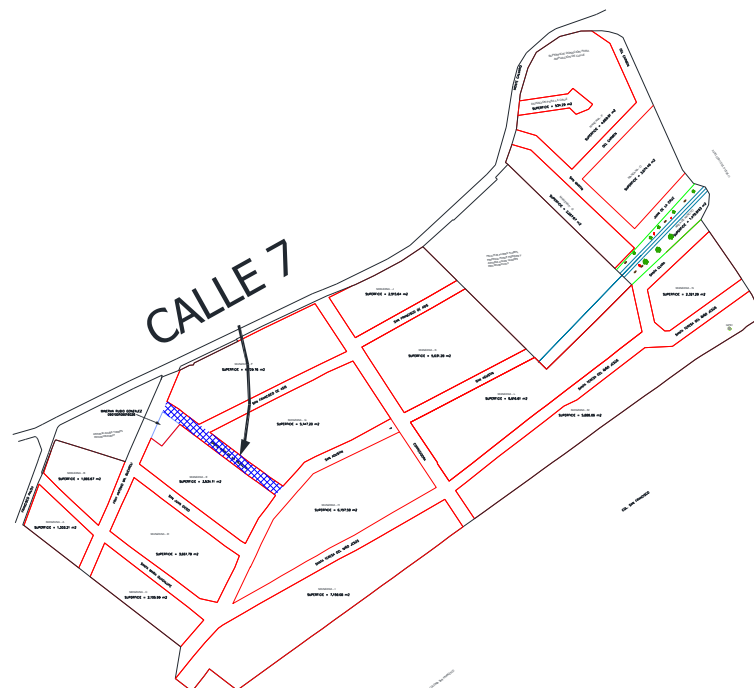
Al Norponiente: En 15.00 mts y 81.45 mts linda con la Manzana "K" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

CALLE 7:

Croquis de la calle.



Localización de la calle.



Medidas y colindancias:

Al Nororiente: En 10.00 mts, 5.00 mts y 12.64 mts linda con la Manzana “F”, propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 9.54 mts linda con la CALLE 8; en 14.16 mts, 9.91 mts, 9.88 mts, 10.04 mts, 8.00 y 11.65 mts linda con la Manzana “G”, propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

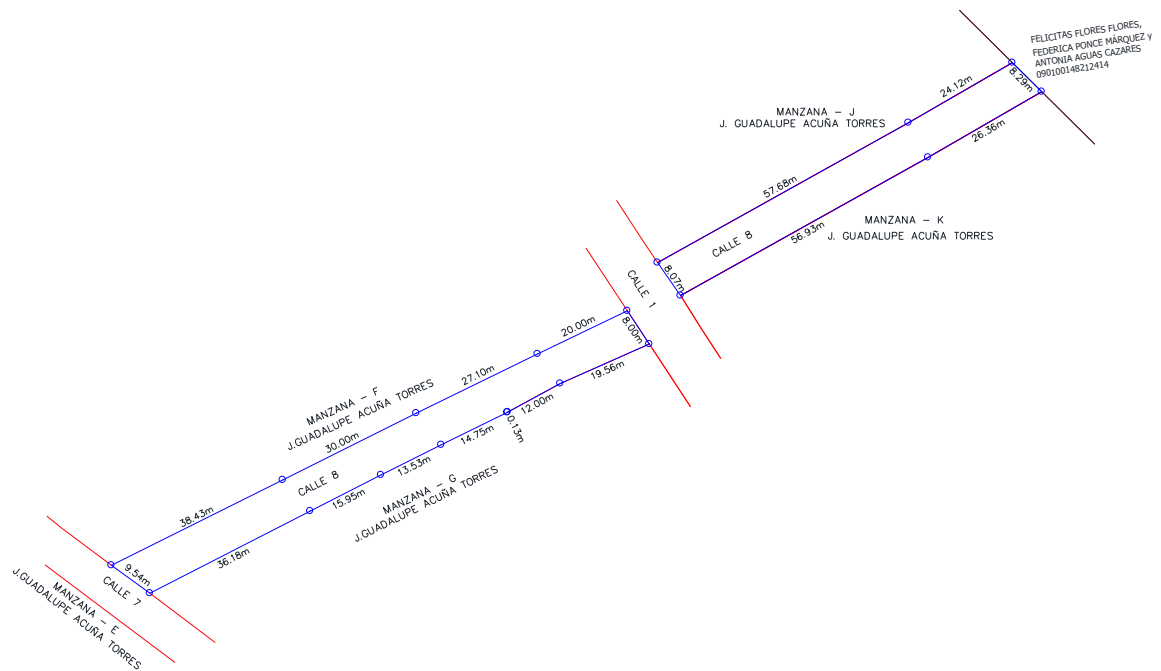
Al Suroriente: En 8.31 mts linda con la CALLE 6.

Al Surponiente: En 15.01 mts, 7.91 mts, 46.22 mts y 14.46 mts, linda con la Manzana “E” propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres y en 14.96 mts linda con propiedad de Minerva Rubio González.

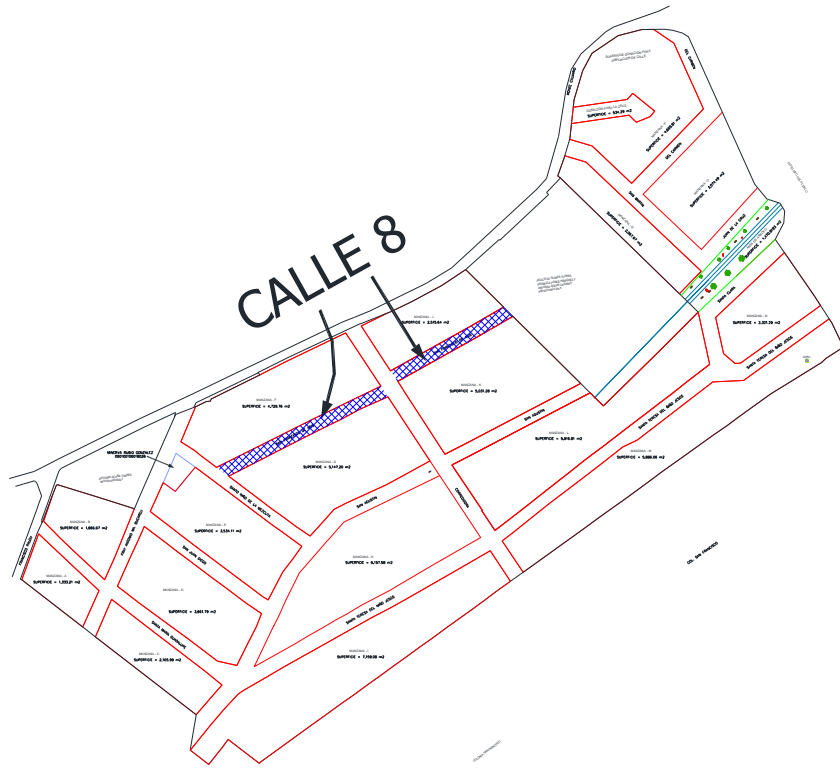
Al Norponiente: En 7.78 mts linda con la CALLE 3.

CALLE 8:

Croquis de la calle.



Localización de la calle.



Medidas y colindancias cuadra 1:

Al Nororiente: En 8.00 mts linda con la CALLE 1.

Al Suroriente: En 19.56 mts, 12.00 mts, 0.13 mts, 14.75 mts, 13.53 mts, 15.95 mts y 36.18 mts linda con la Manzana "G" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Al Surponiente: En 9.54 mts linda con la CALLE 7.

Al Norponiente: En 38.43 mts, 30.00 mts, 27.10 mts y 20.00 mts linda con la Manzana "F" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Medidas y colindancias cuadra 2:

Al Nororiente: En 8.29 mts linda con propiedad de Felicitas Flores Flores, Federica Ponce Márquez y Antonia Aguas Cazares.

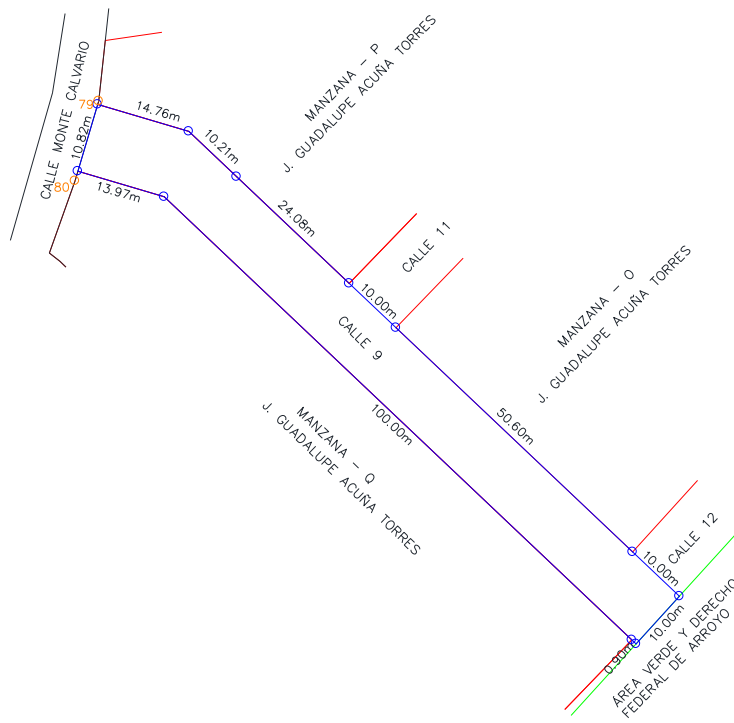
Al Suroriente: En 26.36 mts y 56.93 mts linda con la Manzana "K" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Al Surponiente: En 8.07 mts linda con la CALLE 1.

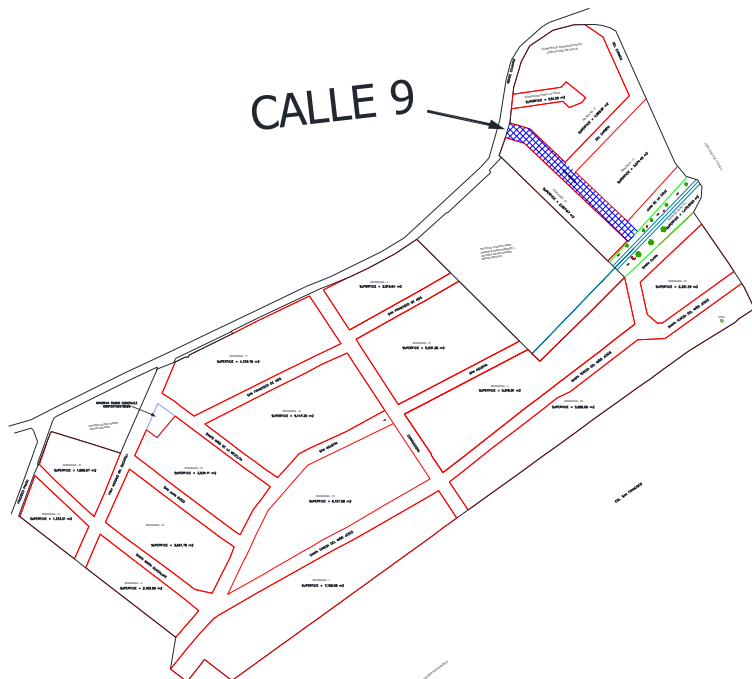
Al Norponiente: En 57.68 mts y 24.12 mts linda con la Manzana "J" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

CALLE 9:

Croquis de la calle.



Localización de la calle.



Medidas y colindancias:

Al Nororiente: En 14.76 mts, 10.21 mts y 24.08 mts linda con la Manzana "P" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 10.00 mts linda con la CALLE 11; en 50.60 mts linda con la Manzana "O" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres y en 10.00 mts linda con la CALLE 12.

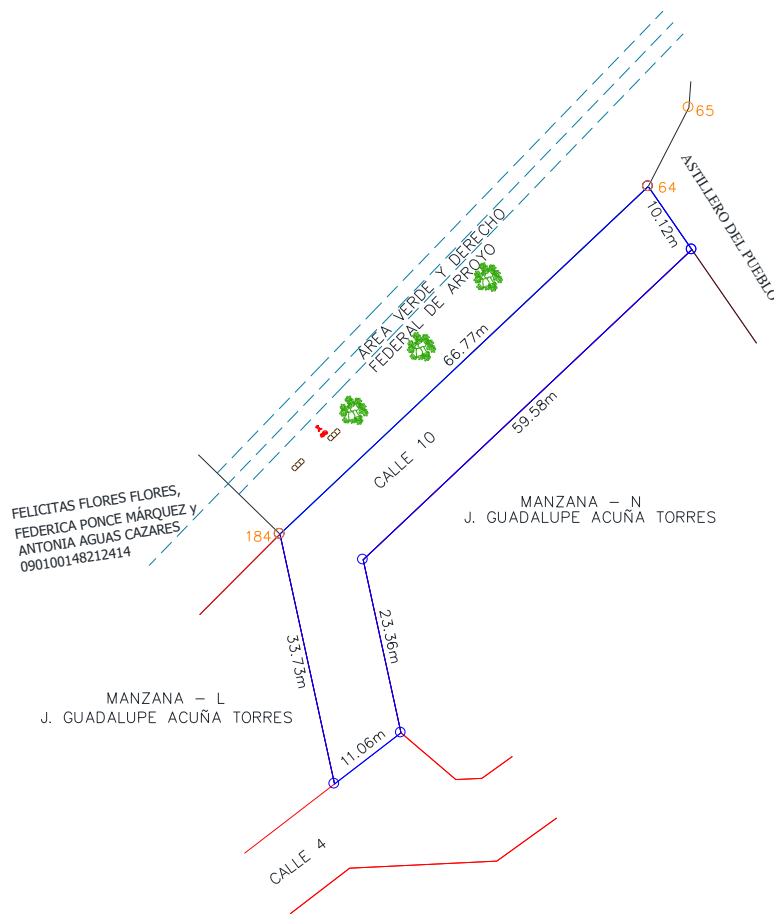
Al Suroriente: En 10.00 mts linda con el área verde y el derecho federal de arroyo.

Al Surponiente: En 0.90 mts linda con el área verde y derecho federal de arroyo; en 100.00 mts y 13.97 mts linda con la Manzana "Q" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

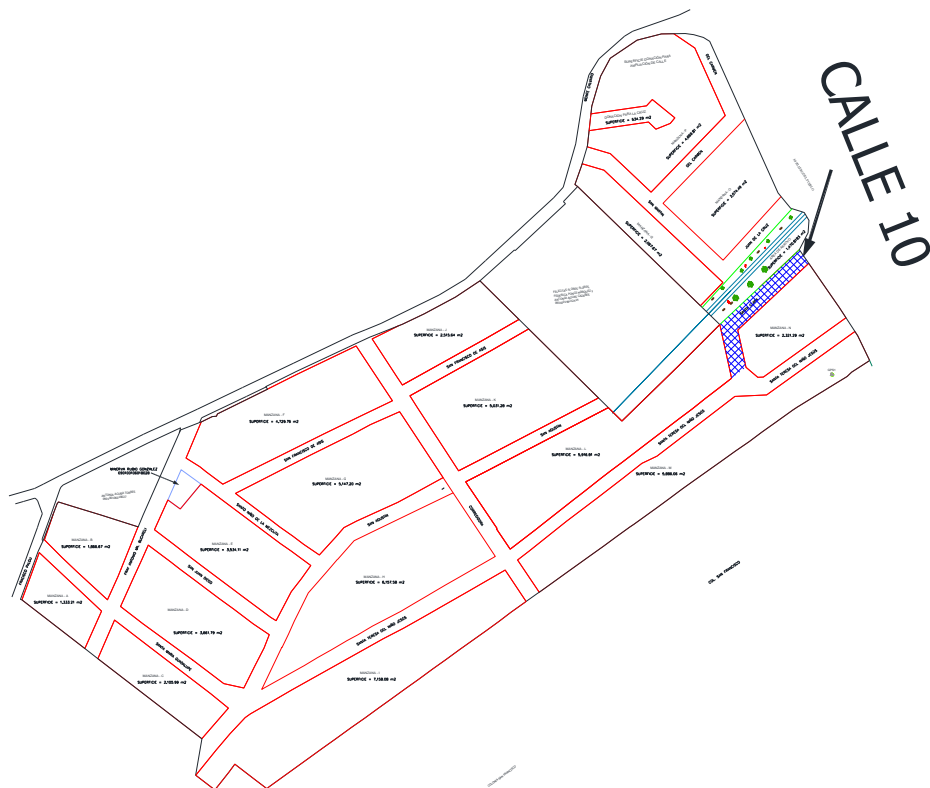
Al Norponiente: En 10.82 mts linda con la calle Monte Calvario.

CALLE 10:

Croquis de la calle.



Localización de la calle.



Medidas y colindancias:

Al Nororiente: En 10.12 mts linda con Astillero del Pueblo.

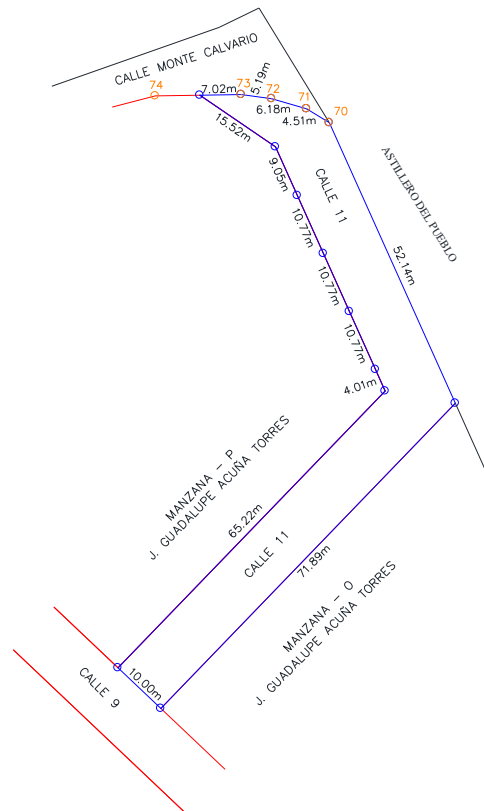
Al Suroriente: En 59.58 mts y 23.36 mts linda con la Manzana “N” propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres; en 11.06 mts linda con la CALLE 4.

Al Surponiente: En 33.73 mts linda con la Manzana “L” propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

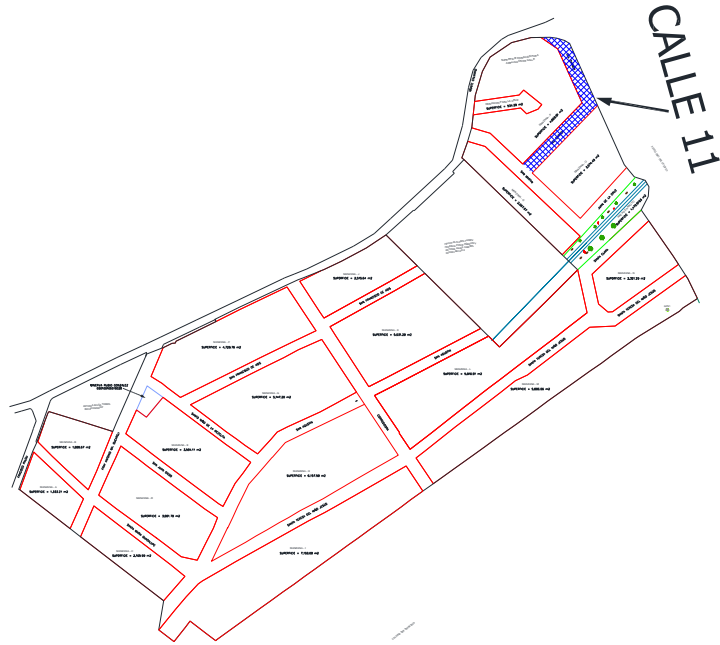
Al Norponiente: En 66.77 mts linda con el área verde y derecho federal de arroyo.

CALLE 11:

Croquis de la calle.



Localización de la calle.



Medidas y colindancias:

Al Nororiente: En 7.02 mts, 5.19 mts, 6.18 mts y 4.51 mts linda con la calle Monte Calvario y en 52.14 mts linda con Astillero del Pueblo.

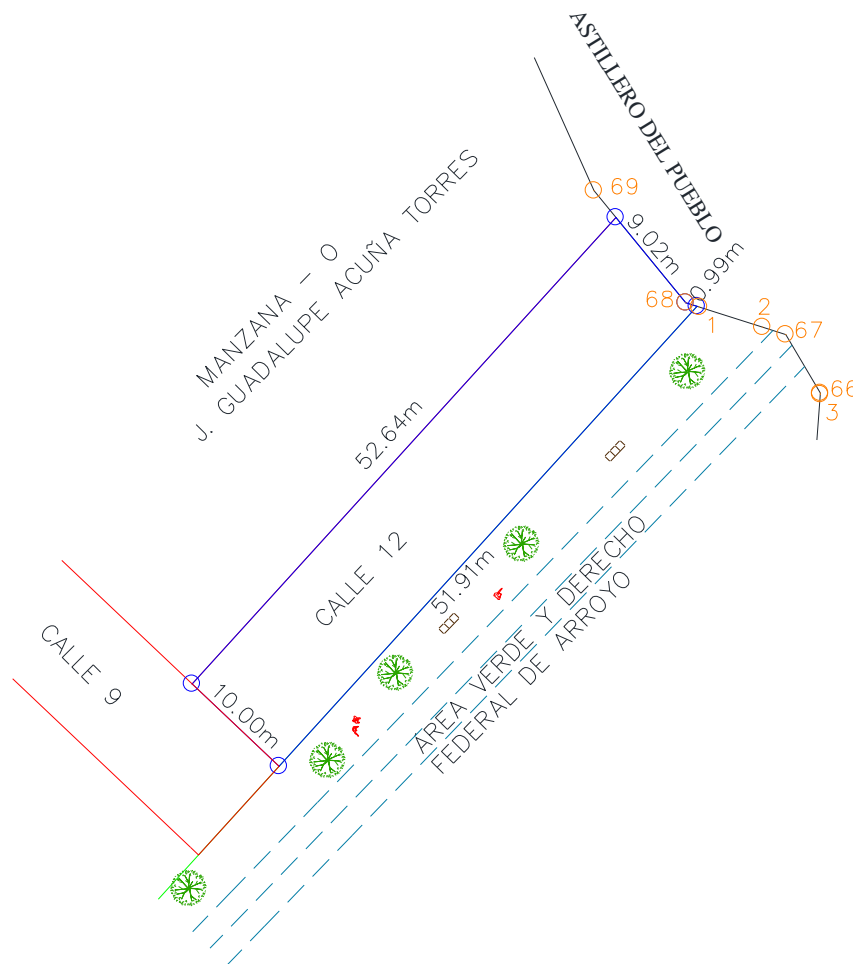
Al Suroriente: En 71.89 mts linda con la Manzana "O" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

Al Surponiente: En 10.00 mts linda con la CALLE 9.

Al Norponiente: En 65.22 mts, 4.01 mts, 10.77 mts, 10.77 mts, 10.77 mts, 9.05 mts y 15.52 mts linda con la Manzana "P" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

CALLE 12:

Croquis de la calle.



Localización de la calle.



Medidas y colindancias:

Al Nororiente: En 9.02 mts y 0.99 mts linda con el Astillero del Pueblo.

Al Suroriente: En 51.91 mts linda con área verde y derecho federal de arroyo.

Al Surponiente: En 10.00 mts linda con la CALLE 9.

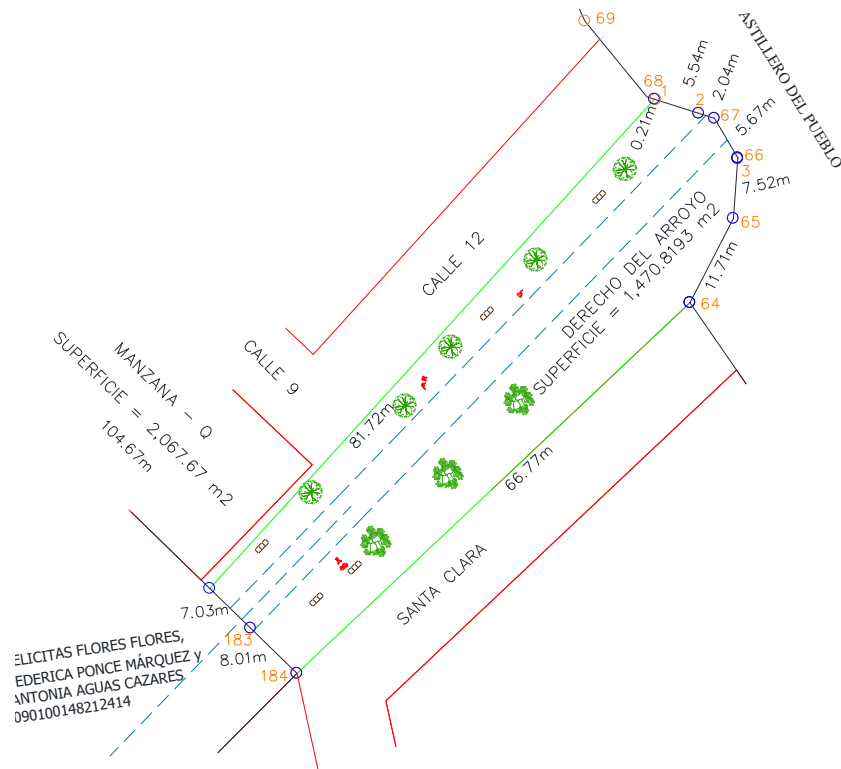
Al Norponiente: En 52.64 mts linda con la Manzana "O" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres.

- **Superficie.**

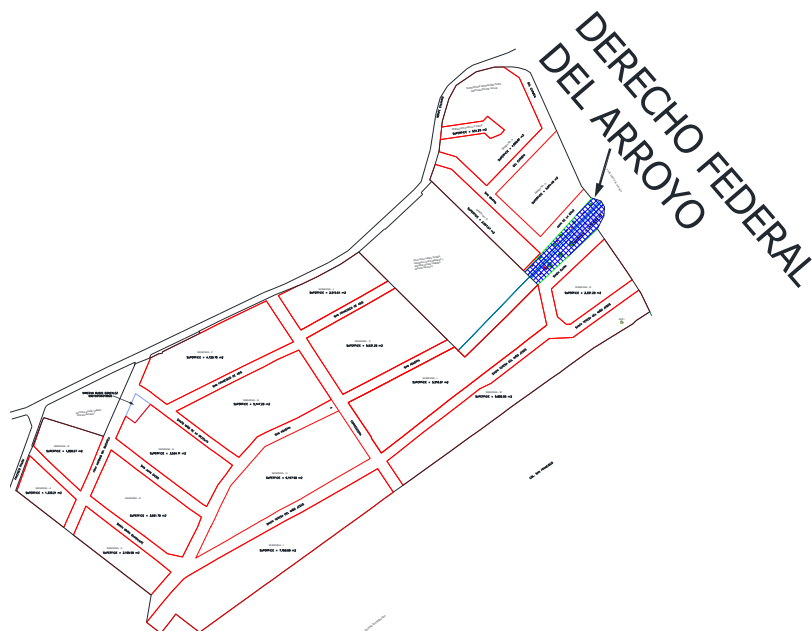
La superficie total de las vialidades antes descritas, es de: 19,215.92 m2

Único. – Área de restricción por el Derecho Federal del Arroyo de escurrimiento de agua.

Croquis del Derecho Federal del Arroyo.



Ubicación Derecho Federal del Arroyo. Medidas y colindancias:



Al Nororiente: En línea quebrada de 0.21 mts, 5.54 mts, 2.04 mts, 5.67 mts, 7.52 mts y 11.71 mts, linda con Astillero del pueblo.

Al Suroriente: En 66.77 mts linda con CALLE 10.

Al Surponiente: En 8.01 mts y 7.03 mts linda con propiedad de Felicitas Flores Flores, Federica Ponce Márquez y Antonia Aguas Cazares.

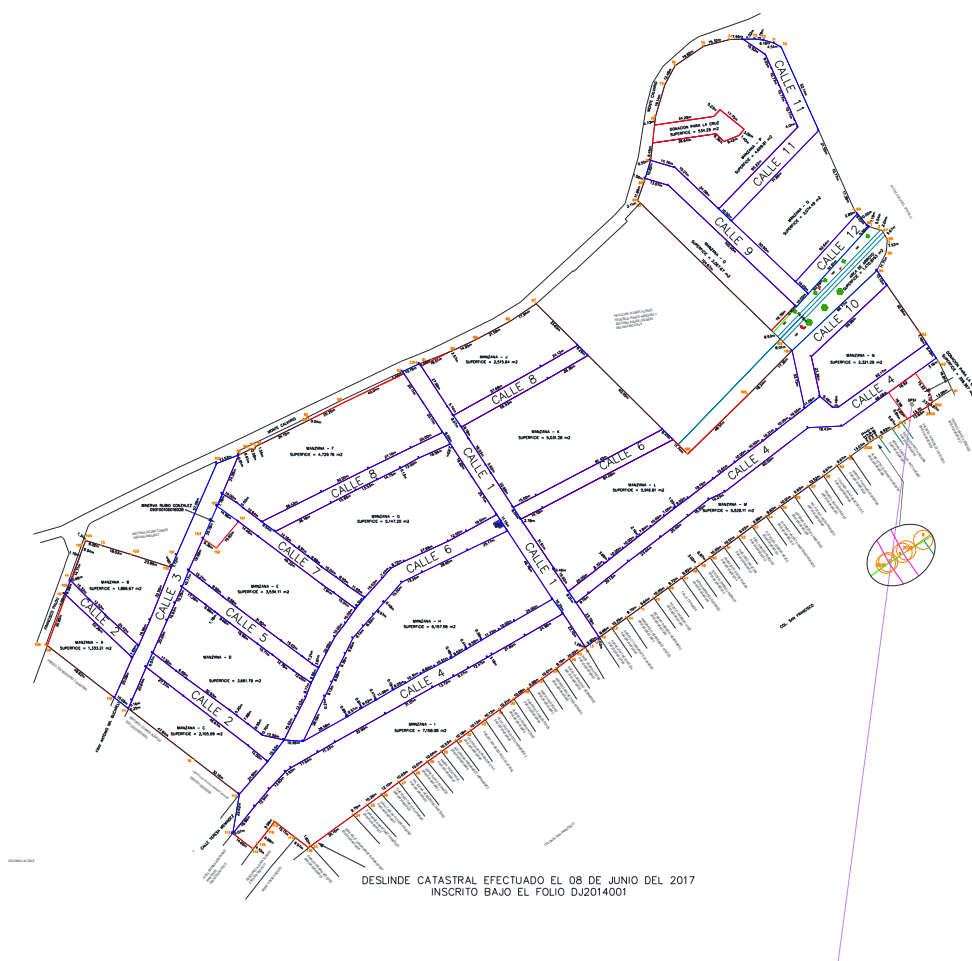
Al Norponiente: En 81.72 mts linda con Manzana "Q" propiedad de J. Guadalupe Acuña Torres, CALLE 9 y CALLE 12

- **Superficie.**

La superficie total de restricción federal del arroyo de escurrimiento de agua antes descrita, es de: 1,470.8193 m²

El propietario, se compromete a realizar obras complementarias, para aminorar el arrastre de sedimentos y residuos de materia orgánica, que afecten el óptimo funcionamiento del Asentamiento Humano Irregular, dichas obras consistirán en la construcción de cajas rompedoras de presión (Retranques) en el cauce del arroyo, permitiendo reducir la aceleración del agua y la correcta absorción de la misma al subsuelo.

Se anexa plano indicando todas las calles, no omitiendo mencionar que, es de gran importancia reconocerlas, como parte de un desarrollo ordenado, ya que las calles en mención cuentan con al menos un servicio público, de drenaje, agua, luz y pavimentación en concreto. Continúa el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25, fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** el reconocimiento de calles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por unanimidad el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.
2018-2021**

PRESIDENTE

**RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIO

**RUBRICA
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
REGIDOR SÍNDICO**

VOCAL

**RUBRICA
J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR**

**RUBRICA
ARQ. JOSÉ NOÉ ALCÁNTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 10 décimo del orden del día en los términos dictaminados, **Aprobación de dictamen de reconocimiento de calles en asentamiento humano irregular La Santa Cruz**, los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el punto 10 décimo del orden del día.**-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 21 veintiuna fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

11.- En el undécimo punto. La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle CORREGIDORA en asentamiento humano irregular La Santa Cruz.** El Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, para explicar el dictamen correspondiente nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano:

JALPAN DE SERRA QRO, AGOSTO DE 2021.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO, II Y V, INCISO A Y D, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30, FRACCIÓN II, INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores; C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **CORREGIDORA** la cual se localiza en asentamiento humano irregular La Santa Cruz. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta cabecera municipal de Jalpan de Serra, Qro.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz como parte de la identificación y ordenamiento territorial del municipio de Jalpan de Serra, Qro.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

A. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, integrado por la, Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores; C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, así también por el Arq. José

Noé Alcántara Moreno en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE-1 con nombre propuesto **CORREGIDORA**, la cual es una calle que inicia en el Norponiente del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz, colindando con la calle Monte Calvario y termina al Suroriente del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz, colindando con la continuación de la Calle Corregidora. Se anexa plano con nombre de calle propuesto, y biografía correspondiente, es de gran relevancia poder contar con la nomenclatura de calles para su correcta identificación y ubicación dentro de los desarrollos urbanos del municipio, para de esta forma contribuir al desarrollo ordenado de los mismo. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

CORREGIDORA

María Josefa Crescencia Ortiz Girón, nació el 8 de septiembre de 1768 en Valladolid, hoy Morelia, Michoacán.

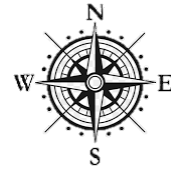
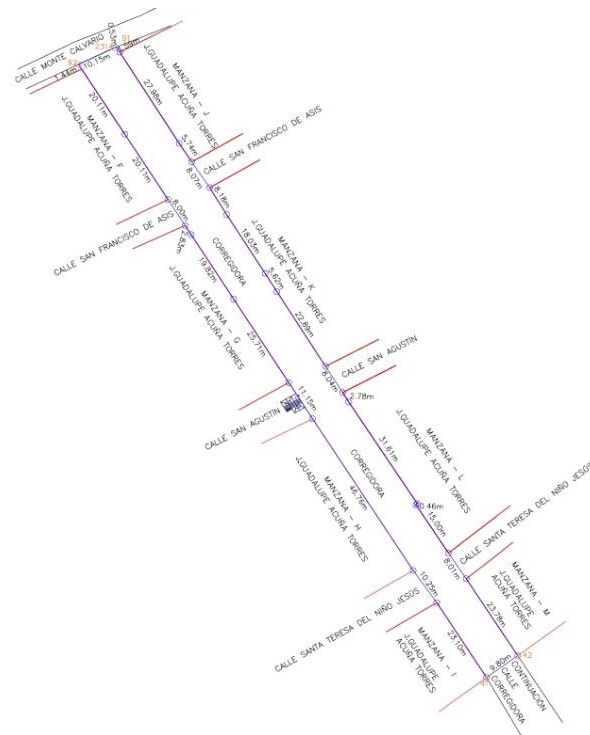
Estudió en el Colegio de las Vizcaínas, donde fue una alumna destacada por sus ideas cercanas a la Ilustración. Se inició en la política tras casarse con el funcionario Miguel Domínguez a los 23 años. Rápidamente comenzó a mostrar una postura crítica sobre el régimen de la Nueva España, ya que los criollos eran considerados ciudadanos de segunda clase y eran relegados a puestos de segundo nivel en el virreinato. En 1802, Miguel Domínguez, esposo de Doña Josefa, fue promovido al cargo de Corregidor de la ciudad de Santiago de Querétaro. Josefa se integró desde el inicio al movimiento independentista.

La insurrección alcanzó rápidamente un nivel de organización que se consolidó en un plan para levantarse en armas el primero de octubre de 1810, pero el 13 de septiembre fueron descubiertos por un infiltrado que informó a las autoridades y al virrey sobre una conspiración en Querétaro. La Corregidora se mostró rápidamente como una estrategia muy competente, de carácter fuerte e ideales liberales, que ayudó en toda la organización de la rebelión.

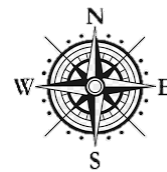
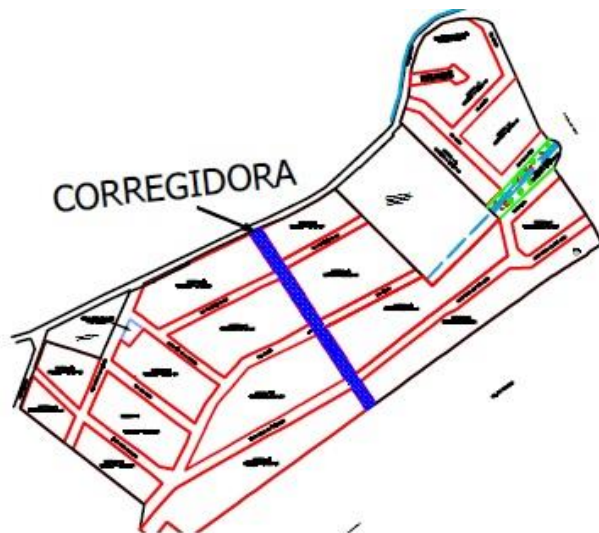
Pasó a la historia al ser ella quien avisó a los caudillos que habían sido descubiertos con los golpes de su tacón, pero su participación en el movimiento fue más grande, ya que durante muchos años estuvo activa en la lucha, mandando recados o dinero cuando podía para seguir apoyando la causa. Este aviso de La Corregidora sobre la traición fue lo que incitó a Miguel Hidalgo a convocar al pueblo para levantarse en armas la madrugada del 16 de septiembre de 1810, fecha que se ha asignado como inicio de la guerra por la Independencia de México. Cuando fueron descubiertos, los Domínguez permanecieron en la corregiduría, aunque fueron acusados de conspiradores y fueron recluidos en los conventos de la Cruz y Santa Clara, en donde estuvieron en calidad de esclavos los primeros días del conflicto. Josefa fue trasladada al convento Santa Catalina ya que estaba embarazada. Ahí permaneció presa hasta 1817, cuando Miguel Domínguez pidió a que los liberaran pues ya su tiempo como caudillos había terminado. Pero incluso después de ser liberada, la casa de Josefa volvió a servir como punto de reunión para la rebelión. Murió en 1829 en una casa de la Ciudad de México donde pasó la última época de su vida y su cuerpo fue trasladado al convento de Santa Catalina

Plano correspondiente

Detalle de calle



Ubicación de la calle



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, dictaminó, que, una vez realizado el análisis correspondiente, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL	REGIDOR SÍNDICO
RUBRICA	RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ
SÍNDICO	ENRÍQUEZ
RUBRICA	REGIDORA
	RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ
REGIDORA	REGIDOR
RUBRICA	RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDOR	REGIDORA
RUBRICA	RUBRICA

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR**

**C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDORA**

**RUBRICA
JOSÉ NOÉ ALCÁNTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé si alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 11 undécimo del orden del día en los términos dictaminados, **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle CORREGIDORA en asentamiento humano irregular La Santa Cruz**, los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el punto 11 undécimo del orden del día.**-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

12.- En el décimo segundo punto. La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle SANTA MARÍA DE GUADALUPE en asentamiento humano irregular La Santa Cruz.** El Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, para explicar el dictamen correspondiente nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano:

JALPAN DE SERRA QRO, AGOSTO DE 2021.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO, II Y V, INCISO A Y D, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30, FRACCIÓN II, INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores; C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **SANTA MARÍA GUADALUPE** la cual se localiza en asentamiento humano irregular La Santa Cruz. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta cabecera municipal de Jalpan de Serra, Qro.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz como parte de la identificación y ordenamiento territorial del municipio de Jalpan de Serra, Qro.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

A. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, integrado por la, Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores; C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, así también por el Arq. José

Noé Alcántara Moreno en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE-2 con nombre propuesto **SANTA MARÍA GUADALUPE**, la cual es una calle que inicia en el Nororiente del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz, colindando con la calle Francisco Paluo y termina al Suroriente con la calle Fray Antonio Ma. Bucareli. Se anexa plano con nombre de calle propuesto, y biografía correspondiente, es de gran relevancia poder contar con la nomenclatura de calles para su correcta identificación y ubicación dentro de los desarrollos urbanos del municipio, para de esta forma contribuir al desarrollo ordenado de los mismo. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

SANTA MARÍA GUADALUPE

Un sábado de 1531 a principios de diciembre, un indio llamado Juan Diego, iba muy de madrugada del pueblo en que residía a la ciudad de México a asistir a sus clases de catecismo y a oír la Santa Misa. Al llegar junto al cerro llamado Tepeyac amanecía y escuchó una voz que lo llamaba por su nombre.

Él subió a la cumbre y vio a una Señora de sobrehumana belleza, cuyo vestido era brillante como el sol, la cual con palabras muy amables y atentas le dijo: "Juanito: el más pequeño de mis hijos, yo soy la siempre Virgen María, Madre del verdadero Dios, por quien se vive. Deseo vivamente que se me construya aquí un templo, para en él mostrar y prodigar todo mi amor, compasión, auxilio y defensa a todos los moradores de esta tierra y a todos los que me invoquen y en Mí confíen. Ve donde el Señor Obispo y dile que deseo un templo en este llano. Anda y pon en ello todo tu esfuerzo".

De regresó a su pueblo Juan Diego se encontró de nuevo con la Virgen María y le explicó lo ocurrido. La Virgen le pidió que al día siguiente fuera nuevamente a hablar con el obispo y le repitiera el mensaje. Esta vez el obispo, luego de oír a Juan Diego le dijo que debía ir y decirle a la Señora que le diese alguna señal que probara que era la Madre de Dios y que era su voluntad que se le construyera un templo.

De regreso, Juan Diego halló a María y le narró los hechos. La Virgen le mandó que volviese al día siguiente al mismo lugar pues allí le daría la señal. Al día siguiente Juan Diego no pudo volver al cerro pues su tío Juan Bernardino estaba muy enfermo. La madrugada del 12 de diciembre Juan Diego marchó a toda prisa para conseguir un sacerdote a su tío pues se estaba muriendo. Al llegar al lugar por donde debía encontrarse con la Señora prefirió tomar otro camino para evitarla. De pronto María salió a su encuentro y le preguntó a dónde iba.

El indio avergonzado le explicó lo que ocurría. La Virgen dijo a Juan Diego que no se preocupara, que su tío no moriría y que ya estaba sano. Entonces el indio le pidió la señal que debía llevar al obispo. María le dijo que subiera a la cumbre del cerro donde halló rosas de Castilla frescas y poniéndose la tilma, cortó cuantas pudo y se las llevó al obispo.

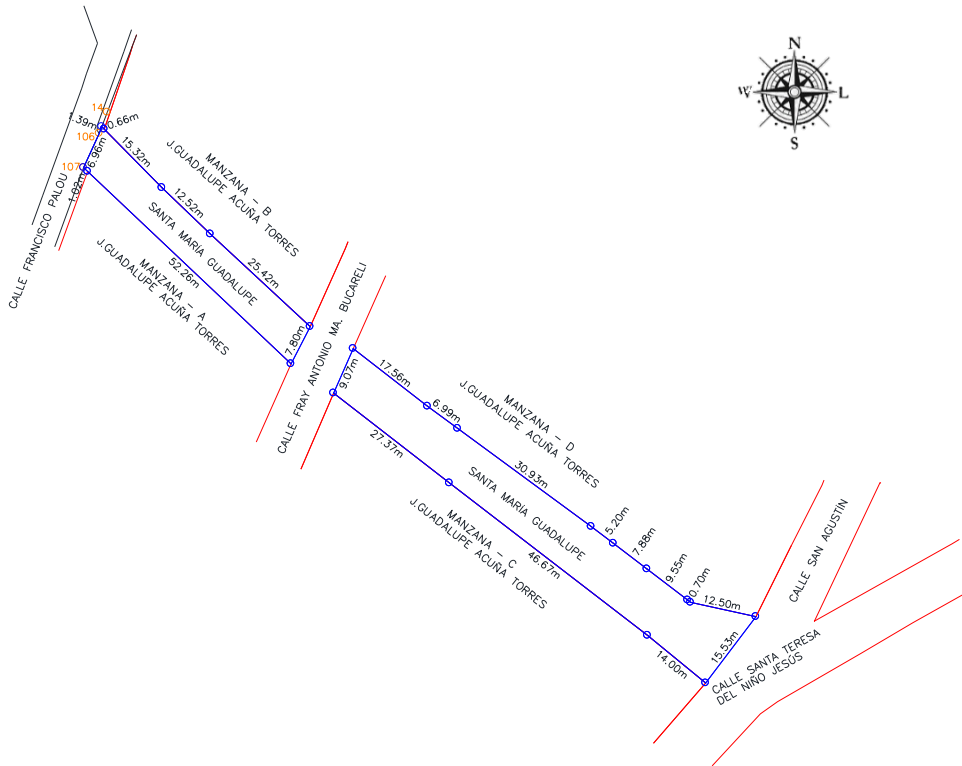
Una vez ante Monseñor Zumarraga Juan Diego desplegó su manta, cayeron al suelo las rosas y en la tilma estaba pintada con lo que hoy se conoce como la imagen de la Virgen de Guadalupe. Viendo esto, el obispo llevó la imagen santa a la Iglesia Mayor y edificó una ermita en el lugar que había señalado el indio.

Pio X la proclamó como "Patrona de toda la América Latina", Pio XI de todas las "Américas", Pio XII la llamó "Emperatriz de las Américas" y Juan XXIII "La Misionera Celeste del Nuevo Mundo" y "la Madre de las Américas".

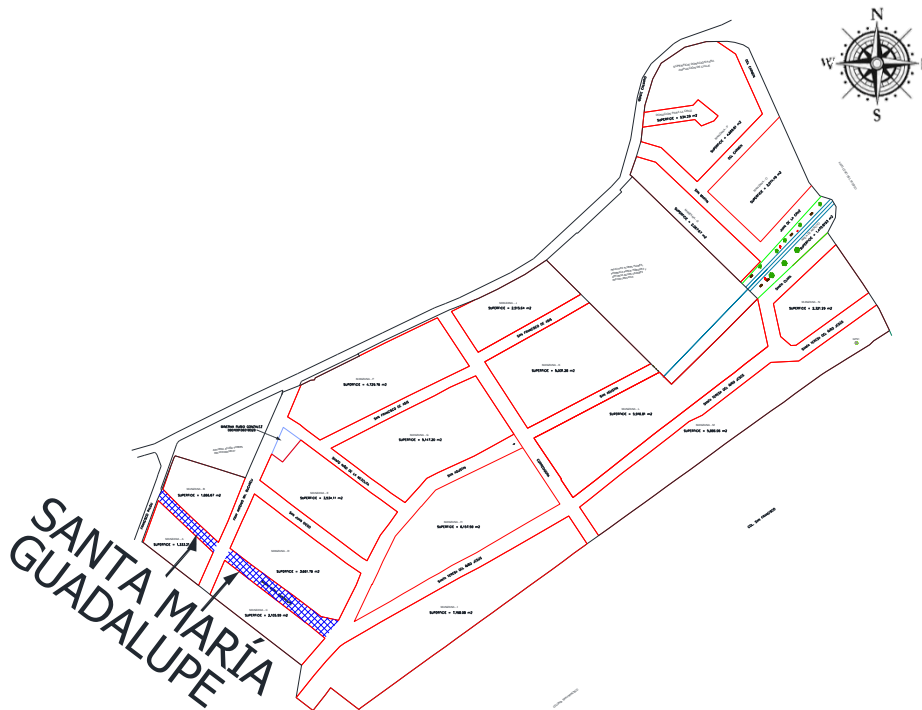
La imagen de la Virgen de Guadalupe se venera en México con grandísima devoción, y los milagros obtenidos por los que rezan a la Virgen de Guadalupe son extraordinarios.

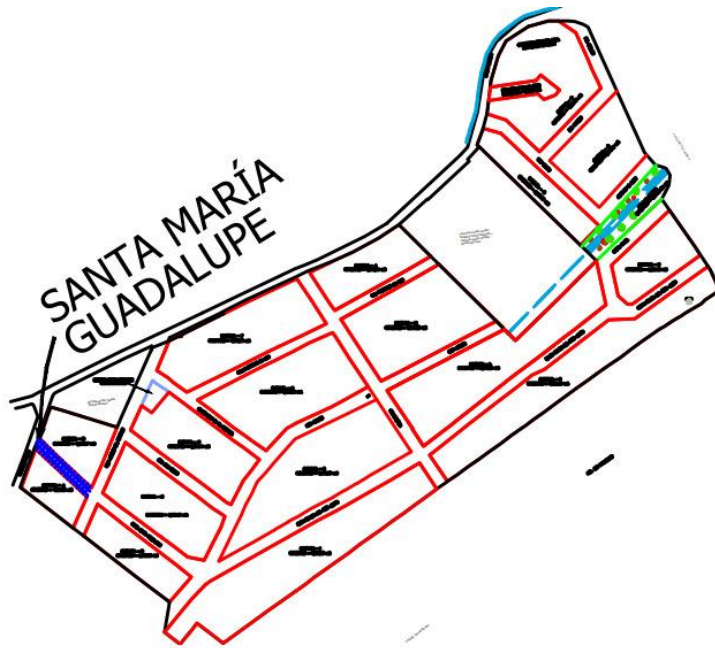
Plano correspondiente

Detalle de calle



Ubicación de la calle





3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, dictaminó, que, una vez realizado el análisis correspondiente, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA

**LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA**

RUBRICA

**C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
REGIDOR SÍNDICO
RUBRICA**

**LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES
SÍNDICO**

**LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ
ENRÍQUEZ**

RUBRICA

**REGIDORA
RUBRICA**

**LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA
REGIDORA
RUBRICA**

**C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ
REGIDOR
RUBRICA**

**C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR
RUBRICA**

**C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDORA
RUBRICA**

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR**

**C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDORA**

RUBRICA

**JOSÉ NOÉ ALCÁNTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 12 décimo segundo del orden del día en los términos dictaminados, **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle SANTA MARÍA DE GUADALUPE en asentamiento humano irregular La Santa Cruz**, los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, **es aprobado por unanimidad el punto décimo segundo del orden del día.**-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

DOY FE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

13.- En el décimo tercer punto. La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle FRAY ANTONIO MA. BUCARELI en asentamiento humano irregular La Santa Cruz.** El Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, para explicar el dictamen correspondiente nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano:

JALPAN DE SERRA QRO, AGOSTO DE 2021.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO, II Y V, INCISO A Y D, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30, FRACCIÓN II, INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores; C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **CALLE FRAY ANTONIO MA. BUCARELI** la cual se localiza en el asentamiento humano irregular La Santa Cruz. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta cabecera municipal de Jalpan de Serra, Qro.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz como parte de la identificación y ordenamiento territorial del municipio de Jalpan de Serra, Qro.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

A. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, integrado por la, Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores; C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, así también por el Arq. José

Noé Alcántara Moreno en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE-3 con nombre propuesto **CALLE FRAY ANTONIO MA. BUCARELI**, la cual es una calle que inicia en el Norte del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz, colindando con la calle Monte Calvario y termina al Surponiente del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz, colindando con la continuación de la calle Fray Antonio Ma. Bucareli. Se anexa plano con nombre de calle propuesto, y biografía correspondiente, es de gran relevancia poder contar con la nomenclatura de calles para su correcta identificación y ubicación dentro de los desarrollos urbanos del municipio, para de esta forma contribuir al desarrollo ordenado de los mismo. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

FRAY ANTONIO MA. BUCARELI

Nació en Sevilla, España, en 1717 en el seno de la nobleza local, siendo el séptimo hijo de Luis de Bucareli y Henestrosa, II marqués de Vallehermoso, y de Ana de Ursúa y Ursúa, IV condesa de Gerena. Entró en el ejército a la edad de 11 años, como cadete, llegando tras diversas acciones militares al grado de general. Tras desempeñar la capitania general de Cuba por un período, fue nombrado virrey de Nueva España el 22 de septiembre de 1771.

En agosto de 1771, proveniente de Cuba, arribó al territorio de la Nueva España Antonio María Bucareli y Ursúa con la encomienda de asumir el cargo de virrey, mismo que ocupó a partir del 22 de septiembre de ese mismo año y que no dejaría sino hasta el día de su muerte en 1779. Desde su llegada impulsó una reforma administrativa de gran calado. Dictó medidas para disminuir el número de efectivos del ejército, aunque reforzó los presidios del norte para ejercer un mayor control sobre los pueblos originarios de Coahuila y de Sonora.

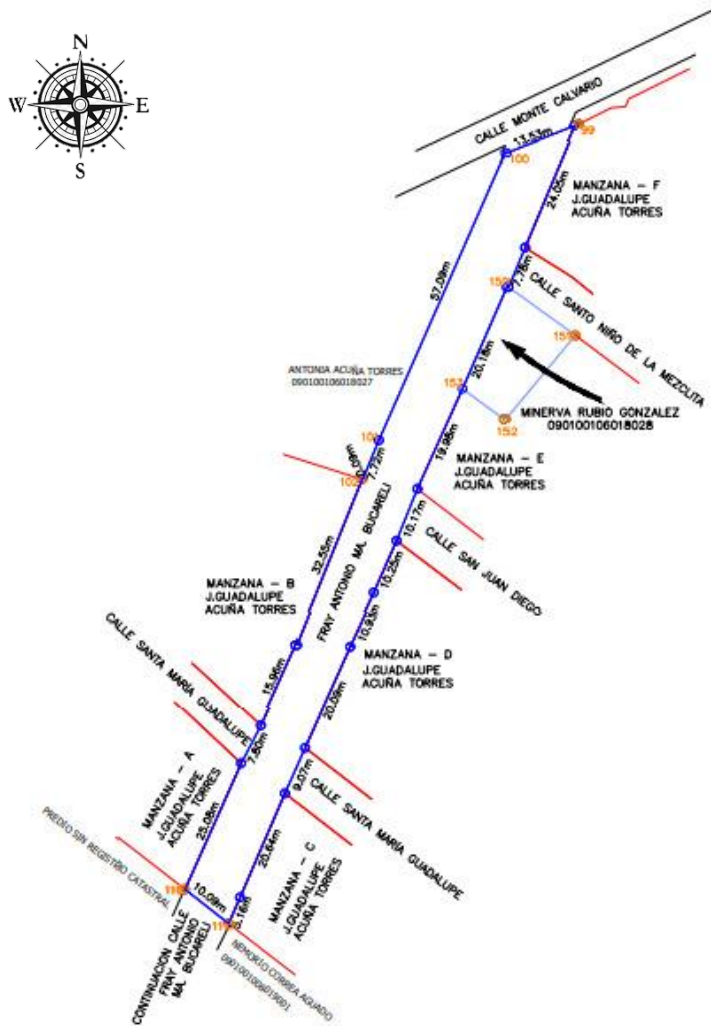
Facilitó el libre comercio con Guatemala, Perú y Nueva Granada y logró incrementar las rentas públicas y el comercio. Consiguió un préstamo de los comerciantes de la Ciudad de México para aumentar el circulante y, en cuatro años, sanó las finanzas del virreinato. Gran administrador y constructor, se considera que Bucareli fue uno de los virreyes que más contribuyeron al desarrollo económico y social de este virreinato. A petición popular, la Real Audiencia lo nombró "Padre del Pueblo" y el rey Carlos III lo premió con honores. En la colección que presentamos para conmemorar su inicio a la cabeza de la Nueva España, mostramos varios documentos elaborados por Bucareli, o dirigidos a él, que nos acercan a la economía y a las prácticas administrativas novohispanas, que definieron en gran medida su actuación como gobernante.

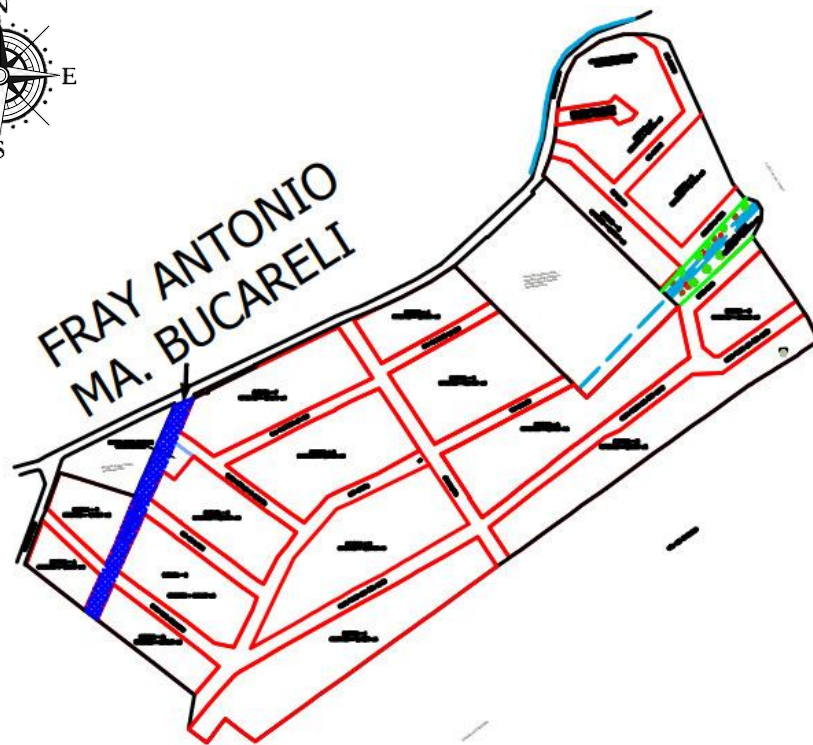
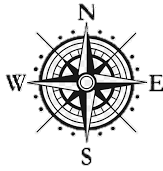
Escribió varias obras de interés, entre ellas: *Alloquutio ad Patres Concilii VI Provincialis Mexicani* (1771), Reglamento para el cuerpo de militares inválidos de N. E., Reglamento e instrucciones para el gobierno en el Presidio del Carmen en la isla de Tres y Colección de todas las Providencias de Gobierno.

Bucareli murió el 9 de abril de 1779 aún en funciones de su cargo.

Plano correspondiente

Detalle de calle





3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Gro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, dictaminó, que, una vez realizado el análisis correspondiente, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA

**LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA**

**LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES
SÍNDICO**

RUBRICA

**LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA
REGIDORA
RUBRICA**

**C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR
RUBRICA**

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR**

RUBRICA

**C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
REGIDOR SÍNDICO
RUBRICA**

**LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ
ENRÍQUEZ**

**REGIDORA
RUBRICA**

**C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ
REGIDOR
RUBRICA**

**C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDORA
RUBRICA**

**C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDORA**

RUBRICA

**JOSÉ NOÉ ALCÁNTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé si alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 13 décimo tercero del orden del día en los términos dictaminados, **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle FRAY ANTONIO MA. BUCARELI en asentamiento humano irregular La Santa Cruz**, los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es aprobado por unanimidad el punto décimo tercer del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

DOY FE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

14.- En el décimo cuarto punto. La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle SANTA TERESA DEL NIÑO JESÚS en asentamiento humano irregular La Santa Cruz.** El Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, para explicar el dictamen correspondiente nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano:

JALPAN DE SERRA QRO, AGOSTO DE 2021.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO, II Y V, INCISO A Y D, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30, FRACCIÓN II, INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores; C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **SANTA TERESA DEL NIÑO JESÚS** la cual se localiza en asentamiento humano irregular La Santa Cruz. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta cabecera municipal de Jalpan de Serra, Qro.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz como parte de la identificación y ordenamiento territorial del municipio de Jalpan de Serra, Qro.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

A. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, integrado por la, Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores; C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, así también por el Arq. José

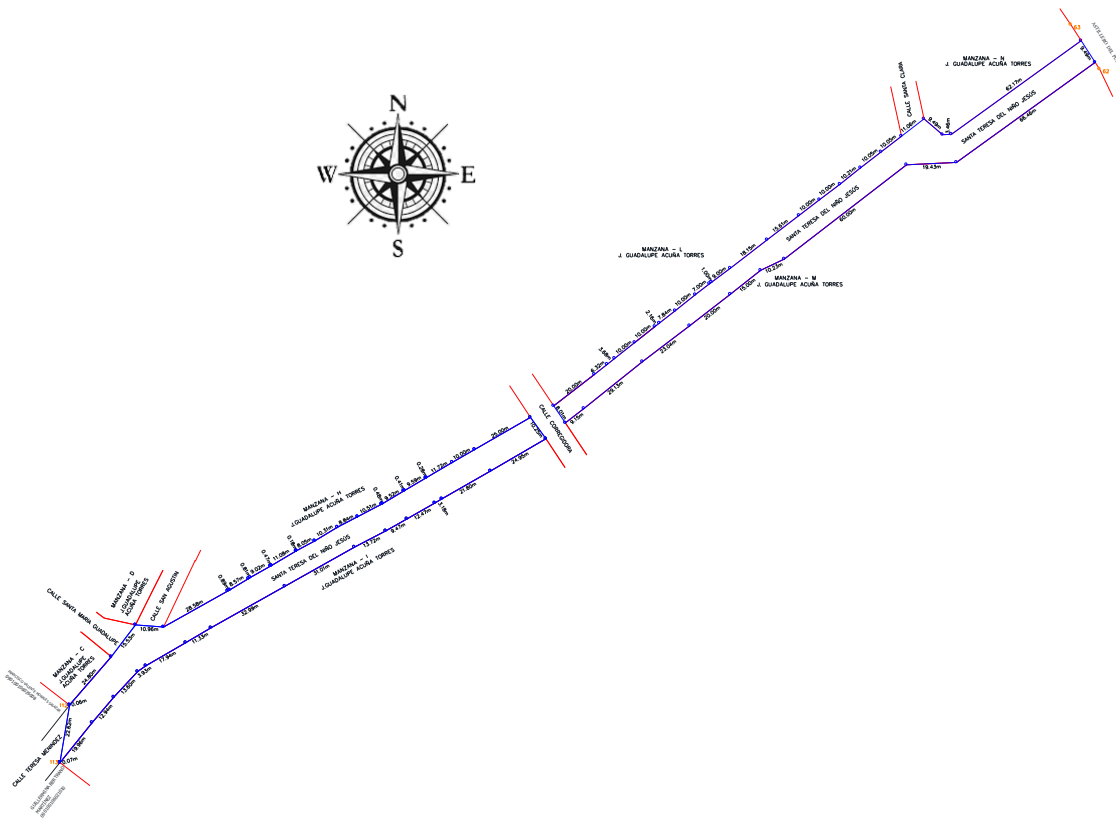
Noé Alcántara Moreno en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE-4 con nombre propuesto **SANTA TERESA DEL NIÑO JESÚS**, la cual es una calle que inicia en el sur poniente del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz, colindando con la calle Teresa Menindez y termina al Nororiente del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz, colindando con la calle Corregidora. Se anexa plano con nombre de calle propuesto, y biografía correspondiente, es de gran relevancia poder contar con la nomenclatura de calles para su correcta identificación y ubicación dentro de los desarrollos urbanos del municipio, para de esta forma contribuir al desarrollo ordenado de los mismo. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

SANTA TERESA DEL NIÑO JESÚS

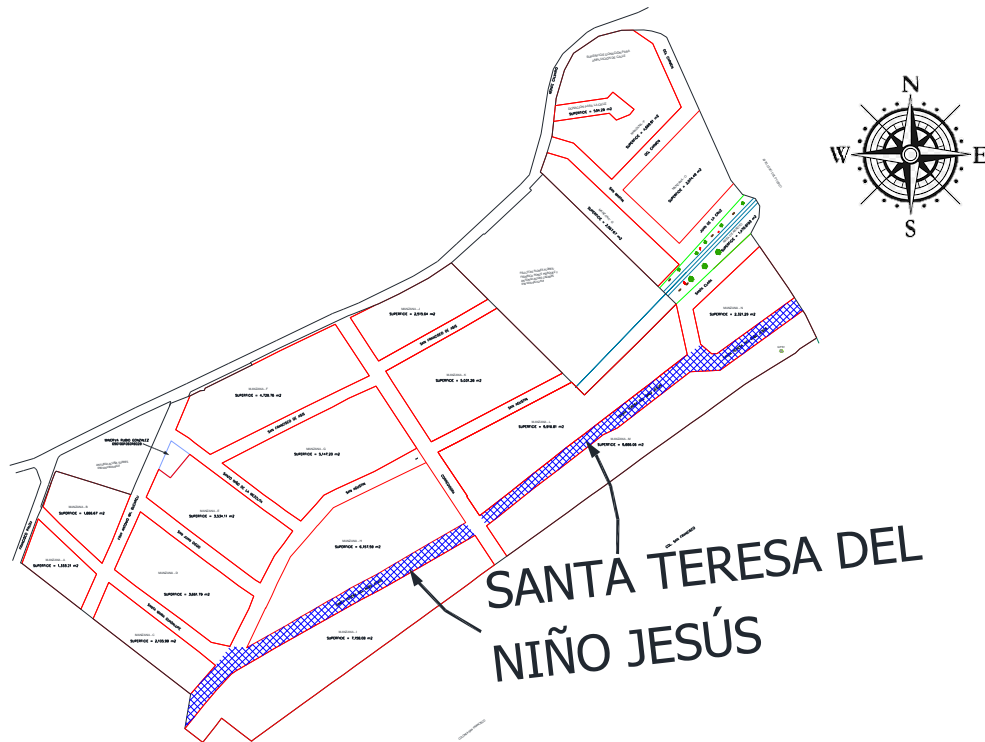
Nació el 2 de enero de 1873 en Alençon. Noveno hijo de Louis y Zélie Martin. La vocación que se les negó fue dada a sus hijas, cinco de las cuales se hicieron religiosas, una en la Orden de la Visitación y cuatro en el Convento Carmelita de Lisieux. Criada en una atmósfera de fe donde cada virtud y aspiración eran cuidadosamente fomentadas y desarrolladas, su vocación se manifestó por si misma siendo aún sólo una niña. Ingresó en el convento carmelita de Lisieux cuando contaba quince años, en 1893 fue nombrada profesora de novicias y allí viviría el resto de su vida. Ejemplificó el "caminito", devoción a Dios profunda y buscó la santidad a través del desempeño de tareas humildes. Sus superiores le pidieron que escribiese un relato de su vida. Historia de un alma (1898) se convirtió en una de las autobiografías espirituales más leídas de todos los tiempos. Se le atribuyeron numerosos milagros que dieron sentido a su misteriosa promesa: "después de mi muerte dejaré caer una lluvia de rosas". Fue canonizada en 1925, y es la santa patrona de los misioneros y aviadores. Su festividad se celebra el 1 de octubre. Santa Teresa de Lisieux falleció en Lisieux el 30 de septiembre de 1897.

Plano correspondiente

Detalle de calle



Ubicación de la calle



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, dictaminó, que, una vez realizado el análisis correspondiente, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA

**LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA**

**LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES
SÍNDICO
RUBRICA**

**LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA
REGIDORA
RUBRICA**

**C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR
RUBRICA**

RUBRICA

**C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
REGIDOR SÍNDICO
RUBRICA**

**LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ
ENRÍQUEZ
REGIDORA
RUBRICA**

**C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ
REGIDOR
RUBRICA**

**C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDORA
RUBRICA**

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR**

**C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDORA**

**RUBRICA
JOSÉ NOÉ ALCÁNTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé si alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 14 décimo cuarto del orden del día en los términos dictaminados, **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle SANTA TERESA DEL NIÑO JESÚS en asentamiento humano irregular La Santa Cruz**, los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el punto décimo cuarto del orden del día.**-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

15.- En el décimo quinto punto. La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle SAN JUAN DIEGO en asentamiento humano irregular La Santa Cruz.** El Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, para explicar el dictamen correspondiente nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano:

JALPAN DE SERRA QRO, AGOSTO DE 2021.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO, II Y V, INCISO A Y D, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30, FRACCIÓN II, INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores; C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **SAN JUAN DIEGO** la cual se localiza en el asentamiento humano irregular La Santa Cruz. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta cabecera municipal de Jalpan de Serra, Qro.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz como parte de la identificación y ordenamiento territorial del municipio de Jalpan de Serra, Qro.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

A. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, integrado por la, Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores; C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, así también por el Arq. José

Noé Alcántara Moreno en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE-5 con nombre propuesto **SAN JUAN DIEGO**, la cual es una calle que inicia en el Norponiente del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz, colindando con la calle Fray Antonio Ma. Bucareli y termina al Suroriente del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz, colindando con la calle San Agustín. Se anexa plano con nombre de calle propuesto, y biografía correspondiente, es de gran relevancia poder contar con la nomenclatura de calles para su correcta identificación y ubicación dentro de los desarrollos urbanos del municipio, para de esta forma contribuir al desarrollo ordenado de los mismo. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

SAN JUAN DIEGO

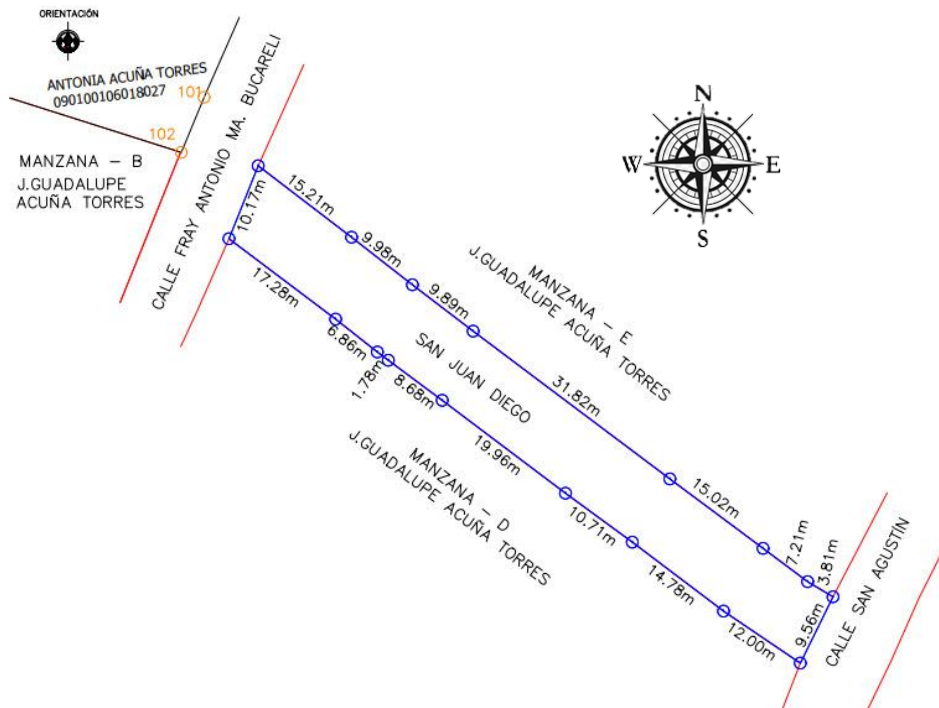
Juan Diego Cuauhtlatotzin es una figura fundamental en la cultura mexicana, pues según la tradición católica, él fue quien presenció las cuatro apariciones de la Virgen de Guadalupe en 1531, y supuestamente él portaba el manto "milagroso" en el que quedó plasmada la imagen de La Morenita del Tepeyac, razón que lo llevó a ser canonizado en 2002 por el Papa Juan Pablo II.

Nació en 1474 en Cuauhtitlán, entonces reino de Texcoco, perteneciente a la etnia de los chichimecas. Se llamaba Cuauhtlatotzin, que en su lengua materna significaba «Águila que habla», o «El que habla con un águila». Ya adulto y padre de familia, atraído por la doctrina de los PP. Franciscanos llegados a México en 1524, recibió el bautismo junto con su esposa María Lucía. Celebrado el matrimonio cristiano, vivió castamente hasta la muerte de su esposa, fallecida en 1529. Hombre de fe, fue coherente con sus obligaciones bautismales, nutriendo regularmente su unión con Dios mediante la eucaristía y el estudio del catecismo.

El 9 de diciembre de 1531, mientras se dirigía a pie a Tlatelolco, en un lugar denominado Tepeyac, tuvo una aparición de María Santísima, que se le presentó como «la perfecta siempre Virgen Santa María, Madre del verdadero Dios». La Virgen le encargó que en su nombre pidiese al Obispo capitalino el franciscano Juan de Zumárraga, la construcción de una iglesia en el lugar de la aparición. Y como el Obispo no aceptase la idea, la Virgen le pidió que insistiese. Al día siguiente, domingo, Juan Diego volvió a encontrar al Prelado, quien lo examinó en la doctrina cristiana y le pidió pruebas objetivas en confirmación del prodigio. El 12 de diciembre, martes, mientras el Beato se dirigía de nuevo a la Ciudad, la Virgen se le volvió a presentar y le consoló, invitándole a subir hasta la cima de la colina de Tepeyac para recoger flores y traérselas a ella. No obstante, la fría estación invernal y la aridez del lugar, Juan Diego encontró unas flores muy hermosas. Una vez recogidas las colocó en su «tilma» y se las llevó a la Virgen, que le mandó presentarlas al Sr. Obispo como prueba de veracidad. Una vez ante el obispo el Beato abrió su «tilma» y dejó caer las flores, mientras en el tejido apareció, inexplicablemente impresa, la imagen de la Virgen de Guadalupe, que desde aquel momento se convirtió en el corazón espiritual de la Iglesia en México. El Beato, movido por una tierna y profunda devoción a la Madre de Dios, dejó los suyos, la casa, los bienes y su tierra y, con el permiso del Obispo, pasó a vivir en una pobre casa junto al templo de la «Señora del Cielo». Su preocupación era la limpieza de la capilla y la acogida de los peregrinos que visitaban el pequeño oratorio, hoy transformado en este grandioso templo, símbolo elocuente de la devoción de los mexicanos a la Virgen de Guadalupe. En espíritu de pobreza y de vida humilde Juan Diego recorrió el camino de la santidad, dedicando mucho de su tiempo a la oración, a la contemplación y a la penitencia. Dócil a la autoridad eclesiástica, tres veces por semana recibía la Santísima Eucaristía, murió en 1548.

Plano correspondiente

Detalle de calle



Ubicación de la calle



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, dictaminó, que, una vez realizado el análisis correspondiente, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA

**LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA**

**LIC. ANA ALBERTA CORREA
REYES
SÍNDICO
RUBRICA**

**LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA
REGIDORA**

RUBRICA

**C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
REGIDOR SÍNDICO
RUBRICA**

**LIC. NANCY ABBIGAYL
HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ
REGIDORA
RUBRICA**

**C. BALDOMERO PALACIOS
GONZÁLEZ
REGIDOR**

RUBRICA

**C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR
RUBRICA**

RUBRICA

**C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDORA
RUBRICA**

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR**

**C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDORA**

**RUBRICA
JOSÉ NOÉ ALCÁNTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 15 décimo quinto del orden del día en los términos expuestos **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle SAN JUAN DIEGO en asentamiento humano irregular La Santa Cruz**, los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el punto décimo quinto del orden del día.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

16.- En el décimo sexto punto. La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle SAN AGUSTÍN en asentamiento humano irregular La Santa Cruz.** El Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, para explicar el dictamen correspondiente nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano:

JALPAN DE SERRA QRO, AGOSTO DE 2021.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO, II Y V, INCISO A Y D, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30, FRACCIÓN II, INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores; C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **SAN AGUSTÍN** la cual se localiza en asentamiento humano irregular La Santa Cruz. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta cabecera municipal de Jalpan de Serra, Qro.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz como parte de la identificación y ordenamiento territorial del municipio de Jalpan de Serra, Qro.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

A. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, integrado por la, Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores; C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, así también por el Arq. José

Noé Alcántara Moreno en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE-6 con nombre propuesto **SAN AGUSTÍN**, la cual es una calle que inicia en el sur del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz, colindando con la calle Santa Teresa del Niño Jesús y termina al Nororiente del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz, colindando con la calle Corregidora. Se anexa plano con nombre de calle propuesto, y biografía correspondiente, es de gran relevancia poder contar con la nomenclatura de calles para su correcta identificación y ubicación dentro de los desarrollos urbanos del municipio, para de esta forma contribuir al desarrollo ordenado de los mismo. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

SAN AGUSTÍN

Aurelio Agustín nació en Tagaste, en el África romana, el 13 de noviembre de 354. Su padre, llamado Patricio, era un funcionario pagano al servicio del Imperio. Su madre, la dulce y abnegada cristiana Mónica, luego santa, poseía un genio intuitivo y educó a su hijo en su religión, aunque, ciertamente, no llegó a bautizarlo. El niño, según él mismo cuenta en sus *Confesiones*, era irascible, soberbio y díscolo, aunque excepcionalmente dotado. Romaniano, mecenas y notable de la ciudad, se hizo cargo de sus estudios, pero Agustín, a quien repugnaba el griego, prefería pasar su tiempo jugando con otros mozalbetes. Tardó en aplicarse a los estudios, pero lo hizo al fin porque su deseo de saber era aún más fuerte que su amor por las distracciones; terminadas las clases de gramática en su municipio, estudió las artes liberales en Metauro y después retórica en Cartago.

Dedicado a la difusión de esa doctrina, profesó la elocuencia en Cartago (374-383), Roma (383) y Milán (384). Durante diez años, a partir del 374, vivió Agustín esta amarga y loca religión. Fue colmado de atenciones por los altos cargos de la jerarquía maniquea y no dudó en hacer proselitismo entre sus amigos. Se entregó a los himnos ardientes, los ayunos y las variadas abstinencias y complementó todas estas prácticas con estudios de astrología que le mantuvieron en la ilusión de haber encontrado la buena senda. A partir del año 379, sin embargo, su inteligencia empezó a ser más fuerte que el hechizo maniqueo. Se apartó de sus correligionarios lentamente, primero en secreto y después denunciando sus errores en público. La llama de amor al conocimiento que ardía en su interior le alejó de las simplificaciones maniqueas como le había apartado del escepticismo estéril.

En 384 encontramos a San Agustín de Hipona en Milán ejerciendo de profesor de oratoria. Allí lee sin descanso a los clásicos, profundiza en los antiguos pensadores y devora algunos textos de filosofía neoplatónica. La lectura de los neoplatónicos, probablemente de Plotino, debilitó las convicciones maniqueístas de San Agustín y modificó su concepción de la esencia divina y de la naturaleza del mal; igualmente decisivo en la nueva orientación de su pensamiento serían los sermones de San Ambrosio, arzobispo de Milán, que partía de Plotino para demostrar los dogmas y a quien San Agustín escuchaba con delectación, quedando "maravillado, sin aliento, con el corazón ardiendo". A partir de la idea de que «Dios es luz, sustancia espiritual de la que todo depende y que no depende de nada», San Agustín comprendió que las cosas, estando necesariamente subordinadas a Dios, derivan todo su ser de Él, de manera que el mal sólo puede ser entendido como pérdida de un bien, como ausencia o no-ser, en ningún caso como sustancia.

Dos años después, la convicción de haber recibido una señal divina lo decidió a retirarse con su madre, su hijo y sus discípulos a la casa de su amigo Verecundo, en Lombardía, donde San Agustín escribió sus primeras obras. En 387 se hizo bautizar por San Ambrosio y se consagró definitivamente al servicio de Dios. En Roma vivió un éxtasis compartido con su madre, Mónica, que murió poco después.

En 388 regresó definitivamente a África. En el 391 fue ordenado sacerdote en Hipona por el anciano obispo Valerio, quien le encomendó la misión de predicar entre los fieles la palabra de Dios, tarea que San Agustín cumplió con fervor y le valió gran renombre; al propio tiempo, sostenía enconado

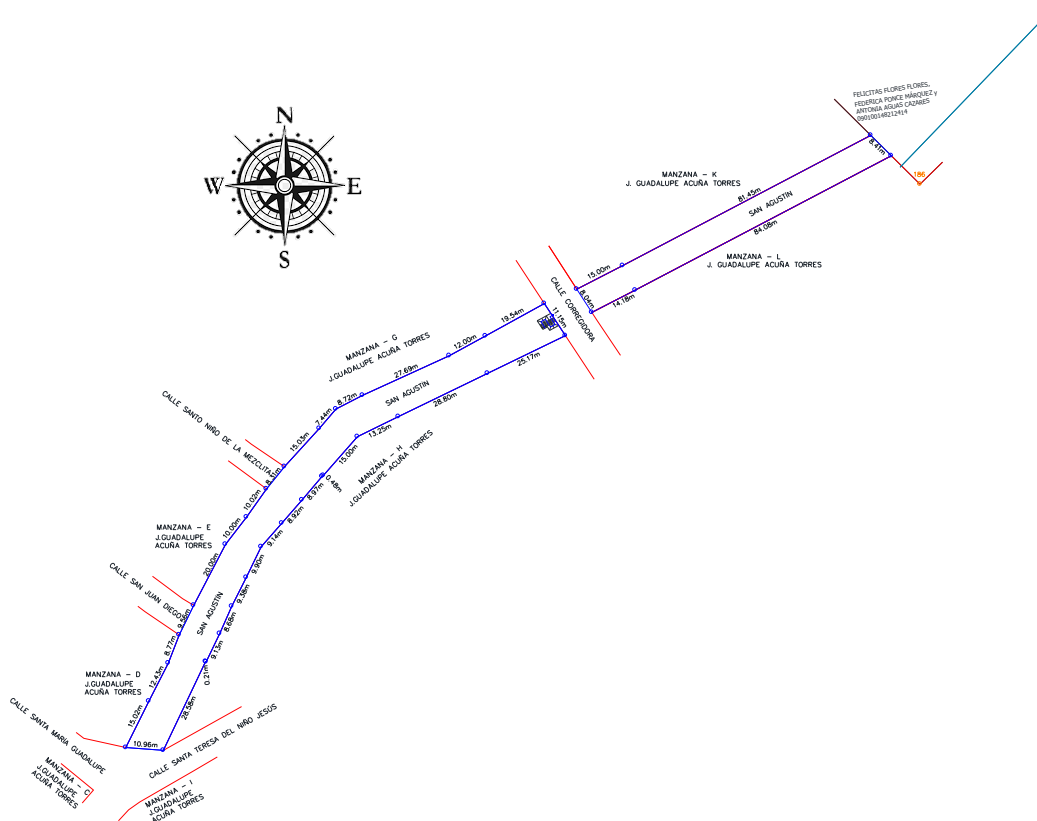
combate contra las herejías y los cismas que amenazaban a la ortodoxia católica, reflejado en las controversias que mantuvo con maniqueos, pelagianos, donatistas y paganos.

Tras la muerte de Valerio, hacia finales del 395, San Agustín fue nombrado obispo de Hipona; desde este pequeño pueblo pescadores proyectaría su pensamiento a todo el mundo occidental. Sus antiguos correligionarios maniqueos, y también los donatistas, los arrianos, los priscilianistas y otros muchos sectarios vieron combatidos sus errores por el nuevo campeón de la Cristiandad. Dedicó numerosos sermones a la instrucción de su pueblo, escribió sus célebres *Cartas a amigos, adversarios, extranjeros, fieles y paganos*, y ejerció a la vez de pastor, administrador, orador y juez. Al mismo tiempo elaboraba una ingente obra filosófica, moral y dogmática; entre sus libros destacan los *Soliloquios*, las *Confesiones* y *La ciudad de Dios*, extraordinarios testimonios de su fe y de su sabiduría teológica.

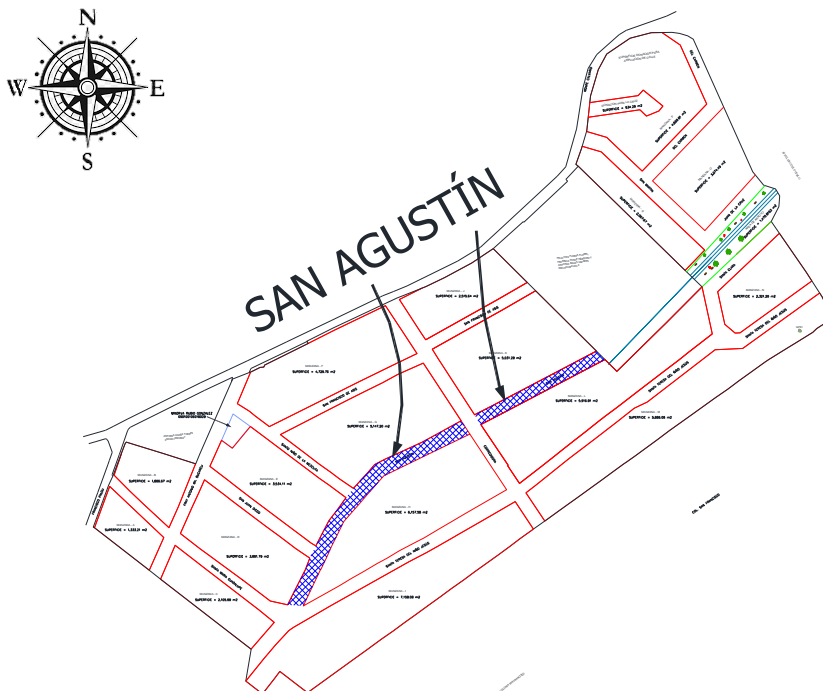
Al caer Roma en manos de los godos de Alarico (410), se acusó al cristianismo de ser responsable de las desgracias del imperio, lo que suscitó una encendida respuesta de San Agustín, recogida en *La ciudad de Dios*, que contiene una verdadera filosofía de la historia cristiana. Durante los últimos años de su vida asistió a las invasiones bárbaras del norte de África (iniciadas en el 429), a las que no escapó su ciudad episcopal. Al tercer mes del asedio de Hipona, cayó enfermo y murió.

Plano correspondiente

Detalle de calle



Ubicación de la calle



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, dictaminó, que, una vez realizado el análisis correspondiente, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA
RUBRICA	
JOSÉ NOÉ ALCÁNTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 16 décimo sexto del orden del día en los términos dictaminados, **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle SAN AGUSTÍN en asentamiento humano irregular La Santa Cruz**, los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el punto 16 décimo sexto del orden del día.**-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 8 ocho fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

17.- **En el décimo séptimo punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle SANTO NIÑO DE LA MEZCLITA en asentamiento humano irregular La Santa Cruz;** El Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, para explicar el dictamen correspondiente nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano:

JALPAN DE SERRA QRO, AGOSTO DE 2021.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO, II Y V, INCISO A Y D, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30, FRACCIÓN II, INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores; C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **SANTO NIÑO DE LA MEZCLITA** la cual se localiza en asentamiento humano irregular La Santa Cruz. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta cabecera municipal de Jalpan de Serra, Qro.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz como parte de la identificación y ordenamiento territorial del municipio de Jalpan de Serra, Qro.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

A. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, integrado por la, Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores; C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl

Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, así también por el Arq. José Noé Alcántara Moreno en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE-7 con nombre propuesto **SANTO NIÑO DE LA MEZCLITA**, la cual es una calle que inicia en el Norponiente del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz, colindando con la calle Fray Antonio Ma. Bucareli y termina al Suroriente del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz, colindando con la calle San Agustín. Se anexa plano con nombre de calle propuesto, y biografía correspondiente, es de gran relevancia poder contar con la nomenclatura de calles para su correcta identificación y ubicación dentro de los desarrollos urbanos del municipio, para de esta forma contribuir al desarrollo ordenado de los mismo. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

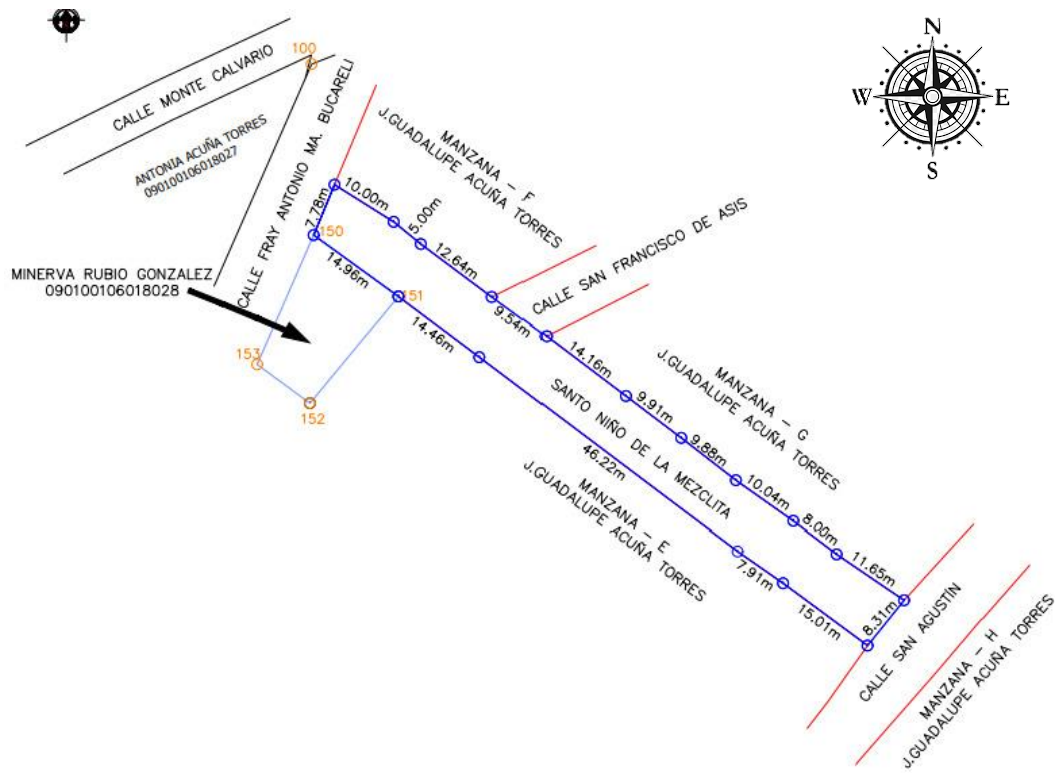
SANTO NIÑO DE LA MEZCLITA

La historia de la imagen del Santo Niño de Jalpan, aunque es incierta, coinciden las versiones en algunos puntos. Se dice que dicha imagen data de principios del siglo XX y que pertenecía al señor Justo Yáñez, originario de la localidad de Ahuacatlán de Guadalupe y fue bendecida por el padre Nazario Tellez, párroco de Jalpan. Poco tiempo después pasó a ser propiedad del señor Antonio Velásquez, quien vivía en una localidad conocida como “La Mezclita” (de ahí que también se le conozca con este nombre) y que decidió donarla a la parroquia de Santiago de Jalpan de Serra en el tiempo que don Román Herrera fungiera como párroco asignado.

Debido a los constantes milagros que se le empezaron a adjudicar a la imagen, la devoción a ésta fue creciendo y la llevaron a visitar poblados y ciudades vecinas, en las que se le recibía con fiesta y velaciones hasta que se decidió dejarla permanentemente en la parroquia de Jalpan para que, así, toda la gente pudiera rendirle culto. La otra versión es bastante similar, sólo que se menciona que a la muerte de su propietario en “La Mezclita” los deudos de éste colocaron a la imagen del niño en una caja y, al poco tiempo de encerrado, se comenzaron a escuchar ruidos, como de movimiento, que provenían de la mencionada caja. Al acudir a ver lo que los ocasionaba, se dieron cuenta que era el niño el que los provocaba, al intentar salir de su encierro; por lo que decidieron donarlo a la parroquia de Santiago en Jalpan.

Plano correspondiente

Detalle de calle



Ubicación de la calle



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, dictaminó, que, una vez realizado el análisis correspondiente, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL	REGIDOR SÍNDICO
RUBRICA	RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ
SÍNDICO	ENRÍQUEZ
RUBRICA	REGIDORA
	RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ
REGIDORA	REGIDOR
RUBRICA	RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDOR	REGIDORA

RUBRICA

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR**

RUBRICA

**C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDORA**

RUBRICA

**JOSÉ NOÉ ALCÁNTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 17 décimo séptimo del orden del día en los términos dictaminados, **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle SANTO NIÑO DE LA MEZCLITA en asentamiento humano irregular La Santa Cruz**, los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, **es aprobado por unanimidad el punto 17 décimo séptimo punto del orden del día.**-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

DOY FE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

18.- En el décimo octavo punto. La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle SAN FRANCISCO DE ASÍS en asentamiento humano irregular La Santa Cruz.** El Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, para explicar el dictamen correspondiente nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano:

JALPAN DE SERRA QRO, AGOSTO DE 2021.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO, II Y V, INCISO A Y D, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30, FRACCIÓN II, INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores; C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **SAN FRANCISCO DE ASÍS** la cual se localiza en asentamiento humano irregular La Santa Cruz. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta cabecera municipal de Jalpan de Serra, Qro.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz como parte de la identificación y ordenamiento territorial del municipio de Jalpan de Serra, Qro.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

A. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, integrado por la, Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores; C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, así también por el Arq. José

Noé Alcántara Moreno en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE-8 con nombre propuesto **SAN FRANCISCO DE ASÍS**, la cual es una calle que inicia en el Sur poniente del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz, colindando con la calle Santo Niño de la Mezclita y termina al Nororiente del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz, colindando con la calle Corregidora. Se anexa plano con nombre de calle propuesto, y biografía correspondiente, es de gran relevancia poder contar con la nomenclatura de calles para su correcta identificación y ubicación dentro de los desarrollos urbanos del municipio, para de esta forma contribuir al desarrollo ordenado de los mismo. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

SAN FRANCISCO DE ASÍS

(Giovanni di Pietro Bernardone; Asís, actual Italia, 1182 - id., 1226) Religioso y místico italiano, fundador de la orden franciscana. Casi sin proponérselo lideró San Francisco un movimiento de renovación cristiana que, centrado en el amor a Dios, la pobreza y la alegre fraternidad, tuvo un inmenso eco entre las clases populares e hizo de él una veneradísima personalidad en la Edad Media. La sencillez y humildad del *pobrecito de Asís*, sin embargo, acabó trascendiendo su época para erigirse en un modelo atemporal, y su figura es valorada, más allá incluso de las propias creencias, como una de las más altas manifestaciones de la espiritualidad cristiana.

Hijo de un rico mercader llamado Pietro di Bernardone, Francisco de Asís era un joven mundano de cierto renombre en su ciudad. Había ayudado desde jovencito a su padre en el comercio de paños y puso de manifiesto sus dotes sustanciales de inteligencia y su afición a la elegancia y a la caballería. En 1202 fue encarcelado a causa de su participación en un altercado entre las ciudades de Asís y Perugia. Tras este lance, en la soledad del cautiverio y luego durante la convalecencia de la enfermedad que sufrió una vez vuelto a su tierra, sintió hondamente la insatisfacción respecto al tipo de vida que llevaba y se inició su maduración espiritual.

El 24 de febrero de 1209, en la pequeña iglesia de la Porciúncula y mientras escuchaba la lectura del Evangelio, Francisco escuchó una llamada que le indicaba que saliera al mundo a hacer el bien: el eremita se convirtió en apóstol y, descalzo y sin más atavío que una túnica ceñida con una cuerda, pronto atrajo a su alrededor a toda una corona de almas activas y devotas. Las primeras (abril de 1209) fueron Bernardo de Quintavalle y Pedro Cattani, a los que se sumó, tocado su corazón por la gracia, el sacerdote Silvestre; poco después llegó Egidio.

San Francisco de Asís predicaba la pobreza como un valor y proponía un modo de vida sencillo basado en los ideales de los Evangelios. Hay que recordar que, en aquella época, otros grupos que propugnaban una vuelta al cristianismo primitivo habían sido declarados heréticos, razón por la que Francisco quiso contar con la autorización pontificia. Hacia 1210, tras recibir a Francisco y a un grupo de once compañeros suyos, el papa Inocencio III aprobó oralmente su modelo de vida religiosa, le concedió permiso para predicar y lo ordenó diácono.

Con el tiempo, el número de sus adeptos fue aumentando y Francisco comenzó a formar una orden religiosa, llamada actualmente franciscana o de los franciscanos, en la que pronto se integraría San Antonio de Padua. Además, con la colaboración de Santa Clara, fundó la rama femenina de la orden, las Damas Pobres, más conocidas como las clarisas. Años después, en 1221, se crearía la orden tercera con el fin de acoger a quienes no podían abandonar sus obligaciones familiares. Hacia 1215, la congregación franciscana se había ya extendido por Italia, Francia y España; ese mismo año el Concilio de Letrán reconoció canónicamente la orden, llamada entonces de los Hermanos Menores.

Por esos años trató San Francisco de llevar la evangelización más allá de las tierras cristianas, pero diversas circunstancias frustraron sus viajes a Siria y Marruecos; finalmente, entre 1219 y 1220, posiblemente tras un encuentro con Santo Domingo de Guzmán, predicó en Siria y Egipto; aunque no

logró su conversión, el sultán Al-Kamil quedó tan impresionado que le permitió visitar los Santos Lugares.

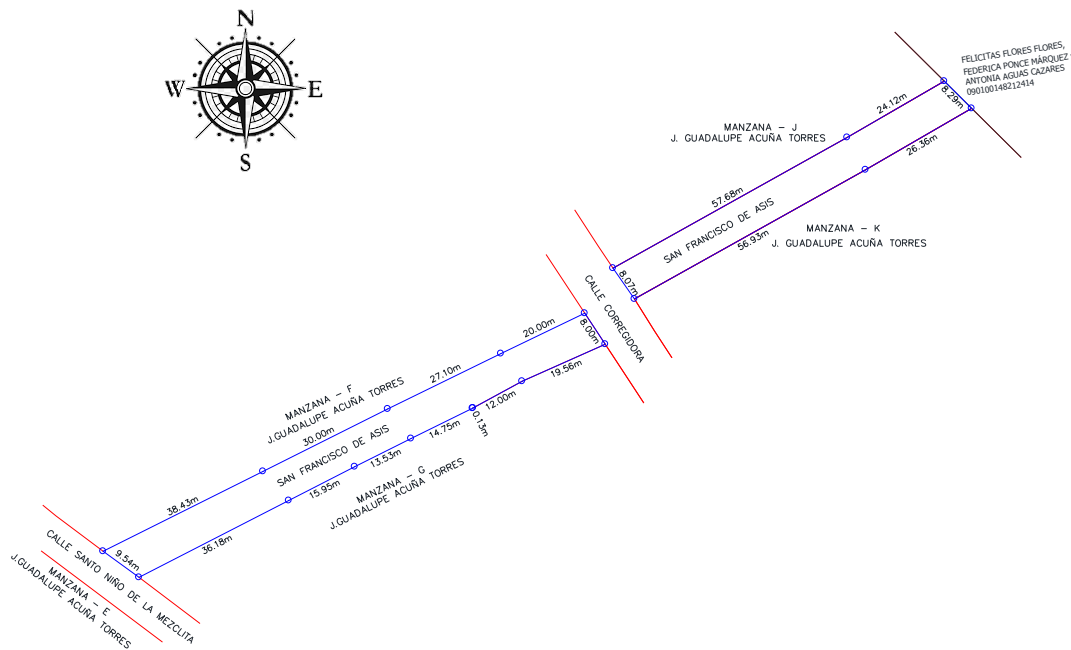
A su regreso, a petición del papa Honorio III, compiló por escrito la regla franciscana, de la que redactó dos versiones (una en 1221 y otra más esquemática en 1223, aprobada ese mismo año por el papa) y entregó la dirección de la comunidad a Pedro Cattani. La dirección de la orden franciscana no tardó en pasar a los miembros más prácticos, como el cardenal Ugolino (el futuro papa Gregorio IX) y el hermano Elías, y San Francisco pudo dedicarse por entero a la vida contemplativa.

Durante este retiro, San Francisco de Asís recibió los estigmas (las heridas de Cristo en su propio cuerpo); según testimonio del mismo santo, ello ocurrió en septiembre de 1224, tras un largo periodo de ayuno y oración, en un peñasco junto a los ríos Tíber y Arno. Aquejado de ceguera y fuertes padecimientos, pasó sus dos últimos años en Asís, rodeado del fervor de sus seguidores.

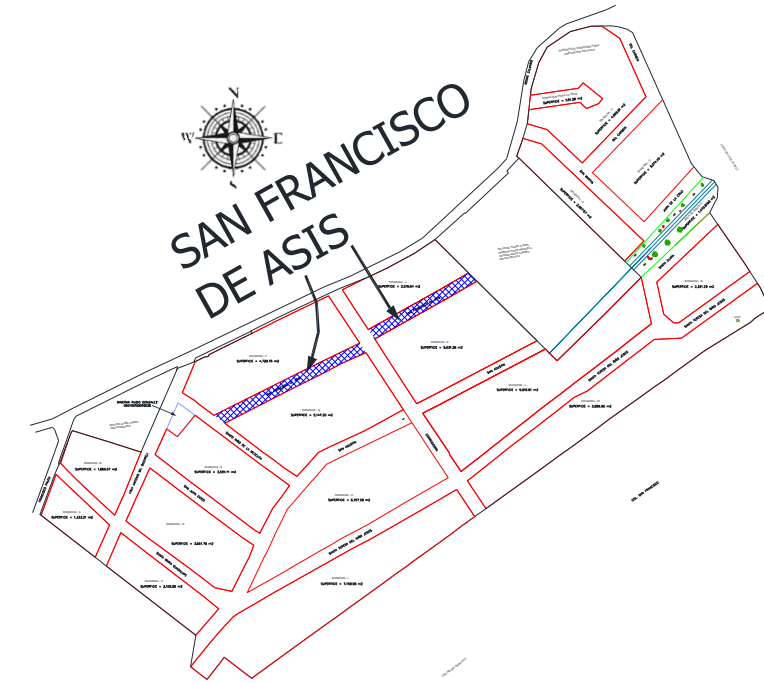
Sus sufrimientos no afectaron su profundo amor a Dios y a la Creación: precisamente entonces, hacia 1225, compuso el maravilloso poema *Cántico de las criaturas* o *Cántico del hermano sol*, que influyó en buena parte de la poesía ascética y mística española posterior (Fray Luis de León, Santa Teresa de Jesús y San Juan de la Cruz). San Francisco de Asís falleció el 3 de octubre de 1226. En 1228, apenas dos años después, fue canonizado por el papa Gregorio IX, que colocó la primera piedra de la iglesia de Asís dedicada al santo. La festividad de San Francisco de Asís se celebra el 4 de octubre.

Plano correspondiente

Detalle de calle



Ubicación de la calle



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, dictaminó, que, una vez realizado el análisis correspondiente, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

**FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA,
QUERÉTARO. 2018-2021**

RUBRICA

**LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA**

RUBRICA

**C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
REGIDOR SÍNDICO
RUBRICA**

**LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES
SÍNDICO**

**LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ
ENRÍQUEZ**

RUBRICA

**REGIDORA
RUBRICA**

**LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA
REGIDORA
RUBRICA**

**C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ
REGIDOR
RUBRICA**

**C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR
RUBRICA**

**C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDORA
RUBRICA**

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR**

**C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDORA**

RUBRICA

**JOSÉ NOÉ ALCÁNTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 18 décimo octavo del orden del día en los términos dictaminados, **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle SAN FRANCISCO DE ASÍS en asentamiento humano irregular La Santa Cruz**, los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es aprobado por unanimidad el punto 18 décimo octavo del orden del día.-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

DOY FE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

19.- En el décimo noveno punto. La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle SAN MARTÍN en asentamiento humano irregular La Santa Cruz.** El Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, para explicar el dictamen correspondiente nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano:

JALPAN DE SERRA QRO, AGOSTO DE 2021.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO, II Y V, INCISO A Y D, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30, FRACCIÓN II, INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores; C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **SAN MARTÍN** la cual se localiza en asentamiento humano irregular La Santa Cruz. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta cabecera municipal de Jalpan de Serra, Qro.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz como parte de la identificación y ordenamiento territorial del municipio de Jalpan de Serra, Qro.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

A. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, integrado por la, Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores; C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, así también por el Arq. José

Noé Alcántara Moreno en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE-9 con nombre propuesto **SAN MARTÍN**, la cual es una calle que inicia en el Norponiente del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz, colindando con la calle Monte Calvario y termina al Suroriente del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz, colindando con el derecho federal de arroyo. Se anexa plano con nombre de calle propuesto, y biografía correspondiente, es de gran relevancia poder contar con la nomenclatura de calles para su correcta identificación y ubicación dentro de los desarrollos urbanos del municipio, para de esta forma contribuir al desarrollo ordenado de los mismo. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

SAN MARTÍN

(José Francisco de San Martín y Matorras; Yapeyú, hoy San Martín, Corrientes, Argentina, 1778 - Boulogne-sur-Mer, Francia, 1850) Héroe de la independencia americana, libertador de Chile y Perú.

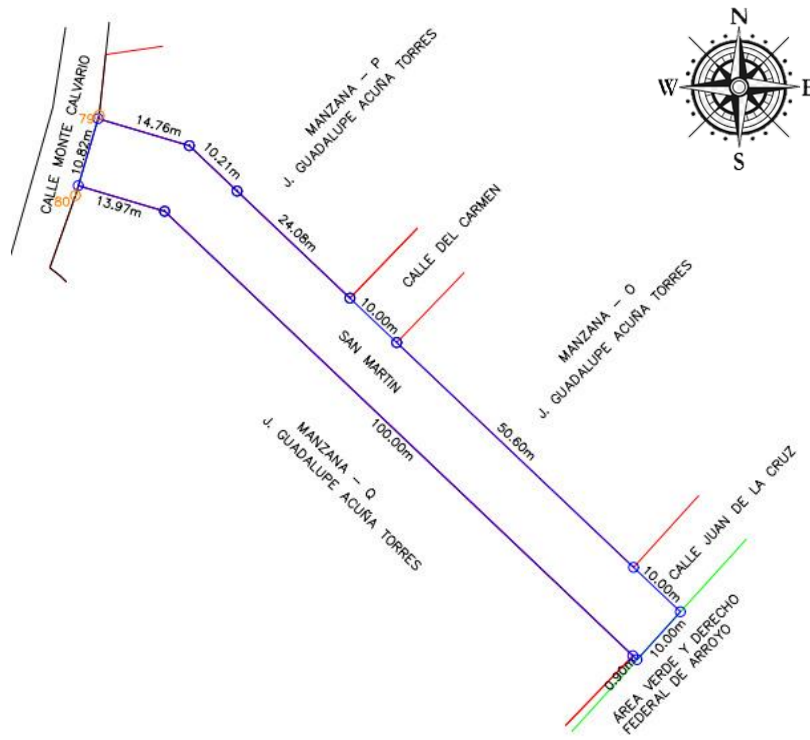
La singularidad del perfil heroico de José de San Martín viene dada, más que por sus hazañas exteriores, por la grandeza interior de su carácter. Pocos hombres públicos pueden exhibir una trayectoria tan limpia en la historia de América: habiendo alcanzado la máxima gloria militar en las batallas más decisivas, renunció luego con obstinada coherencia a asumir el poder político, conformándose con ganar para los pueblos hispanoamericanos la anhelada libertad por la que luchaban.

Sus campañas militares cambiaron el signo de la historia americana durante el proceso de descolonización acaecido a principios del siglo XIX.

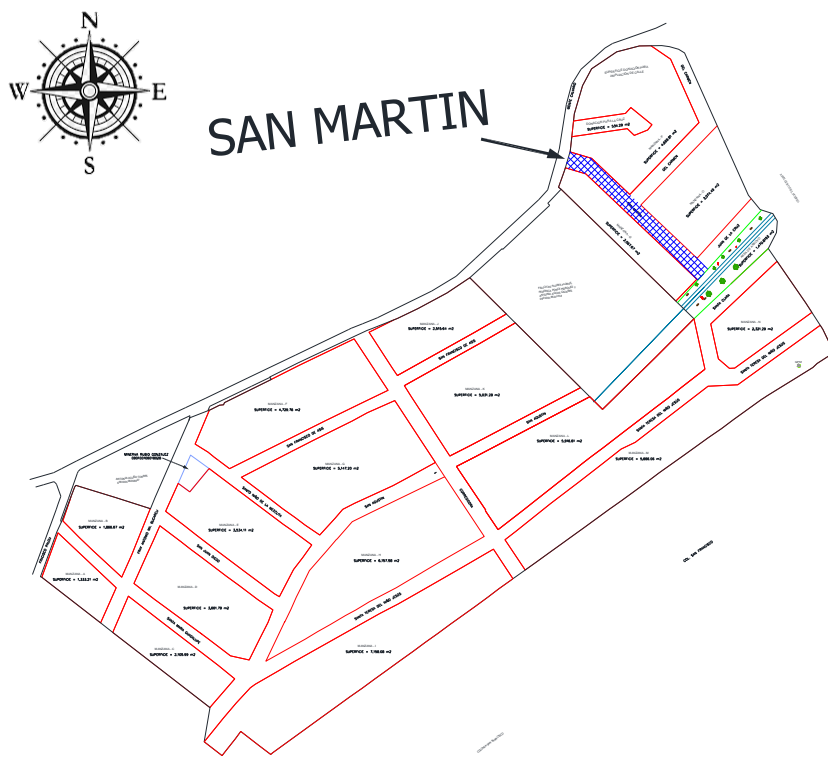
A su lucidez estratégica se deben los planteamientos militares que llevarían a la independencia de Chile y de Perú, centro neurálgico del poderío español cuya caída conduciría a la de todo el continente. Si luego dejó en manos menos nobles las extenuantes guerras civiles y partidistas que acabaron por malbaratar los más bellos sueños de los patriotas, fue por esa misma pureza y rectitud de principios. Achacoso, postergado y ciego, San Martín moriría decentemente en su cama, en un remoto rincón de Francia, cargado de honores y exonerado de toda responsabilidad sobre el destino tortuoso de aquellas amadas tierras cuya independencia había ganado con el valor de su sable.

Plano correspondiente

Detalle de calle



Ubicación de la calle



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, dictaminó, que, una vez realizado el análisis correspondiente, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA

**LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

RUBRICA

**C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
REGIDOR SÍNDICO**

RUBRICA

**LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES
SÍNDICO**

RUBRICA

**LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ
ENRÍQUEZ**

RUBRICA

**LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA
REGIDORA**

**REGIDORA
RUBRICA**

**C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ
REGIDOR**

RUBRICA

C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR
RUBRICA

RUBRICA

C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDORA
RUBRICA

ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR

C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDORA

RUBRICA
JOSÉ NOÉ ALCÁNTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 19 décimo noveno del orden del día en los términos expuestos, **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle SAN MARTÍN en asentamiento humano irregular La Santa Cruz.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, **es aprobado por unanimidad el punto 19 décimo noveno punto del orden del día.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

20.- En el vigésimo punto. La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle SANTA CLARA en asentamiento humano irregular La Santa Cruz.** El Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, para explicar el dictamen correspondiente nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano:

JALPAN DE SERRA QRO, AGOSTO DE 2021.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO, II Y V, INCISO A Y D, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30, FRACCIÓN II, INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores; C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **SANTA CLARA** la cual se localiza en asentamiento humano irregular La Santa Cruz. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta cabecera municipal de Jalpan de Serra, Qro.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz como parte de la identificación y ordenamiento territorial del municipio de Jalpan de Serra, Qro.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

A. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, integrado por la, Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores; C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, así también por el Arq. José

Noé Alcántara Moreno en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE-10 con nombre propuesto **SANTA CLARA**, la cual es una calle que inicia en el Suroriente del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz, colindando con la calle Santa Teresa del Niño Jesús y termina al Nororiente del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz, colindando con Astillero del Pueblo. Se anexa plano con nombre de calle propuesto, y biografía correspondiente, es de gran relevancia poder contar con la nomenclatura de calles para su correcta identificación y ubicación dentro de los desarrollos urbanos del municipio, para de esta forma contribuir al desarrollo ordenado de los mismo. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

SANTA CLARA

(Asís, Italia, 1193 o 1194 - id., 1253) Fundadora de las religiosas franciscanas, llamadas Clarisas. Su padre pertenecía a una de las familias de mejor linaje de la ciudad, y su madre era una dama de profundo sentido cristiano.

Cuando tenía 18 años, subyugada por el ardor evangélico de su compatriota San Francisco de Asís (que acababa de poner en marcha la nueva fraternidad), Clara se confió a su dirección: abandonó su casa, y en la capilla de la Porciúncula, donde vivía San Francisco, tomó el hábito de manos del santo, prometiéndole obediencia.

Inmediatamente fue confiada por Francisco al monasterio benedictino de San Pablo de las Abadesas. Allí tuvo Clara que vencer la enconada oposición de sus parientes. Quince días después, Francisco le procuró un asilo más seguro en el convento de Sant'Angelo in Panzo, en las estribaciones del monte Subasio, donde fue a unírsele, fugada también clandestinamente, su hermana Inés.

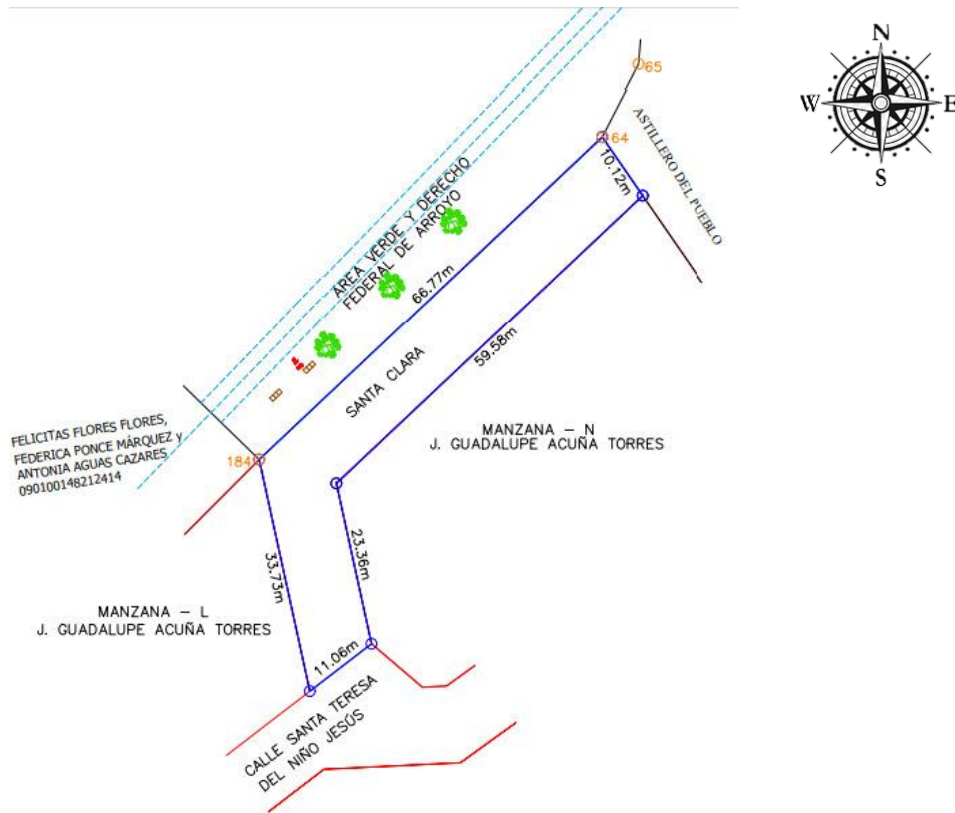
Posteriormente, San Francisco dispuso para Clara y sus imitadoras una vivienda, adaptada al ideal de pobreza y sencillez que ella misma anhelaba, junto a la pequeña iglesia de San Damián, restaurada por el santo. Y en ella se instaló el pequeño grupo de Damas Pobres, llamadas luego Clarisas, formado inicialmente por Clara de Asís y otras tres compañeras. La comunidad femenina imitaba en lo posible la de los hermanos franciscanos.

Durante cuarenta años, Clara fue la superiora del convento de monjas de San Damián. Su vida era de gran austeridad y muy rica en obras de caridad y piedad. Se cuenta que alejó con sus oraciones a los sarracenos que asediaban la población de Asís.

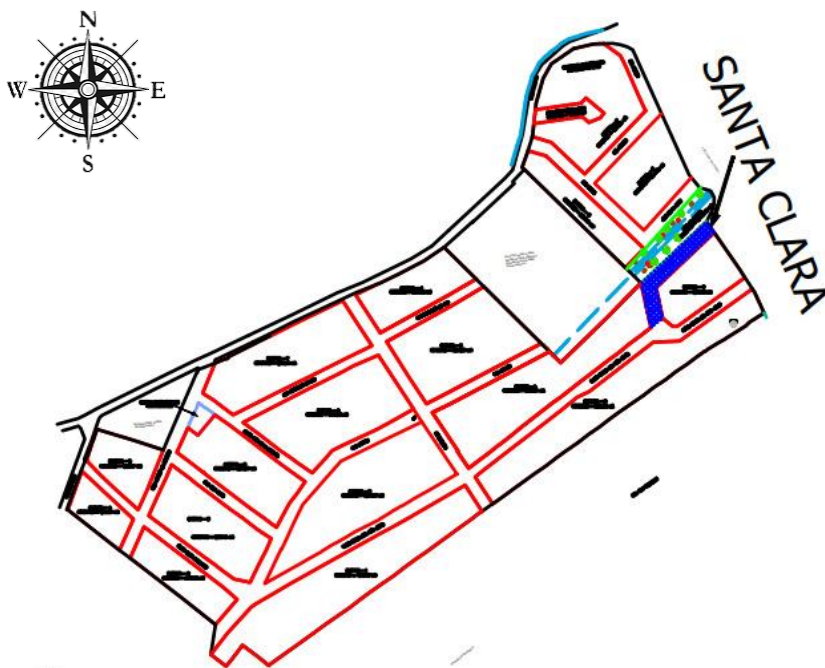
Santa Clara de Asís escribió una *Forma de vida* en la que insistía en la pobreza y que fue la base para la regla que ella misma redactó con posterioridad (1247-1252), adaptación para las religiosas de la regla franciscana. En 1253, una bula pontificia aprobaba solemnemente la regla que había compuesto. Murió en 1253 y fue canonizada en 1255. Sus restos descansan en la cripta de la iglesia dedicada a la santa en Asís. Su fiesta se celebra el 11 de agosto.

Plano correspondiente

Detalle de calle



Ubicación de la calle



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, dictaminó, que, una vez realizado el análisis correspondiente, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL	REGIDOR SÍNDICO
RUBRICA	RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ
SÍNDICO	ENRÍQUEZ
RUBRICA	REGIDORA
	RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ
REGIDORA	REGIDOR
RUBRICA	RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDOR	REGIDORA

RUBRICA

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR**

RUBRICA

**C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDORA**

RUBRICA

**JOSÉ NOÉ ALCÁNTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 20 vigésimo del orden del día en los términos dictaminados, **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle SANTA CLARA en asentamiento humano irregular La Santa Cruz**, los que estén por la afirmativa manifiésteno levantando la mano, **es aprobado por unanimidad el punto 20 vigésimo del orden del día.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

DOY FE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

21.- En el vigésimo primer punto. La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle VIRGEN DEL CARMEN en asentamiento humano irregular La Santa Cruz.** El Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, para explicar el dictamen correspondiente nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano:

JALPAN DE SERRA QRO, AGOSTO DE 2021.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO, II Y V, INCISO A Y D, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30, FRACCIÓN II, INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores; C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **VIRGEN DEL CARMEN** la cual se localiza en asentamiento humano irregular La Santa Cruz. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta cabecera municipal de Jalpan de Serra, Qro.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz como parte de la identificación y ordenamiento territorial del municipio de Jalpan de Serra, Qro.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

A. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, integrado por la, Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores; C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela

Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, así también por el Arq. José Noé Alcántara Moreno en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE-11 con nombre propuesto **VIRGEN DEL CARMEN**, la cual es una calle que inicia en el Nororiente del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz, colindando con la calle Monte Calvario y termina al Surponiente del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz, colindando con la calle San Martín. Se anexa plano con nombre de calle propuesto, y biografía correspondiente, es de gran relevancia poder contar con la nomenclatura de calles para su correcta identificación y ubicación dentro de los desarrollos urbanos del municipio, para de esta forma contribuir al desarrollo ordenado de los mismo. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

VIRGEN DEL CARMEN

La historia de la Virgen del Carmen da inicio en Israel, concretamente en el Monte Carmelo. El nombre de dicho monte proviene de Karm-El, que significa “Jardín o Viña de Dios”.

Este lugar aparece citado en la Biblia, en el Primer libro de los Reyes (18: 19). Se cuenta que el profeta Elías vivía en una gruta del Carmelo, y que allí fue donde demostró el poder del Señor frente a los sacerdotes de Baal, cuyo holocausto rechazó Dios.

Inspirados por el profeta Elías, un grupo de ermitaños se fue a vivir al Monte Carmelo. Hacia el año 1200, esos ermitaños formaron la Orden de Nuestra Señora del Monte Carmelo.

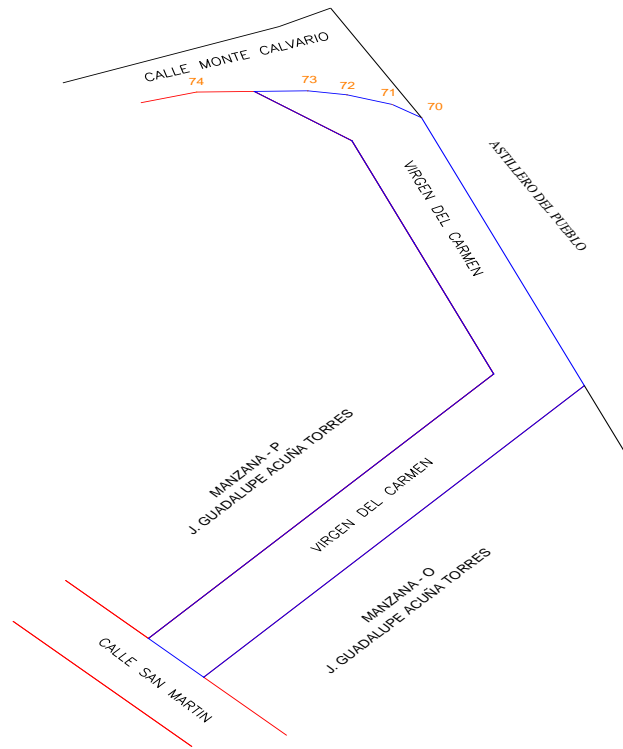
Tiempo después, el 16 de julio de 1251, la Virgen se le apareció al sexto Superior General de la Orden, San Simón Stock. Durante su aparición, la Virgen del Carmen le entregó un escapulario a San Simón.

Este escapulario se convirtió en uno de los signos más distintivos de la agrupación religiosa.

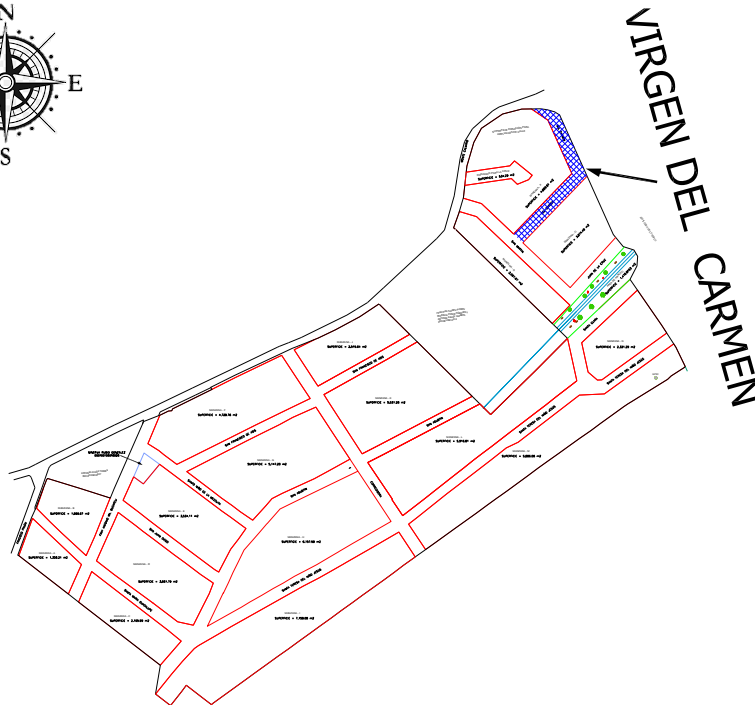
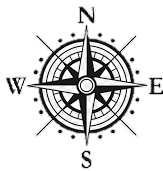
Los frailes carmelitas se vieron obligados a abandonar la zona en el siglo XIII a causa de la invasión islámica. Sin embargo, difundieron su Orden en los reinos de España hacia 1270.

En 1499 empezaron a surgir las primeras comunidades femeninas devotas de la Virgen del Carmen, conocidas como Carmelitas. Entre ellas surgieron santas de la talla de Santa Teresa de Ávila, reformadora de la Orden Carmelita; la chilena Teresa de Los Andes; la filósofa Edith Stein exterminada por los nazis en Auschwitz por ser judía; la francesa Santa Teresita del Niño Jesús, y las tres beatas Vírgenes de Guadalajara, mártires de la Guerra Civil Española.

Plano correspondiente Detalle de calle



Ubicación de la calle



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias,

sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, dictaminó, que, una vez realizado el análisis correspondiente, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL	REGIDOR SÍNDICO
RUBRICA	RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ
SÍNDICO	ENRÍQUEZ
RUBRICA	REGIDORA
	RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ
REGIDORA	REGIDOR
RUBRICA	RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDOR	REGIDORA

RUBRICA

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR**

RUBRICA

**C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDORA**

RUBRICA

**JOSÉ NOÉ ALCÁNTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 21 vigésimo primero del orden del día en los términos dictaminados, **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle VIRGEN DEL CARMEN en asentamiento humano irregular La Santa Cruz**, los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, **es aprobado por unanimidad el punto 21 vigésimo primero del orden del día.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

DOY FE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

22.- En el vigésimo segundo punto. La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle JUAN DE LA CRUZ en asentamiento humano irregular La Santa Cruz.** El Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, para explicar el dictamen correspondiente nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano:

JALPAN DE SERRA QRO, AGOSTO DE 2021.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO, II Y V, INCISO A Y D, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30, FRACCIÓN II, INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores; C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **JUAN DE LA CRUZ** la cual se localiza en asentamiento humano irregular La Santa Cruz. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta cabecera municipal de Jalpan de Serra, Qro.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz como parte de la identificación y ordenamiento territorial del municipio de Jalpan de Serra, Qro.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

A. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, integrado por la, Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores; C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, así también por el Arq. José

Noé Alcántara Moreno en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE-12 con nombre propuesto **JUAN DE LA CRUZ**, la cual es una calle que inicia en el Sur poniente del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz, colindando con la calle San Martín y termina al Nororiente del Asentamiento Humano Irregular La Santa Cruz, colindando con el Astillero del Pueblo. Se anexa plano con nombre de calle propuesto, y biografía correspondiente, es de gran relevancia poder contar con la nomenclatura de calles para su correcta identificación y ubicación dentro de los desarrollos urbanos del municipio, para de esta forma contribuir al desarrollo ordenado de los mismo. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

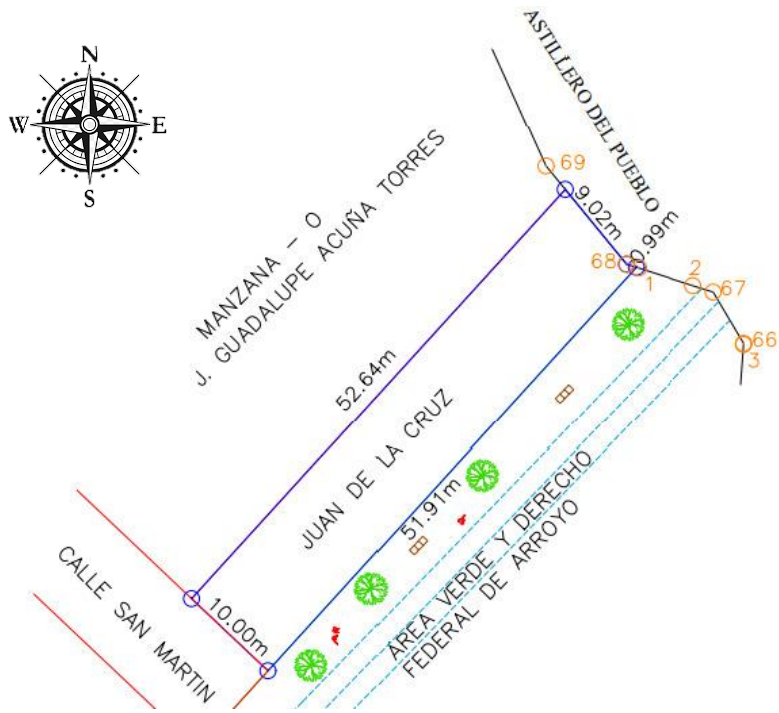
JUAN DE LA CRUZ

(Juan de Yepes Álvarez; Fontiveros, España, 1542 - Úbeda, id., 1591) Poeta y religioso español. Nacido en el seno de una familia hidalga empobrecida, empezó a trabajar muy joven en un hospital y recibió su formación intelectual en el colegio jesuita de Medina del Campo.

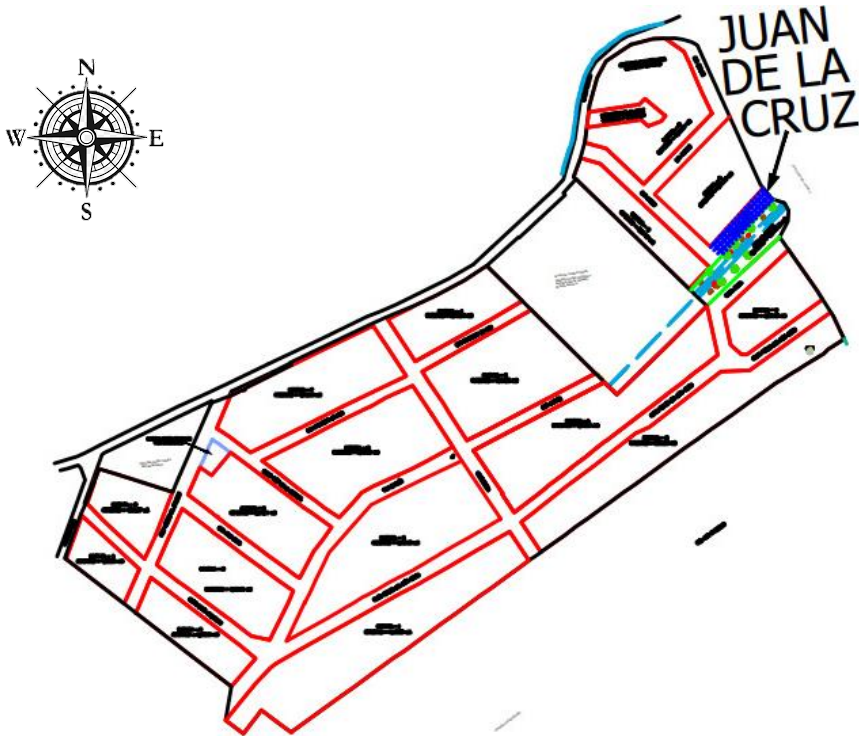
En 1564 comenzó a estudiar artes y filosofía en la Universidad de Salamanca, donde conoció, en 1567, a Santa Teresa de Jesús, con quien acordó fundar dos nuevas órdenes de carmelitas. Su orden reformada de carmelitas descalzos tropezó con la abierta hostilidad de los carmelitas calzados, a pesar de lo cual logró desempeñar varios cargos. Tras enseñar en un colegio de novicios de Mancera, fundó el colegio de Alcalá de Henares. Más adelante se convirtió en el confesor del monasterio de Santa Teresa.

En 1577 prosperaron las intrigas de los carmelitas calzados y fue encarcelado en un convento de Toledo durante ocho meses. Tras fugarse, buscó refugio en Almodóvar. Pasó el resto de su vida en Andalucía, donde llegó a ser vicario provincial. En 1591 volvió a caer en desgracia y fue depuesto de todos sus cargos religiosos, por lo que se planteó emigrar a América, proyecto que frustró su prematuro óbito. Canonizado en 1726, fue proclamado Doctor de la Iglesia en 1926.

Plano correspondiente Detalle de calle



Ubicación de la calle



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, dictaminó, que, una vez realizado el análisis correspondiente, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL	REGIDOR SÍNDICO
RUBRICA	RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ
SÍNDICO	ENRÍQUEZ
RUBRICA	REGIDORA
	RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ
REGIDORA	REGIDOR
RUBRICA	RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDOR	REGIDORA

RUBRICA

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR**

RUBRICA

**C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDORA**

RUBRICA

**JOSÉ NOÉ ALCÁNTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 22 vigésimo segundo del orden del día en los términos dictaminados, **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle JUAN DE LA CRUZ en asentamiento humano irregular La Santa Cruz**, los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, **es aprobado por unanimidad el punto 22 vigésimo segundo del orden del día.**-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

DOY FE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL **Jalpan de Serra, Qro.** **2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

23.- En el vigésimo tercer punto. La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aceptación de donación de calles de la Federación de Colonos Nuevo Milenio, Asociación Civil, a municipio de Jalpan de Serra en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio;** es un grupo de personas que con mucho esfuerzo han adquirido un predio, se han enfrentado a muchos obstáculos, y a veces como administración hay muchas cosas que están fuera de nuestras manos, sin embargo hemos buscado alternativas de como sí poder apoyar este grupo de personas que no son pocas familias y en este sentido ellos se acercaron, es un grupo organizado y contrataron a un particular y metieron lo que es el cableado y postes de Luz; sin embargo a la hora de asistir a la comisión de electricidad zona media Rioverde, les informaron que el proyecto que ellos tenían no había sido aprobado de tal forma que no podía ser electrificado que requerían de una recalibración y que tenía un costo de aproximadamente \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), cosa que queda muy lejos de sus posibilidades, de esta manera se hace un convenio con el Municipio donde aparte de beneficiar a otras colonias y a Nuevo Milenio, poder dar el servicio al Nuevo Rastro Municipal, donde también se pudiera conectar otra colonia que se llama Bosques de la Sierra que es nueva y otras casas que se encuentran a la salida de Jalpan, lo único que estábamos pidiendo el municipio a Nuevo Milenio es que brinden los proyectos de electrificación que se realizaron para realizar las modificaciones necesarias y que tuviera la validación correspondiente con CFE, posteriormente se hace un convenio con Comisión Federal de Electricidad y se pagó aproximadamente \$2,390,000.00, (Dos millones trescientos noventa mil pesos 00/100 m.n.), los cuales fueron en pagos de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), en un periodo de año y medio, al concluir los pagos a CFE, nosotros podemos hacer este reconocimiento, no se había hecho esto antes hasta no tener la certeza de que ellos iban a poder tener este servicio, ya se termina de pagar este convenio con la Comisión Federal de Electricidad y eso da la posibilidad de que ellos puedan tener energía, cabe mencionar que el servicio se brindará única y exclusivamente en este momento a los que ya estén habitando el lugar o que ya tengan una casa, no así a los predios que no tengan una construcción como tal, ya que la CFE hace el cálculo en función de eso, eso nos ayudó a que se pueda conectar ya que ellos cuando meten el

proyecto, lo meten completo por toda la colonia, ahorita como se hizo solo por las viviendas habitadas, sólo por eso se reduce la cantidad en el convenio, entonces pedirles nos pudieran respaldar en este proyecto, es un servicio básico, coincido con el Regidor Jesús cuando dice de no dejar cargas a las demás administraciones, pero este servicio ellos ya lo integraron a la colonia; toma la palabra el Regidor Municipal Propietario el C. J. Jesús Velázquez Ortega, conozco en lo físico la zona, y eso es lo importante de los proyectos, que se elaboren en función de los terrenos, que se delimiten las vialidades, ahí en Nuevo Milenio está delimitado todo, mi pregunta y creo que se va a salir un poco del tema, pero, si sería ¿qué estamos haciendo o qué compromiso estamos haciendo de la colonia Nuevo Milenio con quienes la liderean? de no seguir vendiendo las áreas verdes que habían dejado, tuvimos conocimiento de ello de que estaban vendiendo lotes en las áreas verdes que ya pertenecen al municipio entonces sería eso, entiendo que hoy se va a aprobar, pero, qué compromiso se ha hecho con ellos para que respeten eso que ya está debidamente delimitado, porque de otra manera vamos a seguir heredando problemas, por no hacer aplicable una reglamentación; solicita una participación el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, tiene razón señor Regidor en el áreas verdes se estaban haciendo unas ventas irregulares, si usted se da cuenta en el plano que tiene en la documentación que se analizó en mesa de trabajo, el área de equipamiento se encuentra atrás de un predio que se encuentra marcado con el nombre de Juan José Requena Arias, esa es la zona del área de equipamiento; bueno, el plano que nos presentan ellos de manera original y cuando digo ellos me refiero quien encabeza la asociación de colonos Nuevo Milenio ellos presentan una intervención de ventas irregulares dentro de la zona dentro del área de equipamiento, están vendidos aproximadamente 5 cinco lotes, en este plano que se está presentando el día de hoy, no se reconoce, ni se marcaron unas calles que ellos presentaron dentro de la zona de equipamiento, dentro de su carpeta tienen un plano ahí vienen dos calles, no sé si las alcancen a ver, estas calles vienen marcadas en el plano que ellos presentan, no se están reconociendo esas calles, porque son ventas irregulares que están dentro de la zona de equipamiento urbano, luego entonces, eso debiera ser garantía para que el día de mañana o el día de hoy la autoridad municipal no reconoce eso, dado ya está donado para el municipio, entonces son ventas que no necesariamente se tienen que reconocer como válidas, son irregulares y en todo caso estarían cayendo en sanciones cuando menos quien haya vendido en el área que no le corresponde, porque ya la donaron al municipio; pregunta el regidor municipal propietario el Ing. Diego Jiménez Díaz, ¿en esas ventas el comprador, el nuevo dueño ya tomo posesión?, contesta el Secretario hay una parte donde si hay un desplante, pero ya está detenido por el área de Desarrollo Urbano, detuvo la construcción para que no continúen; toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su momento una persona se acercó con nosotros para avisarnos que habían vendido el área verde de Nuevo Milenio, anterior a esto, Nuevo Milenio tiene un dictamen de visto bueno del proyecto de lotificación, revisando el visto bueno nos dimos cuenta que no tiene aprobadas las calles que arbitrariamente proyectaron y abrieron en el área verde, posteriormente se acerca una persona para solicitar un permiso de construcción, nosotros nos dimos a la tarea de ir a revisar y fue cuando nos dimos cuenta que estaba en el área verde, le comentamos que no le podíamos dar un permiso porque esta área es propiedad del municipio, le expresamos que no sabíamos y no entendíamos cómo es que le habían vendido, entonces en ese momento le recomendamos que se presentará ante el representante de este asentamiento humano irregular Asociación Nuevo Milenio, para que le regresara su dinero, porque al fin de cuentas ese predio no es de él, es propiedad del municipio, entonces surgió que tenía más ventas, lo que hicimos en su momento, es que se

tenía que acercarse aquí al municipio para que ellos vieran si aquí en el municipio le autorizaban, pero nosotros en su momento lo que hicimos fue parar la obra y hasta ahora no han continuado, no se ha realizado nada de trabajo, únicamente lo que tiene es la pura cimentación y no han terminado; toma la palabra la regidora municipal propietaria Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, entonces considero prudente que se delimite el área verde con malla, como el regidor lo mencionaba con guarniciones para que sepan que es del municipio porque ahorita afortunadamente esa persona fue a pedir permiso de construcción y fue como se dieron cuenta, sin embargo va a pasar más tiempo y van a volver a vender y esa persona va a decir, yo construyo sin permiso, y va a terminar su casa, entonces considero que se delimite de tal forma que sepan todos y que no estén a la venta esos lotes; toma la voz la presidenta municipal Lic. Celia Amador Enríquez, por lo menos una lona arquitecto José Noé Alcántara Moreno, donde se delimite, tal vez no un cercado porque ya no estamos en tiempo, pero que esa lona diga que es propiedad del Municipio, hace aproximadamente un año pedí justamente que identificarán por medio de Desarrollo Urbano un inventario de todas las propiedades del Municipio y créanme son muchas y desafortunadamente si aquí era el predio de área verde, han venido haciendo esto, entonces en este sentido, existe un catálogo donde dice: dónde están, cuáles son las medidas y colindancias, quienes fueron los donantes, la gran mayoría no tiene la certeza jurídica para el municipio, pero entiendo que esa es una de las propuestas que tiene el próximo Presidente Municipal y le entregaremos esa carpeta para que le dé el seguimiento pertinente; toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, nada más para abonar, ustedes autorizaron que se reconociera el asentamiento como una colonia, en razón de eso se nombró mediante elección una autoridad auxiliar que es la señora Mirella García Espinoza que nos acompañó en la mesa de trabajo, ella está muy pendiente de todas las modificaciones y cambios que existen, tenemos autoridad y da certeza a la colonia y vecinos para que puedan estar vigilando el área de equipamiento y ya tomaron riendas del asunto, hará dos semanas que fuimos a caminar precisamente esa área de equipamiento para que se detuviera la construcción y no se continuara con eso, la intención original de quien encabezó el proyecto Nuevo Milenio era que reconociéramos esas calles que entraban a zona de equipamiento, sin embargo, por acuerdo de los colonos ellos dijeron que no iban a permitir que se hiciera de esa forma, entonces créanme que en esta instrucción de que se haga de forma ordenada los más interesados son los mismos colonos que ya están viviendo ahí, entonces procedemos a mostrar el contrato de donación de las calles de la Federación de Colonos Nuevo Milenio Asociación Civil al municipio de Jalpan de Serra, dónde se especifican medidas y colindancias de las calles que se aceptan en donación:



CONTRATO DE DONACION

CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA QRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. FIDELICIO RESENDIZ LEÓN, SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL, ASISTIDOS POR LOS C.C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO, Y EL C. P. EDGAR OMAR SIFUENTES LÓPEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL DONATARIO" Y POR LA OTRA LA "FEDERACIÓN DE COLONOS NUEVO MILENIO, A. C." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE", CONTRATO QUE SE CELEBRA BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

POR "EL DONATARIO" QUE:

I.1 ES UNA PERSONA MORAL, DEL DERECHO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

I.2 MANIFIESTA "EL DONATARIO" SER UN ENTE PÚBLICO, ELECTO CONSTITUCIONALMENTE Y REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, FRACCIÓN XVIII, 31 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NÚMERO 5 DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 3, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2018, EN LA CUAL FUE OTORGADO A LA LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO., PODER AMPLIO Y BASTANTE PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO., REALICE LA FIRMA DE ACTOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES.

I.3 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 76340, DE ESTA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO.

POR "EL DONANTE" QUE:



II.1 ES UNA PERSONA MORAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DENOMINADA "FEDERACIÓN DE COLONOS NUEVO MILENIO, A. C." DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON DOMICILIO EN JALPAN DE SERRA, QRO. LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA No. 7,858, TOMO CLIV, EXPEDIENTE NUMERO 7140.10, DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2010, ANTE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 30 TREINTA, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. SE AGREGA COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA COMO ANEXO 01 AL PRESENTE INSTRUMENTO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALPAN DE SERRA, QRO., CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL, CON EL FOLIO DE PERSONAS MORALES NÚMERO: 00000627/0001, DE FECHA, 21 DE OCTUBRE DEL 2010, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: FDC100713 UH3.

II.2 "EL DONANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA "FEDERACIÓN DE COLONOS NUEVO MILENIO, A. C." Y APODERADO, PROF. JOSÉ PEDRO ROLDAN SÁNCHEZ, CON LA PERSONALIDAD Y FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO QUE SE ACREDITAN EN: EL ARTÍCULO 18, ARTÍCULO 31, ARTÍCULO 33 NUMERAL 1 ARABIGO, PUNTO VI ROMANO, PUNTO II ROMANO, ARTÍCULO 35 NUMERALES 2 Y 12 ARABIGOS, ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIOS INCISO C), PUNTO VI ROMANO, DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA "FEDERACIÓN DE COLONOS NUEVO MILENIO, A. C." CONTENIDOS EN EL ACTA CONTITUTIVA YA REFERIDA EN EL PUNTO II.1 DEL PRESENTE CONTRATO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL IFE CON CLAVE DE ELECTOR, NÚMERO: RLSNPD56062929H400, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO NÚMERO 3, Y DOMICILIO EN CALLE CORREGIDORA, S/N, COLONIA SAN FRANCISCO, C.P. 76342, JALPAN DE SERRA, QRO.

II.3 DECLARA "EL DONANTE" QUE ES PROPIETARIO DE UN PREDIO, DONDE SE ENCUENTRA ASENTADA LA COLONIA DENOMINADA "NUEVO MILENIO", UBICADA AL NORPONIENTE DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO. PROPIEDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,208, TOMO 181, EXPEDIENTE 204/14, DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2014, ANTE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS, DE ESTA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO.

II.4 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO Y DECLARA QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSCIENTE Y LIBREMENTE Y QUE NO MEDIA DOLO ALGUNO, LESIÓN NI ERROR ALGUNO, MÁLA FÉ O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

II.5 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN CALLE CORREGIDORA, S/N, COLONIA SAN FRANCISCO, C.P. 76342, JALPAN DE SERRA, QRO.



POR "AMBAS PARTES" QUE:

III.1 ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, DE OCHO VIALIDADES, AL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., UBICADAS EN LA COLONIA NUEVO MILENIO, DEL PREDIO DESCRITO EN EL PUNTO II.3 DE ESTE CONTRATO.

III.2 AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO, Y SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- MANIFIESTA "EL DONANTE" QUE SE IMPONE EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, A DAR CUMPLIMIENTO A ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MANIFIESTA "EL DONANTE", SER PROPIETARIO DEL PREDIO YA DESCRITO EN EL PUNTO II.3 DE LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE ES DE SU ABSOLUTA Y DELIBERADA VOLUNTAD OTORGAR, MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, DE LAS OCHO VIALIDADES A TÍTULO GRATUITO, EN UNA FRACCIÓN DE SU PREDIO A "EL DONATARIO", HACIENDO CONSTAR EN ESTE MISMO PUNTO QUE LAS OCHO FRACCIÓNES QUE DONA TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

CALLE 1

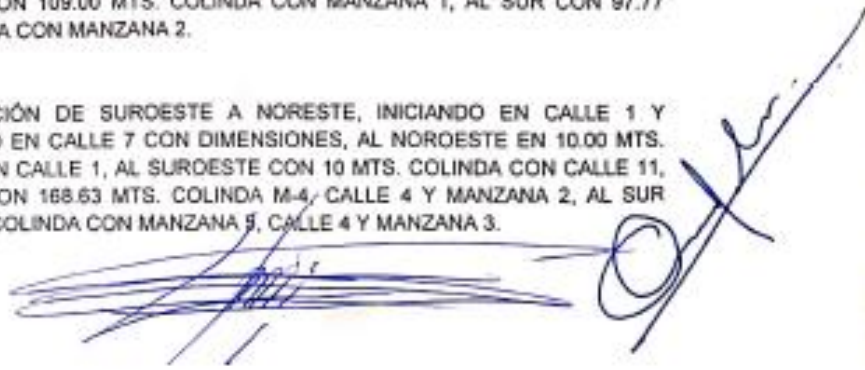
CON DIRECCIÓN DE NORTE A SUR INICIANDO EN LA CALLE FRAMBOYAN CON DIMENSIONES, AL NORTE 10.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE FRAMBOYAN, AL SUR EN 14 MTS. TERMINA CON CALLE 7, AL NORESTE 286.48 MTS. COLINDA CON EJIDO JALPAN PARCELA 313, CUAUHTÉMOC ORTEGA PAZ, AL NOROESTE CON 283.52 MTS. COLINDA CON JUAN JOSÉ REQUENA ARIAS, CALLE 2, CALLE 3, CALLE 5, CALLE 6 Y CALLE 7.

CALLE 2

CON DIRECCIÓN DE SUROESTE A NORESTE, INICIANDO EN CALLE 1 Y TERMINA EN CALLE 4, CON DIMENSIONES AL NOROESTE EN 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE 1, AL SUROESTE CON 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE 4, AL NORTE CON 109.00 MTS. COLINDA CON MANZANA 1, AL SUR CON 97.77 MTS. COLINDA CON MANZANA 2.

CALLE 3

CON DIRECCIÓN DE SUROESTE A NORESTE, INICIANDO EN CALLE 1 Y TERMINANDO EN CALLE 7 CON DIMENSIONES, AL NOROESTE EN 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE 1, AL SUROESTE CON 10 MTS. COLINDA CON CALLE 11, AL NORTE CON 168.63 MTS. COLINDA M-4, CALLE 4 Y MANZANA 2, AL SUR 169.06 MTS. COLINDA CON MANZANA 5, CALLE 4 Y MANZANA 3.





CALLE 4.

CON DIRECCIÓN DE SURESTE A NOROESTE INICIANDO EN CALLE Y TERMINANDO EN CALLE 11 CON DIMENSIONES, AL NORTE CON 205.62 MTS. COLINDA CON ÁREA VERDE, MANZANA 1, CALLE 2, MANZANA 2 CALLE 3 Y MANZANA 3, AL SUR CON 196.92 MTS. COLINDA CON MANZANA 7, CALLE 11, MANZANA 4, CALLE 3 Y MANZANA 5.

CALLE 5.

CON DIRECCIÓN DE ESTE A OESTE INICIANDO EN CALLE 1 Y TERMINANDO EN CALLE 11, CON DIMENSIONES AL NORTE CON 135.79 MTS. COLINDA CON MANZANA 5 Y CALLE 4, AL SUR EN 169.15 MTS. COLINDA CON MANZANA 6, AL ESTE CON 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE 1, AL OESTE EN 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE 11.

CALLE 6.

CON DIRECCIÓN DE ESTE A OESTE INICIANDO EN CALLE 1 Y TERMINANDO EN CALLE 11, CON DIMENSIONES AL NORTE CON 167.95 MTS. COLINDA CON MANZANA 8, AL SUR CON 168.00 MTS. COLINDA CON MANZANA 8, AL ESTE CON 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE 1, AL OESTE CON 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE 11.

CALLE 7.

CON DIRECCIÓN DE ESTE A OESTE INICIANDO EN CALLE 1 Y TERMINANDO EN CALLE 11, CON DIMENSIONES AL NORTE CON 167.22 MTS. COLINDA CON MANZANA 8, AL SUR CON 170.50 MTS. COLINDA CON MANZANA 12, CALLE 8, MANZANA 11, CALLE 9, MANZANA 10, CALLE 10 Y MANZANA 9.

CALLE 8.

CON DIRECCIÓN DE NOROESTE A SURESTE INICIANDO EN CALLE 4 Y TERMINA EN DERECHO DE ARROYO FEDERAL, CON DIMENSIONES, AL NORTE CON 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE 4, AL SURESTE CON 10.00 MTS. COLINDA CON DERECHO FEDERAL DE ARROYO, AL NORESTE CON 302.80 MTS. COLINDA CON MANZANA 4, CALLE 3, MANZANA 5, CALLE 5, MANZANA 6, CALLE 6, MANZANA 8, CALLE 7 Y MANZANA 9, AL NOROESTE CON 308.33 MTS. COLINDA CON MANZANA 7.

SE ANEXA EL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO NÚMERO DOS, PLANO DE LAS FRACCIONES O CALLES DONADAS, QUE ESTABLECE CLARAMENTE LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y UBICACIÓN DE CADA UNA.

TERCERA.- "EL DONANTE" A TÍTULO GRATUITO, AUTORIZA Y CONSIENTE A "EL DONATARIO" A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO TOMA POSESIÓN DE LAS VIALIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- "EL DONATARIO" ENTRA EN POSESIÓN, Y USO DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO DONADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.




SÉPTIMA.- PARA CUALQUIER DUDA O CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, AMBAS PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE JALPAN DE SERRA, QRO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA LOCALIZACIÓN DE SUS DOMICILIOS EN LO POSTERIOR.


OCTAVA.- LAS PARTES, DESDE ESTE MOMENTO SE OBLIGAN A OCURRIR ANTE EL FEDATARIO PÚBLICO QUE DETERMINE "EL DONATARIO", PARA RATIFICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO.


"LAS PARTES" DECLARAN ESTAR DEBIDAMENTE ENTERADOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO Y QUE CONOCEN TODOS LOS ALCANCES LEGALES QUE ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EL DÍA 16 DE AGOSTO DEL 2021.


POR EL DONATARIO



LIC. CELSO AMADOR ENRIQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE
SERRA, QRO.

POR EL DONANTE


C. JOSE PEDRO ROLDAN SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
Y APODERADO DE LA "FEDERACIÓN
DE COLONOS NUEVO MILENIO, A.C."


C. FIDENCIO RESENDIZ LEÓN
SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL


LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. P. EDGAR OMAR SIFUENTES LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 23 vigésimo tercero del orden del día en los términos del contrato de donación, **Aceptación de donación de calles de la Federación de Colonos Nuevo Milenio, Asociación Civil, a municipio de Jalpan de Serra en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, **es aprobado por unanimidad el punto vigésimo tercero del orden del día.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 10 diez fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

24.- En el vigésimo cuarto punto. La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de reconocimiento de calles en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio.** Comenta el Secretario del Ayuntamiento, este punto lo expone el Subdirector de Desarrollo Urbano Arq. José Noé Alcántara Moreno mediante el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. AGOSTO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C.C. Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal, referido a la solicitud para reconocimiento de calles sin nombre del asentamiento humano irregular Nuevo Milenio situada al Norponiente de esta Cabecera Municipales. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación para que se reconozcan estas calles.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Los reconocimientos, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita el reconocimiento de las calles del asentamiento humano irregular Nuevo Milenio para su identificación y ordenamiento territorial.

QUINTO. - Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tanto para personas físicas como morales, públicas o privadas que pretendan realizar cualquier tipo de acondicionamiento.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

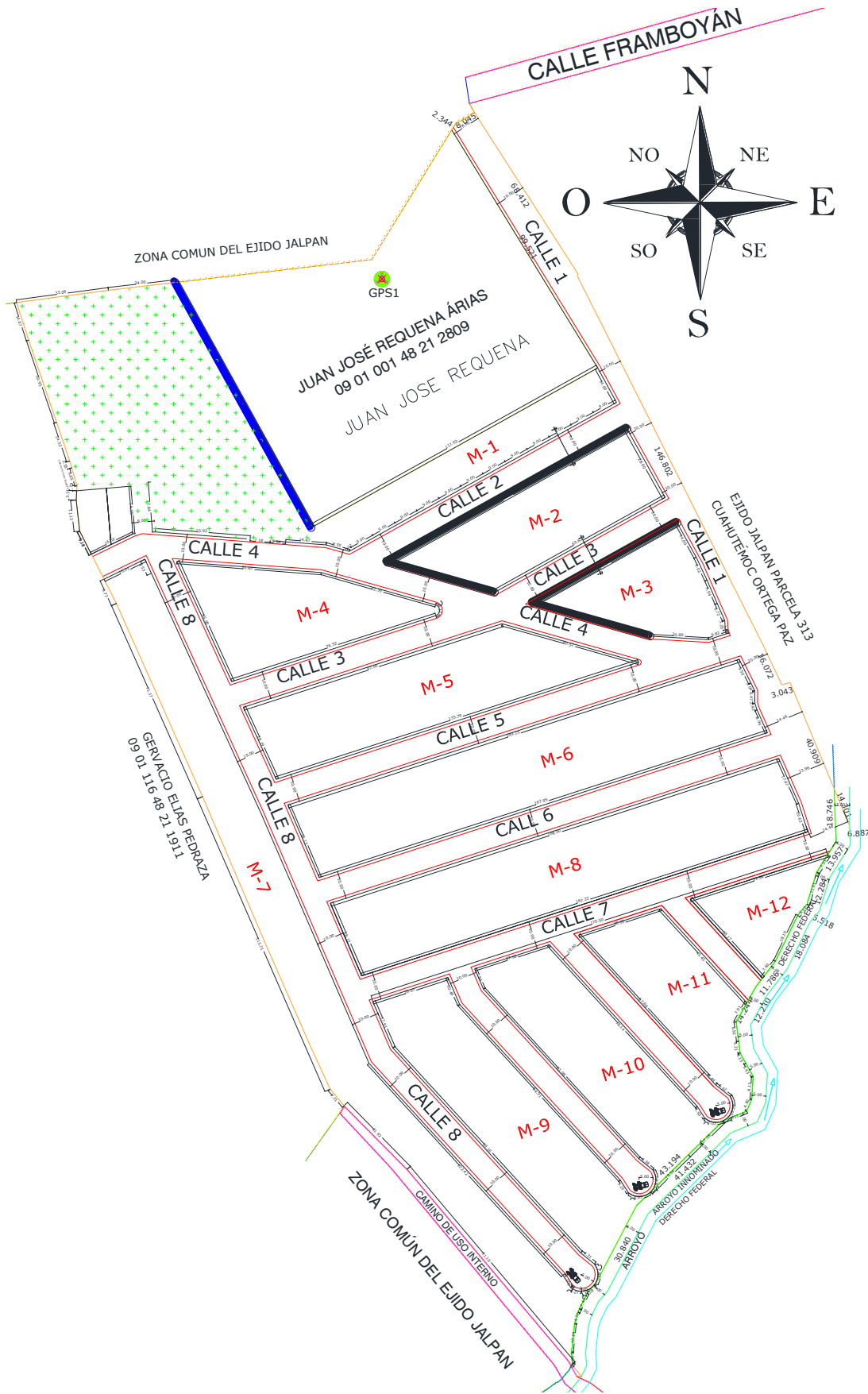
OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, C. J. Jesús Velázquez Ortega regidor de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de Reconocimiento de **8** calles pertenecientes al asentamiento humano irregular Nuevo Milenio de esta cabecera Municipal de Jalpan de Serra. **CALLE 1** con dirección de Norte a Sur iniciando en la Calle Framboyán con dimensiones, al Norte con 10.00 metros y colinda con Calle Framboyán al Sur en 14 metros y termina con calle 7, al Noreste 286.48 metro colinda con ejidos Jalpan parcela 313 Cuauhtémoc

Ortega Paz al Noroeste con 283.52 metros colinda con Juan José Requena Arias, calle 2, calle 3, calle 5, calle 6 y calle 7., **CALLE 2** con dirección de Suroeste a Noreste, iniciando en calle 1 y terminando en calle 4 con dimensiones al Noroeste en 10 metros colinda con calle 1 al Suroeste con 10 metros colinda con calle 4, al Norte con 109.00 metros colinda con M-1, al Sur con 97.77 metros colinda con M-2, **CALLE 3** con dirección de Suroeste a Noreste, iniciando en calle 1 y terminando en calle 7 con dimensiones, al Noroeste en 10 metros colinda con calle 1, al Suroeste

con 10 metros colinda con calle 11, al Norte con 168.63 metros colinda M-4, calle 4 y M-2, al Sur 169.06 metros colinda con M-5, calle 4 y M-3, **CALLE 4** con dirección de Sureste a Noroeste iniciando en calle y terminando en calle 11 con dimensiones, al Norte con 205.62 metros colinda con área verde M-1, calle 2, M-2, calle 3 y M-3, al Sur con 196.92 metros colinda con M-7, calle 11, M-4, calle 3 y M-5 **CALLE 5** con dirección de Este a Oeste iniciando en calle 1 y terminando en calle 11 con dimensiones al Norte con 135.79 metros colinda con M-5 y calle 4, al Sur en 169.15 metros colinda con M-6, al Este con 10.00 metros colinda con calle 1, al Oeste en 10.00 metros colinda con calle 11, **CALLE 6** con dirección de Este a Oeste iniciando en calle 1 y terminando en calle 11 con dimensiones al Norte con 167.95 metros colinda con M-6, al Sur con 168.00 metros colinda con M-8, al Este con 10.00 metros colinda con calle 1, al Oeste con 10.00 metros colinda con calle 11, **CALLE 7** con dirección de Este a Oeste iniciando en calle 1 y terminando en calle 11 con dimensiones al Norte con 167.22 metros colinda con M-8, al Sur con 170.50 metros colinda con M-12, calle 8, M-11, calle 9, M-10, calle 10 y M-9, **CALLE 8** con dirección de Noroeste a Sureste iniciando en calle 4 y termina en derecho de arroyo federal, con dimensiones, al Norte con 10.00 metros colinda con calle 4, al Sureste con 10.00 metros colinda con derecho federal de arroyo, al Noreste con 302.80 metros colinda con M-4, calle 3, M-5, calle 5, M-6, calle 6, M-8, calle 7 y M-9, al Noroeste con 308.33 metros colinda con M-7.

Se anexa plano indicando las calles, es de gran importancia reconocerlas como parte de un desarrollo ordenado. Continúa el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** el reconocimiento de calles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por unanimidad el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.
2018-2021**

PRESIDENTE

**RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIO

**RUBRICA
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
REGIDOR SÍNDICO**

VOCAL

**RUBRICA
J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR**

**RUBRICA
ARQ. JOSÉ NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 24 vigésimo cuarto del orden del día en los términos dictaminados, **Aprobación de dictamen de reconocimiento de calles en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, **es aprobado por unanimidad el punto 24 vigésimo cuarto del orden del día.**-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

25.- En el vigésimo quinto punto. La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle AVENIDA TAMARINDO en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio.** Comenta el Secretario del Ayuntamiento, este punto lo expone el Subdirector de Desarrollo Urbano Arq. José Noé Alcántara Moreno mediante el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. AGOSTO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **AVENIDA TAMARINDO** que se localiza en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del

Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de asentamiento humano irregular Nuevo Milenio como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -1 con nombre propuesto **AVENIDA TAMARINDO**, es una calle de acceso principal con dirección de Norte a Sur que inicia en la calle Framboyán en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio. Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la

identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

AVENIDA TAMARINDO

El **tamarindo** es un árbol de copa hemisférica que alcanza hasta 25 mts. de altura. Sus hojas son bipinnadas y sus flores amarillas y rojas. El fruto es una vaina de color café que contiene de 2 a 6 semillas. La pulpa del **tamarindo** también se emplea en la elaboración de jugos, néctares y salsas.

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA
RUBRICA	
JOSE NOE ALCANTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 25 vigésimo quinto del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle AVENIDA TAMARINDO en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, **es aprobado por unanimidad el punto 25 vigésimo quinto del orden del día.**-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

26.- En el vigésimo sexto punto. La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle NARANJO en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio.** Comenta el Secretario del Ayuntamiento, este punto lo expone el Subdirector de Desarrollo Urbano Arq. José Noé Alcántara Moreno mediante el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. AGOSTO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **CALLE NARANJO** que se localiza en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en

esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de asentamiento humano irregular Nuevo Milenio como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

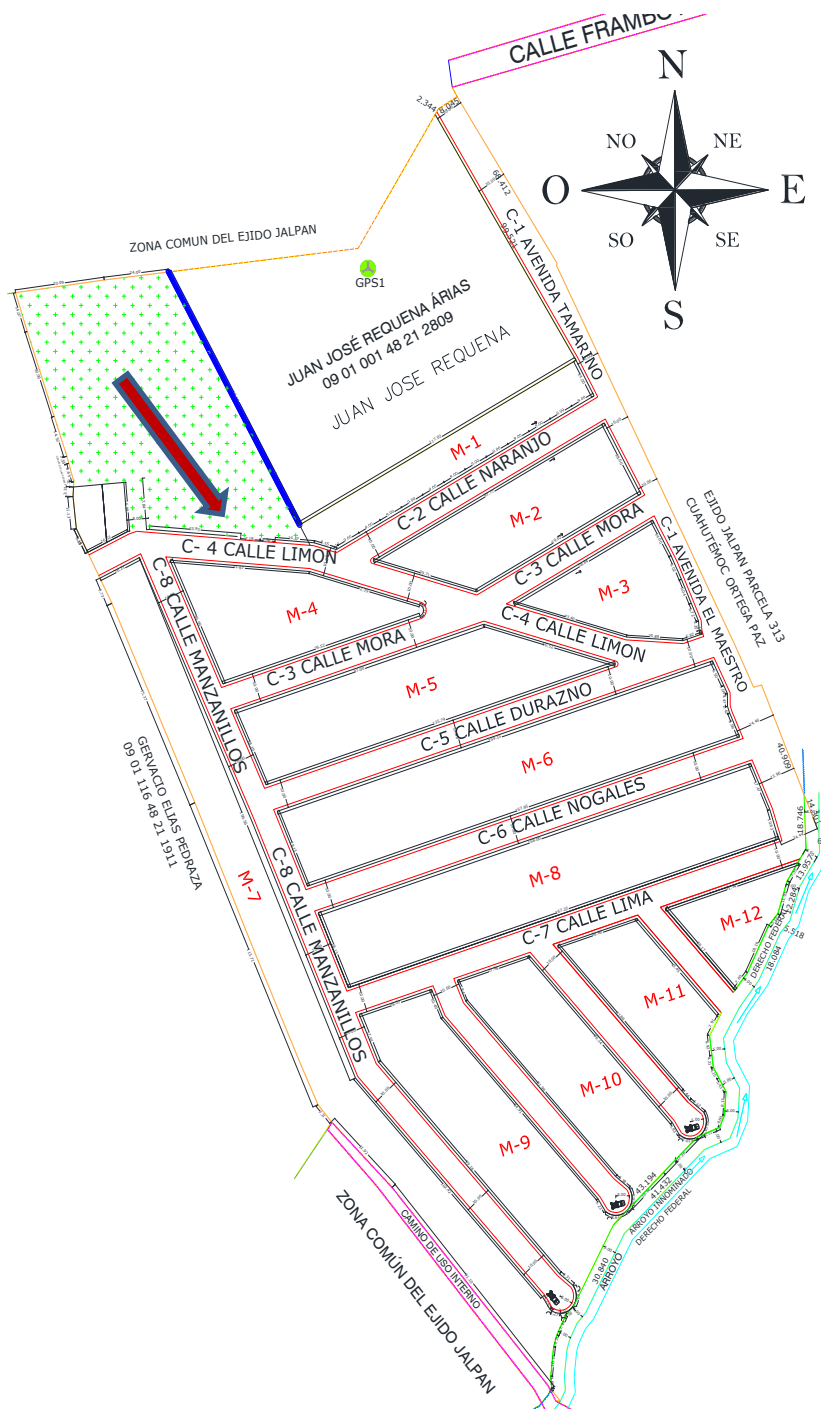
Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -2 con nombre propuesto **CALLE NARANJO**, es una calle de ramificación con dirección de Noreste a Suroeste que inicia en Avenida del Maestro y termina en calle Limón en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio. Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener

nomenclatura como parte de la identificación de la misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

CALLE NARANJO

El **naranjo** es un árbol de tamaño mediano, de tres a cinco metros de altura, con copa redondeada y ramas regulares. Un solo tronco, derecho y cilíndrico, verdoso primero y gris después. Las ramas aparecen a un metro, poco más o menos, del suelo.

PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA

RUBRICA

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR**

RUBRICA

**C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDORA**

RUBRICA

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 26 vigésimo sexto del orden del día en los términos expuestos, **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle NARANJO en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, **es aprobado por unanimidad el punto 26 vigésimo sexto del orden del día.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL **Jalpan de Serra, Qro.** **2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

27. En el vigésimo séptimo punto. La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MORA en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio.** Comenta el Secretario del Ayuntamiento, este punto lo expone el Subdirector de Desarrollo Urbano Arq. José Noé Alcántara Moreno mediante el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. AGOSTO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **CALLE NARANJO** que se localiza en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos,

son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de asentamiento humano irregular Nuevo Milenio como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

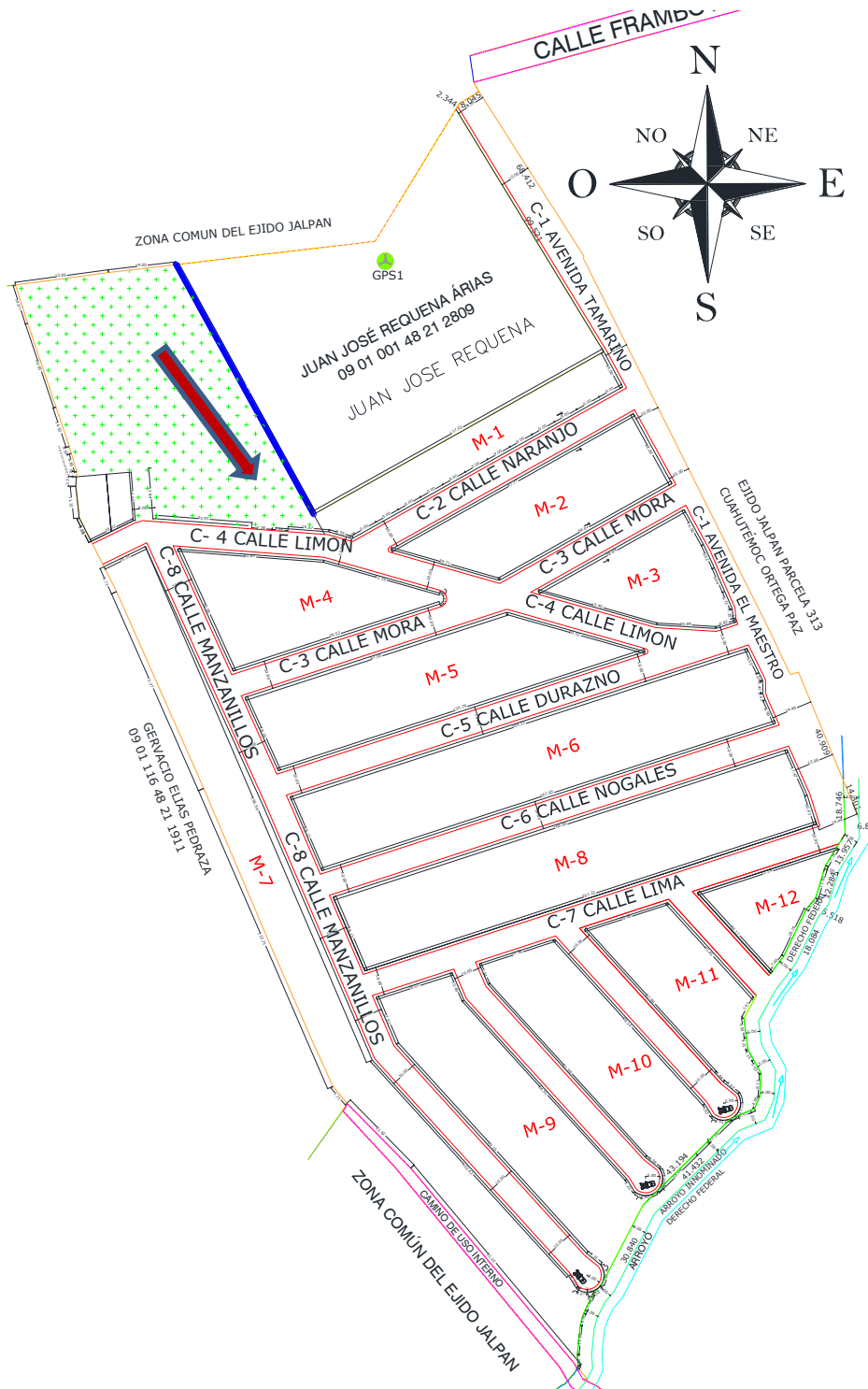
OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -2 con nombre propuesto **CALLE NARANJO**, es una calle de ramificación con dirección de Noreste a Suroeste que inicia en Avenida del Maestro y termina en calle Limón en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio. Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de la misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

CALLE NARANJO

El **naranjo** es un árbol de tamaño mediano, de tres a cinco metros de altura, con copa redondeada y ramas regulares. Un solo tronco, derecho y cilíndrico, verdoso primero y gris después. Las ramas aparecen a un metro, poco más o menos, del suelo.

PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA

**LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA**

**LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES
SÍNDICO
RUBRICA**

**LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA
REGIDORA
RUBRICA**

**C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR**

RUBRICA

**C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
REGIDOR SÍNDICO
RUBRICA**

**LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ
ENRÍQUEZ
REGIDORA
RUBRICA**

**C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ
REGIDOR
RUBRICA**

**C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDORA**

RUBRICA

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR**

RUBRICA

**C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDORA**

RUBRICA

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 27 vigésimo séptimo del orden del día en los términos dictaminados, **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MORA en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, **es aprobado por unanimidad el punto 27 vigésimo séptimo del orden del día.**-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

28. En el vigésimo octavo punto. La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LIMÓN en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio.** Comenta el Secretario del Ayuntamiento, este punto lo expone el Subdirector de Desarrollo Urbano Arq. José Noé Alcántara Moreno mediante el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. AGOSTO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **CALLE LIMON** que se localiza en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio . El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en

esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de asentamiento humano irregular Nuevo Milenio como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

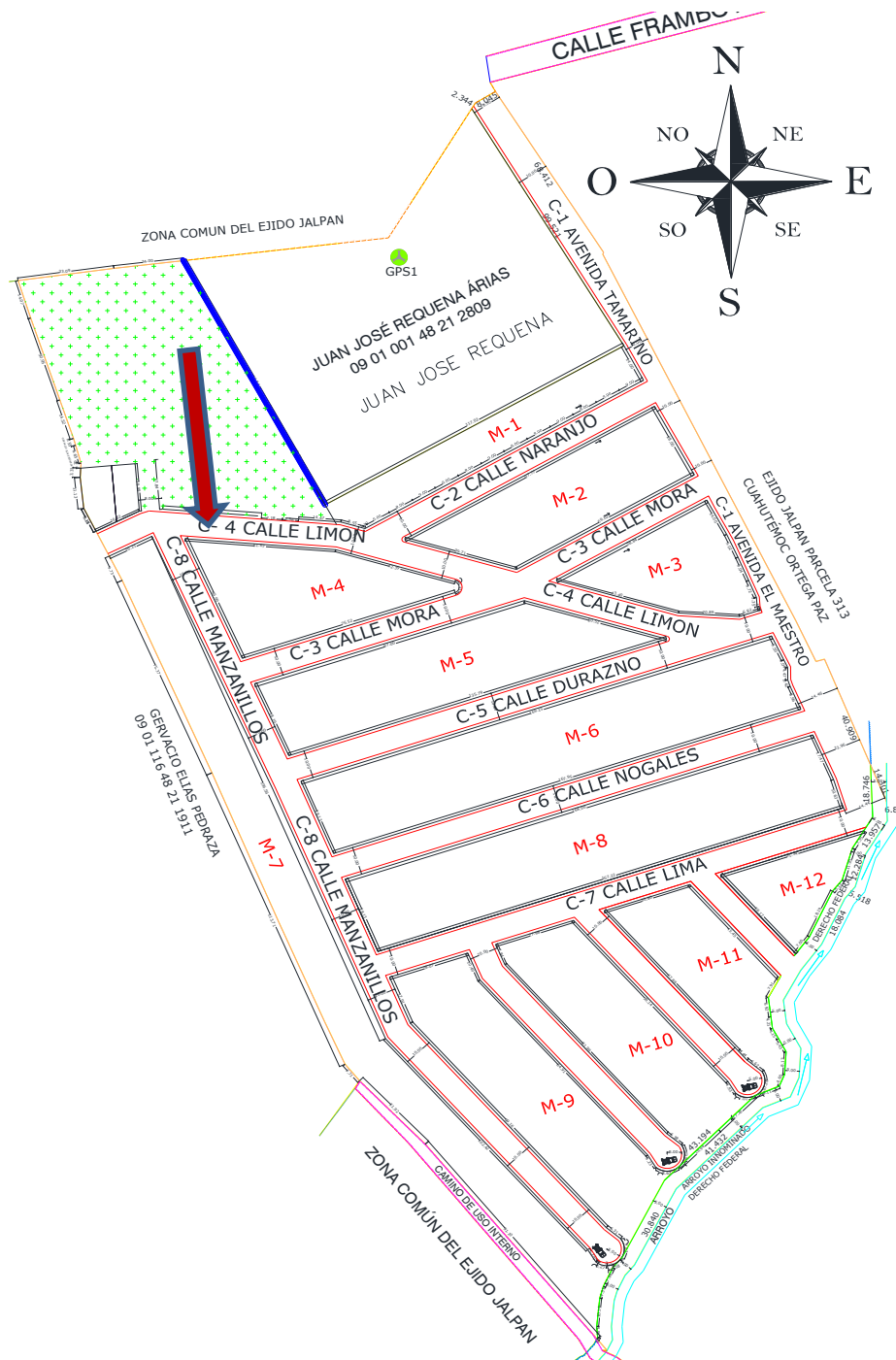
Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -4 con nombre propuesto **CALLE LIMON**, es una calle de ramificación con dirección de Sureste a Noroeste que inicia en calle Durazno y termina en calle Manzanillos en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio. Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura

como parte de la identificación de la misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

CALLE LIMON

El **limón** es el fruto comestible del limonero (*Citrus x limón*). El mismo es de sabor ácido y muy fragante. ... El fruto, contiene un alto contenido de Vitamina C y ácido cítrico. En alimentación, es un producto muy versátil, ya que se utiliza de varias formas

PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL	REGIDOR SÍNDICO
RUBRICA	RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ
SÍNDICO	ENRÍQUEZ
RUBRICA	REGIDORA
	RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ
REGIDORA	REGIDOR
RUBRICA	RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDOR	REGIDORA

RUBRICA

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR**

RUBRICA

**C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDORA**

RUBRICA

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 28 vigésimo octavo del orden del día en los términos dictaminados, **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LIMÓN en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, **es aprobado por unanimidad el punto 28 vigésimo octavo del orden del día.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL **Jalpan de Serra, Qro.** **2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

29. En el vigésimo noveno punto. La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle DURAZNO en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio.** Comenta el Secretario del Ayuntamiento, este punto lo expone el Subdirector de Desarrollo Urbano Arq. José Noé Alcántara Moreno mediante el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. AGOSTO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **CALLE DURAZNO** que se localiza en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio . El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos,

son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de asentamiento humano irregular Nuevo Milenio como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

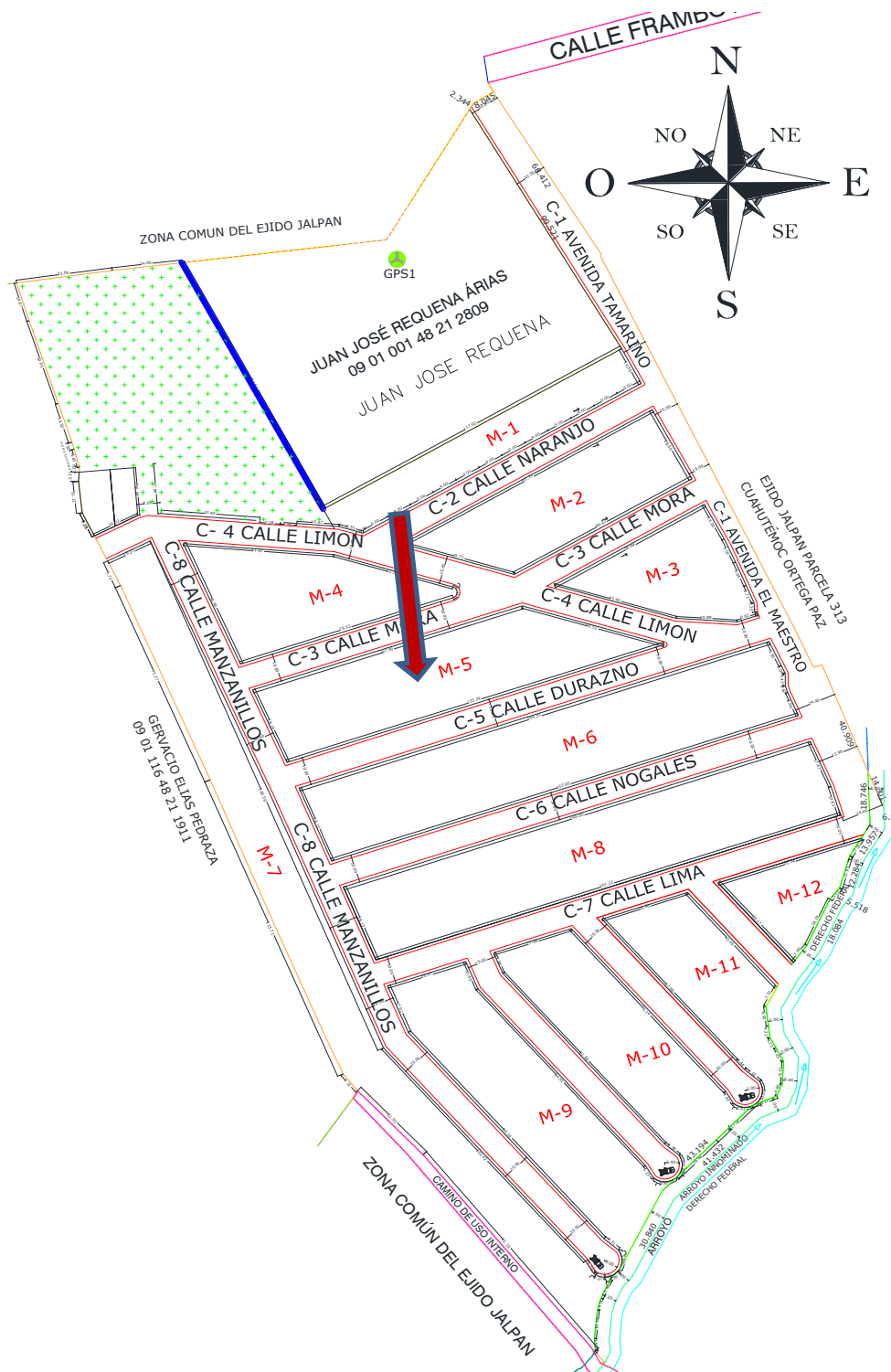
OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE-5 con nombre propuesto **CALLE DURAZNO**, es una calle de ramificación con dirección de Este a Oeste que inicia en Avenida del Maestro y termina en calle Manzanillos en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio. Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

CALLE DURAZNO

El **durazno**, es un fruto contiene una única semilla encerrada en una cáscara dura, el «hueso». Esta fruta, normalmente de piel aterciopelada, posee una carne amarilla o blanquecina de sabor dulce y aroma delicado.

PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA

RUBRICA

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR**

RUBRICA

**C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDORA**

RUBRICA

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 29 vigésimo noveno del orden del día en los términos dictaminados, **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle DURAZNO en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, **es aprobado por unanimidad el punto 29 vigésimo noveno del orden del día.**-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL **Jalpan de Serra, Qro.** **2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

30. En el trigésimo punto. La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle NOGALES en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio.** Comenta el Secretario del Ayuntamiento, este punto lo expone el Subdirector de Desarrollo Urbano Arq. José Noé Alcántara Moreno mediante el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. AGOSTO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **CALLE NOGALES** que se localiza en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio . El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos,

son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de asentamiento humano irregular Nuevo Milenio como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

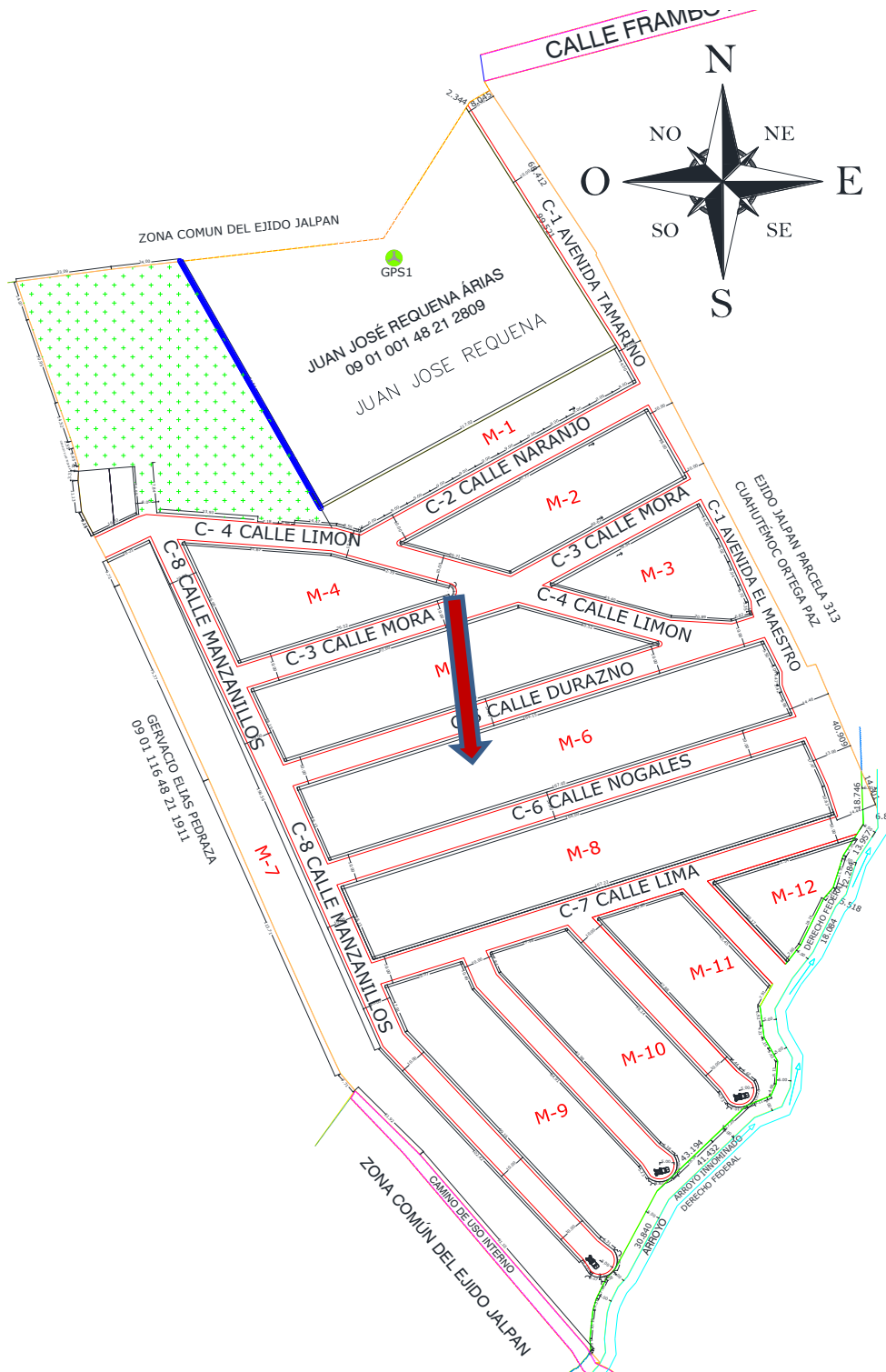
OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -6 con nombre propuesto **CALLE NOGALES**, es una calle de ramificación con dirección de Este a Oeste que inicia en Avenida del Maestro y termina en calle Manzanillos en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio. Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

CALLE NOGALES

Se denomina **nogal** al árbol cuyo fruto es la nuez. ... Al **nogal** común se lo conoce con el nombre científico de *Juglans regia*. Se trata de un árbol perteneciente al grupo familiar de las yuglandáceas, de tronco corto y con ramas de gran grosor que forman una copa de forma redondeada.

PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA

**LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA**

**LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES
SÍNDICO**

RUBRICA

**LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA
REGIDORA
RUBRICA**

**C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR**

RUBRICA

**C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
REGIDOR SÍNDICO
RUBRICA**

**LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ
ENRÍQUEZ**

**REGIDORA
RUBRICA**

**C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ
REGIDOR
RUBRICA**

**C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDORA**

RUBRICA

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR**

RUBRICA

**C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDORA**

RUBRICA

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 30 trigésimo del orden del día en los términos expuestos, **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle NOGALES en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio**, los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, **es aprobado por unanimidad el punto trigésimo del orden del día.**-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL **Jalpan de Serra, Qro.** **2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

31. En el trigésimo primer punto. La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LIMA en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio.** Comenta el Secretario del Ayuntamiento, este punto lo expone el Subdirector de Desarrollo Urbano Arq. José Noé Alcántara Moreno mediante el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. AGOSTO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **CALLE LIMA** que se localiza en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio . El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos,

son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de asentamiento humano irregular Nuevo Milenio como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

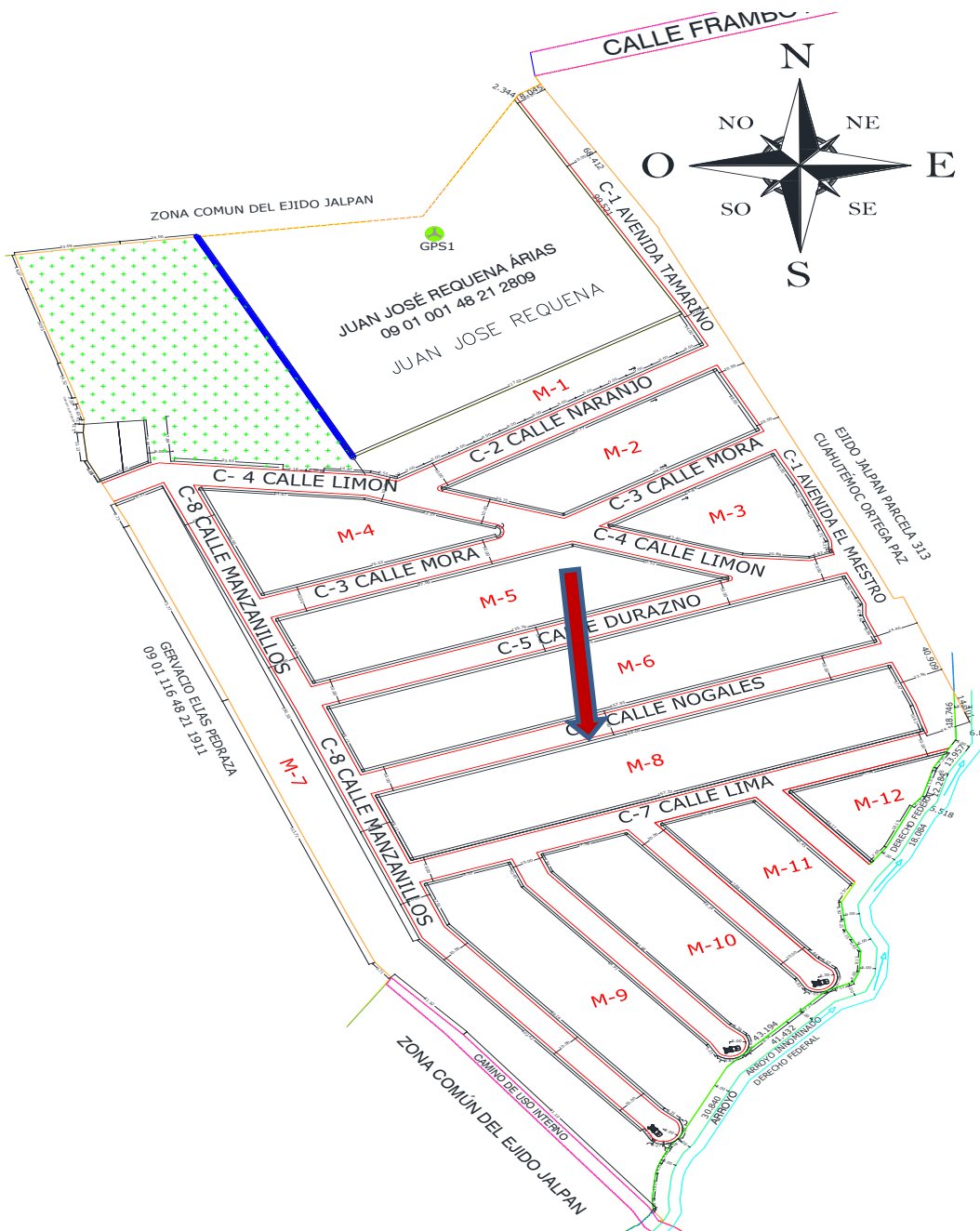
OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE - 7 con nombre propuesto **CALLE LIMA**, es una calle de ramificación con dirección de Este a Oeste que inicia en Avenida del Maestro y termina en calle Manzanillos en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio. Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

CALLE LIMA

El árbol de limas puede alcanzar en algunos casos hasta cinco metros de altura. Su tronco es retorcido, de crecimiento irregular. Las flores son blancas, parecidas a las del naranjo. La lima es pequeña, entre oval y esférica, con una cáscara o exocarpo delgado, de color amarillo verdoso.

PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Gro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL	REGIDOR SÍNDICO
RUBRICA	RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ
SÍNDICO	ENRÍQUEZ
RUBRICA	REGIDORA
	RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ
REGIDORA	REGIDOR
RUBRICA	RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDOR	REGIDORA
RUBRICA	RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ	C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDOR	REGIDORA

RUBRICA

JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 31 trigésimo primero del orden del día en los términos dictaminados, **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LIMA en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, **es aprobado por unanimidad el punto 31 vigésimo primero del orden del día.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

32. En el trigésimo segundo punto. La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MANZANILLOS en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio.** Comenta el Secretario del Ayuntamiento, este punto lo expone el Subdirector de Desarrollo Urbano Arq. José Noé Alcántara Moreno mediante el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. AGOSTO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **CALLE MANZANILLOS** que se localiza en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del

Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de asentamiento humano irregular Nuevo Milenio como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

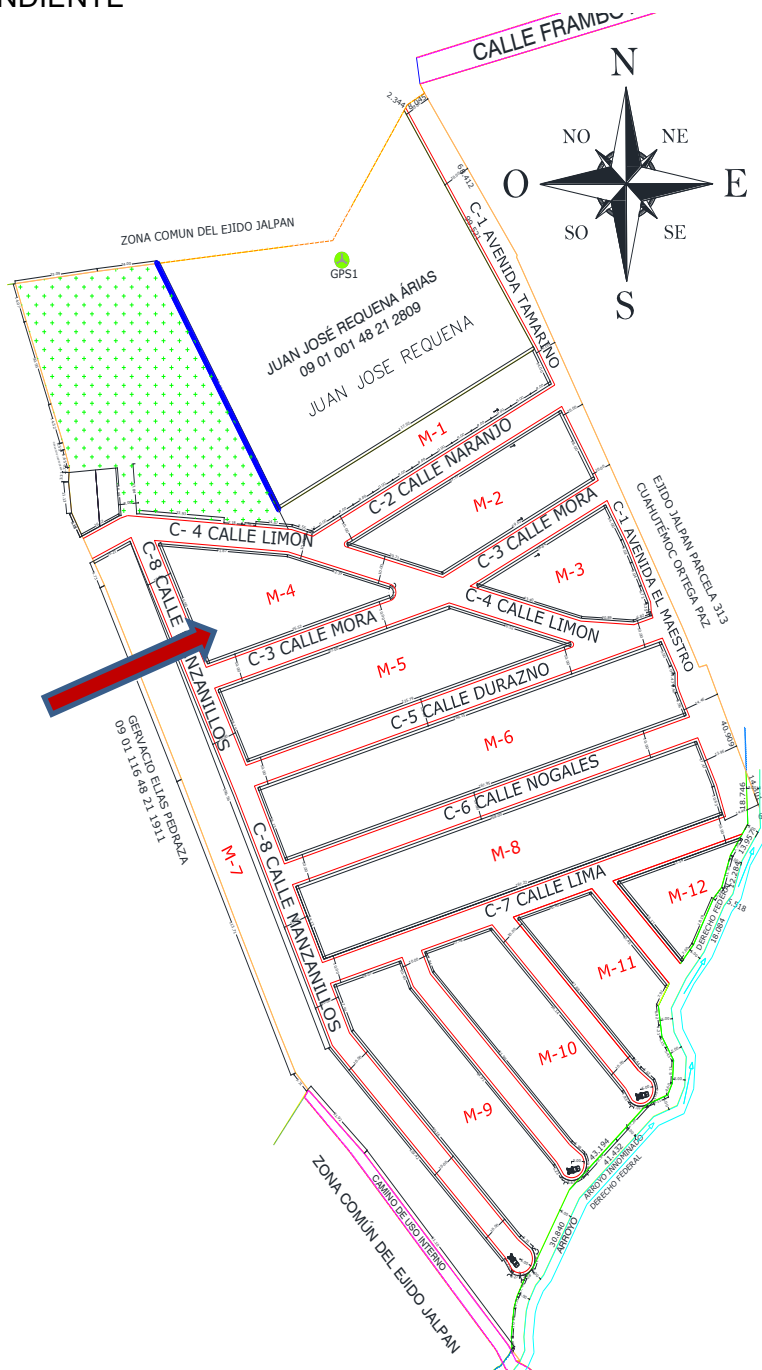
Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -11 con nombre propuesto **CALLE MANZANILLOS**, es una calle de ramificación con dirección de Noreste a Sureste inicia en calle Limón, en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio. Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la

identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

CALLE MANZANILLOS

Descripción. Morfológicamente tiene hojas elípticas u ovaladas, de borde finamente serrado,acuminadas, y con dos glándulas en el peciolo. Las flores nacen en pequeñas espigas delgadas terminales. El fruto es una drupa axilar, sésil y redondeada, indehiscente, parecida a la del manzano.

PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL	REGIDOR SÍNDICO
RUBRICA	RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA	LIC. NANCY ABBIGAYL
REYES	HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ
SÍNDICO	REGIDORA
RUBRICA	RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA	C. BALDOMERO PALACIOS
REGIDORA	GONZÁLEZ
	REGIDOR

RUBRICA

**C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR
RUBRICA**

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR**

RUBRICA

**C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDORA
RUBRICA**

**C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDORA**

RUBRICA

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé, alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 32 trigésimo segundo del orden del día en los términos dictaminados, **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MANZANILLOS en asentamiento humano irregular Nuevo Milenio.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, **es aprobado por unanimidad el punto 32 trigésimo segundo del orden del día.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

33.- En el trigésimo tercer punto. La Presidente Municipal Constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Autorización y aprobación para efectuar las modificaciones presupuestales que correspondan para el pago a proveedores por concepto de gasto de ejercicios anteriores;** para este punto nos acompaña la C.P. Mónica Suárez Olvera, Director de Finanzas Municipales, a quien le cedo el uso de la voz, buenos días es pedir la autorización y aprobación para efectuar las modificaciones presupuestales que corresponden para el pago a proveedores y pasivos, por concepto de gasto de ejercicios anteriores, ahorita que nos estamos comunicando con los proveedores para decirles que ya se termina la administración, de favor facturen los vales que tienen pendientes nos encontramos, hay algunos que nos dicen es que tengo unos del 2019, encontré unos del 2020 o 2018 es un compromiso adquirido, a lo mejor el proveedor tiene una carga de trabajo y no podemos decirles que no cuando en su momento nos hicieron el favor de darnos el crédito.



**Dirección
de Finanzas**

Gobierno Municipal
de Jalpan de Serra, Qro

Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
Área: Dirección de Finanzas
Oficio: DFPM/499/2021
Asunto: el que se indica
Página 1 de 2

Jalpan de Serra, Qro., a 05 de agosto de 2021.

Lic. Oscar Daniel Flores Morado
Secretario del Ayuntamiento
Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.



PRESENTE:

Sirva el medio para enviarle un cordial saludo, con fundamentos a lo dispuesto por los Artículos; 26, y 48 fracciones XI, XV, XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 8 fracciones II y III, 54, 82, 83 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y en seguimiento y atención al oficio signado por el C.P. Edgar Omar Sifuentes López en su carácter de Director de Administración, de fecha 02 de agosto de 2021 con numero de oficio 3140/2021, donde solicita se realicen los procesos administrativos que correspondan para efectuar el pago a proveedores por concepto de gastos de ejercicios anteriores, que por cuestiones propias de los proveedores no cumplieron en tiempo y forma en el trámite de su facturación lo que imposibilitó el registro administrativo y contable de dichos gastos, con el objeto de no dejar cargas financieras a la administración pública municipal entrante, se solicita su intervención para saldar los gastos correspondientes.

Fundado y motivado por lo anteriormente expuesto, le solicito considere un punto en el orden del día de la próxima sesión de cabildo; Autorización y Aprobación para efectuar las modificaciones presupuestales que correspondan para el pago a proveedores por concepto de gastos de ejercicios anteriores.

Se anexa copia simple del oficio que se cita en el párrafo primero del presente documento.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo, en espera de haber informado lo correspondiente quedo a la orden por cualquier duda o aclaración al respecto.

Independencia No.12 Col. Centro, C.P. 76340, Jalpan de Serra, Qro.
Teléfono. (441) 296 0285, (441) 296 0344, (441) 296 0243, (441) 296 1301 Ext. 111



**Dirección
de Finanzas**

Gobierno Municipal
de Jalpan de Serra, Qro.

Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
Área: Dirección de Finanzas
Oficio: DFPM/499/2021
Asunto: el que se indica
Página 2 de 2



ATENTAMENTE



C.P. Mónica Suárez Olvera
Director de Finanzas Pública Municipales.

C.c.p. Archivo.

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 33 trigésimo tercero del orden del día en los términos expuestos, **Autorización y aprobación para efectuar las modificaciones presupuestales que correspondan para el pago a proveedores por concepto de gasto de ejercicios anteriores**, los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es **aprobado con 9 nueve votos a favor, 1 una abstención del Regidor Municipal Propietario el Ing. Diego Jiménez Díaz, por lo que es aprobado por mayoría el punto 33 trigésimo tercero del orden del día.**-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 cuatro fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

34.- En el trigésimo cuarto punto. La Presidente Municipal Constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Autorización y aprobación a las ampliaciones y reducciones del Primer Semestre 2021**, para este punto nos acompaña la C.P. Mónica Suárez Olvera, Director de Finanzas Municipales, es un tema que se vio en mesa de trabajo, si alguien tiene alguna duda, toma la palabra la Regidora Municipal propietaria la C.P. Gabriela Sánchez Salazar, vienen los Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos, por que se amplió; responde la C.P. Mónica Suárez Olvera, muchas veces son las cuentas a nivel de mayor, muchas veces son los gastos médicos, todos aquellos conceptos que la persona que este dado de alta como servicios profesionales y que nos preste un servicio entran en ese rubro, la mayoría son gastos médicos, son servicios profesionales.



**Dirección de
Finanzas Públicas
Municipales**

Municipio de Jalpan de Serra
Área: Finanzas Públicas Municipales
Oficio: DFFPM/497/2021.

Asunto: El que se indica

Jalpan de Serra, Qro. A 05 de agosto del 2021

**LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE**



Por este medio me dirijo a usted, para solicitar de la manera más atenta incluir el siguiente punto en la próxima Sesión de Cabildo.

1. Autorización y aprobación a las ampliaciones y reducciones del Primer Semestre 2021.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



MUNICIPIO DE
JALPAN DE SERRA
Dirección de Finanzas
Públicas Municipales
A. Delgado López de la Cruz

**C.P. MÓNICA SUÁREZ OLVERA
DIRECTOR DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES**

c.c.p. archivo
MSO/momc

Independencia No.12 Col. Centro. C.P. 76340, Jalpan de Serra, Qro.
Teléfono. (441) 296 0285, (441) 296 0344, (441) 296 0243, (441) 296 1301 Ext. 111

Quedando como a continuación se presenta:

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 70** DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y **ARTÍCULO 48 FRACC. XVIII Y ARTÍCULO 114** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA.
TRASPASOS ENTRE CUENTAS INGRESOS PROPIOS
A JUNIO DE 2021

CONCEPTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos	\$ 293,248.30	
Servicios Financieros y Bancarios	\$ 36,000.00	
Otros Servicios Generales	\$ 8.00	
Ayudas Sociales	\$ 399,708.01	
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 5,000,000.00	
TOTAL	\$ 5,728,964.31	
Subsidios y Subvenciones		-\$ 5,728,964.31
TOTAL REDUCCIONES		-\$ 5,728,964.31

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 70** DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y **ARTÍCULO 48 FRACC. XVIII Y ARTÍCULO 114** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA.
TRASPASOS ENTRE CUENTAS FORTAMUN
A JUNIO DE 2021

CONCEPTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 1,427,334.76	
TOTAL	\$ 1,427,334.76	
Remuneraciones al personal de carácter permanente		-\$ 1,038,755.40
Remuneraciones al personal de carácter transitorio		-\$ 742,040.76
Remuneraciones adicionales y Especiales		-\$ 1,828,423.60
Seguridad Social		-\$ 153,000.00
TOTAL REDUCCIONES		-\$ 3,762,219.76

Reducción Presupuesto FORTAMUN según publicación el día 30 de enero de 2021 en el Periódico La Sombra de Arteaga

\$
2,334,885.00

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 70** DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y **ARTÍCULO 48 FRACC. XVIII Y ARTÍCULO 114** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA.
TRASPASOS ENTRE CUENTAS PARTICIPACIONES
A JUNIO DE 2021

CONCEPTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 417,596.12	
Seguridad Social	\$ 227,691.24	
Alimentos y Utensilios	\$ 275,999.51	
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$ 712.42	
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 1,387,186.94	
Servicios Básicos	\$ 1,146,722.16	
Subsidios y Subvenciones	\$ 2,458,784.16	
Ayudas Sociales	\$ 497,752.24	
Pensiones y Jubilaciones	\$ 270,000.00	
Activos Intangibles	\$ 2,798.84	
TOTAL	\$ 6,685,243.63	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas		-\$ 2,059,905.98
Materiales de Administración, emisión de documentos		-\$ 88,506.54
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio		-\$ 233,794.24
Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección		-\$ 77,057.17
Materiales y Suministros para seguridad		-\$ 5,072.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		-\$ 69,053.43
Servicio de Arrendamiento		-\$ 106,932.00
Servicios profesionales, Científicos y Técnicos Integrales		-\$ 848,656.63
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		-\$ 143,658.82
Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento		-\$ 12,442.06
Servicios de Comunicación Social y Publicidad		-\$ 20,000.00
Servicios de Traslados y Viáticos		-\$ 338,233.35
Servicios Oficiales		-\$ 1,478,523.59
Otros servicios generales		-\$ 155,674.85
Mobiliario y Equipo de Administración		-\$ 799,603.53
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		-\$ 179,500.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		-\$ 68,629.44
TOTAL REDUCCIONES		-\$ 6,685,243.63

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 34 trigésimo cuarto del orden del día en los términos expuestos, **Autorización y aprobación a las ampliaciones y reducciones del Primer Semestre 2021**, los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es **aprobado con 6 seis votos a favor, 2 dos abstenciones de los Regidores Municipales Propietarios la C.P. Gabriela Sánchez Salazar e Ing. Diego Jiménez Díaz, 2 dos votos en contra del Síndico Municipal Propietario el c. Fidencio Reséndiz León y el Regidor Municipal Propietario el C. J. Jesús Velázquez Ortega, es aprobado por mayoría el punto 34 trigésimo cuarto del orden del día.**-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

35.- En el trigésimo quinto punto. La Presidente Municipal Constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Autorización y aprobación para realizar el pago por conceptos de servicios personales devengados al 30 de septiembre de 2021, dentro del periodo del 01 al 15 de septiembre de 2021 y en caso de que se presenten incidencias del personal, estos sean aplicados en la quincena que corresponda al periodo de octubre del presente año,** para este punto nos acompaña la C.P. Mónica Suárez Olvera, Director de Finanzas Municipales, autorización y aprobación para realizar todos los pagos de servicios personales en un plazo del 1 al 15 dependiendo también de como lleguen nuestras ministraciones a través del estado por eso aun no tenemos determinado bien el día, va a depender mucho del dinero que haya en su momento:



**Dirección
de Finanzas**

Gobierno Municipal
de Jalpan de Serra, Qro.

Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Área: Dirección de Finanzas

Oficio: DFPM/498/2021

Asunto: el que se indica

Página 1 de 2

Jalpan de Serra, Qro., a 05 de agosto de 2021.

Lic. Oscar Daniel Flores Morado
Secretario del Ayuntamiento
Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.



PRESENTE:

Sirva el medio para enviarle un cordial saludo, con fundamentos a lo dispuesto por los Artículos; 26, y 48 fracciones XI, XV, XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 8 fracciones II y III, 54, 82, 82 BIS, 83 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y artículo 14 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, y en seguimiento y atención al oficio signado por el C.P. Edgar Omar Sifuentes López en su carácter de Director de Administración, de fecha 02 de agosto de 2021 con numero de oficio 3139/2021, donde solicita se realicen los procesos administrativos que correspondan para efectuar el pago de los servicios personales devengados al 30 de septiembre de la presente anualidad, en el periodo del 01 al 15 de septiembre de 2021, con el objeto de cumplir en tiempo y forma con el proceso de entrega recepción de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos al ayuntamiento entrante.

Fundado y motivado por lo anteriormente expuesto, le solicito considere un punto en el orden del día de la próxima sesión de cabildo; Autorización y Aprobación para realizar el pago por conceptos de servicios personales devengados al 30 de septiembre de 2021, dentro del periodo del 01 al 15 de septiembre de 2021 y en caso de que se presenten incidencias del personal, estos sean aplicados en la quincena que corresponda al periodo de octubre del presente año.

Se anexa copia simple del oficio que se cita en el párrafo primero del presente documento.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo, en espera de haber informado lo correspondiente quedo a la orden por cualquier duda o aclaración al respecto.

Independencia No.12 Col. Centro. C.P. 76340, Jalpan de Serra, Qro.
Teléfono. (441) 296 0285, (441) 296 0344, (441) 296 0243, (441) 296 1301 Ext. 111



**Dirección
de Finanzas**

Gobierno Municipal
de Jalpan de Serra, Qro.

Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Área: Dirección de Finanzas

Oficio: DFPM/498/2021

Asunto: el que se indica

Página 2 de 2

ATENTAMENTE


C.P. Mónica Suárez Olvera
Directora de Finanzas Públicas Municipales.
C.c.p. Archivo.



MUNICIPIO DE
JALPAN DE SERRA
Dirección de Finanzas
Públicas Municipales

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 35 trigésimo quinto del orden del día en los términos expuestos, **Autorización y aprobación para realizar el pago por conceptos de servicios personales devengados al 30 de septiembre de 2021, dentro del periodo del 01 al 15 de septiembre de 2021 y en caso de que se presenten incidencias del personal, estos sean aplicados en la quincena que corresponda al periodo de octubre del presente año, los que estén por la afirmativa manifiésteno levantando la mano, es aprobado por unanimidad el punto 35 trigésimo quinto del orden del día.**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 cuatro fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL **Jalpan de Serra, Qro.** **2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

36.- En el trigésimo sexto punto. La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación y publicación de Manual de Proveedores del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.** Para exponer el punto se encuentra con nosotros el C.P. Edgar Omar Sifuentes López director de Administración y el Lic. Ricardo Hernández Mar director de Gobierno quienes ponen a su escrutinio el manual correspondiente:



MANUAL DE ALTA DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA QRO.

LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO., EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE 3 QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN I, 146, 147, 148, 150 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 15, 42 FRACCIÓN VI, 47 FRACCION IV, 119 FRACCION I, INCISO D, 127, 144, 145, 146, 148 Y 149 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.,Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 señala que Los Estados adoptarán...como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, en el municipio libre.

SEGUNDO.- Que la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro regula el ejercicio de las competencias que corresponden a los municipios del Estado, dotándoles de la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organice la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. - Que, en sentido estricto, la gestión municipal comprende el conjunto de las acciones que planean, programan, ejecutan, controlan y evalúan las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal; encaminadas al logro de objetivos y el cumplimiento de metas establecidas en el Plan municipal de Desarrollo, los planes sectoriales y programas operativos de trabajo; estableciendo sus interrelaciones, así como los requerimientos en materia de recursos humanos, materiales y financieros.

CUARTO. - Las disposiciones del presente manual de alta de proveedores del municipio son de orden público y tiene por objeto regular la forma, integración y requisitos para los interesados ciudadanos en ser parte del Padrón de Proveedores, del municipio de Jalpan de Serra Qro. Así como el control en el procedimiento para las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, respecto de los bienes que requiera para el logro de sus fines la administración Municipal de Jalpan de Serra.

QUINTO.- Las políticas Públicas implementadas por la administración gubernamental de Jalpan de Serra, Qro., fueron diseñadas en alineación a los Planes Nacionales y Estatales de Desarrollo, situación que ha permitido al Municipio participar en estrecha colaboración con los demás órdenes de gobierno bajo el contexto anterior, la administración pública municipal diseño estrategias económicas tendientes a eficientar la hacienda pública, a efecto de optimizar los recursos, mediante instrumentos legales como lo es el presente manual de alta de proveedores del municipio que coadyuven a regular su presupuestación, asignación, ejercicio, comprobación y justificación.

1.- OBJETIVO:

Obtener las mejores condiciones indispensables en cuanto a precio, calidad y servicio, así como establecer de manera formal la documentación y requisitos para poder ser parte del Padrón de Proveedores del Municipio de Jalpan de Serra.

2.- ALCANCE

Asegurar el cumplimiento legal de las personas físicas y morales que desean ser parte del Padrón de Proveedores del municipio de Jalpan de Serra Qro., así como la honestidad, integridad y transparencia de los proveedores.

3.- REQUISITOS:

3.1- PERSONAS FISICAS

3.1.1.-Carta dirigida al presidente del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del municipio de Jalpan de Serra, Qro., en la que solicita su inscripción al padrón de proveedores.

3.1.2.- Llenar y firmar la solicitud de registro al padrón de proveedores del municipio. (fgmjap01).

3.2.3.- Identificación oficial (INE, pasaporte, licencia de conducir o cedula profesional).

3.2.4.- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).

3.2.5.-Constancia de situación fiscal (la actividad y giro del proveedor, deben coincidir con el producto o servicio que ofrece).

3.2.6.- Opinión de cumplimiento positiva.

- 3.2.7.- Curriculum vitae.
- 3.2.8.- Constancia de no adeudo de contribuciones municipales (tramitar en la coordinación ingresos del municipio de Jalpan de Serra Qro.).
- 3.2.9.- Cubrir el pago de alta de proveedor del municipio de Jalpan de Serra.
- 3.2.10.- Caratula de cuenta bancaria.
- 3.2.11.- Estados de cuenta, no mayor a 90 días.
- 3.2.13.- Carta bajo protesta decir verdad que el establecimiento existe y que cuenta con la capacidad para ofrecer los bienes o servicios que ofrece al municipio.

3.2.- PERSONAS MORALES

- 3.2.1.- Carta dirigida al presidente del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del h. ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., en la que solicita su inscripción al padrón de proveedores.
- 3.2.2.- Llenar y firmar la solicitud de registro al padrón de proveedores del municipio. (fgmjap01).
- 3.2.3.- Acta constitutiva.
- 3.2.4.- Poder notarial del representante legal.
- 3.2.5.- Identificación oficial del representante legal (INE, pasaporte, licencia de conducir o cedula profesional).
- 3.2.6.- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).
- 3.2.7.- Constancia de situación fiscal (la actividad y giro del proveedor, deben coincidir con el producto o servicio que ofrece).
- 3.2.8.- Opinión de cumplimiento positiva.
- 3.2.9.- Curriculum vitae.
- 3.2.10.- Constancia de no adeudo de contribuciones municipales (tramitar en la coordinación ingresos del municipio de Jalpan de Serra).
- 3.2.11.- Cubrir el pago de alta de proveedor del municipio de Jalpan de Serra.
- 3.2.12.- Caratula de cuenta bancaria.
- 3.2.13.- Estados financieros, no mayor a 90 días.
- 3.2.14.- Carta bajo protesta decir verdad que el establecimiento existe y que cuenta con la capacidad para ofrecer los bienes o servicios.

4.- NORMATIVIDAD

- 4.1.- Fundamentos legales
- 4.1.2.- Ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Estado de Qro.
- 4.1.3.- Ley de ingresos del Municipio de Jalpan de Serra.
- 4.1.4.- Ley Orgánica del Municipio de Jalpan de Serra.
- 4.1.5.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5.- POLITICAS

- 5.1.- A todas las personas físicas o morales que se les adjudiquen productos, bienes o servicios, tienen que estar dados de alta en el padrón de Proveedores del Municipio de Jalpan de Serra. (no se puede adjudicar compra si no se encuentran dados de alta).
- 5.2.- La persona física o moral debe ofrecer productos, bienes o servicios de acuerdo a su actividad o giro.
- 5.3.- La persona física o moral debe presentar arraigo en su actividad (obligaciones fiscales, IMSS, infraestructura).
- 5.4.- el alta de proveedor tiene vigencia del año en curso (enero a diciembre).
- 5.5.- La renovación o refrendo al Padrón de Proveedores, será en último trimestre del año en curso.

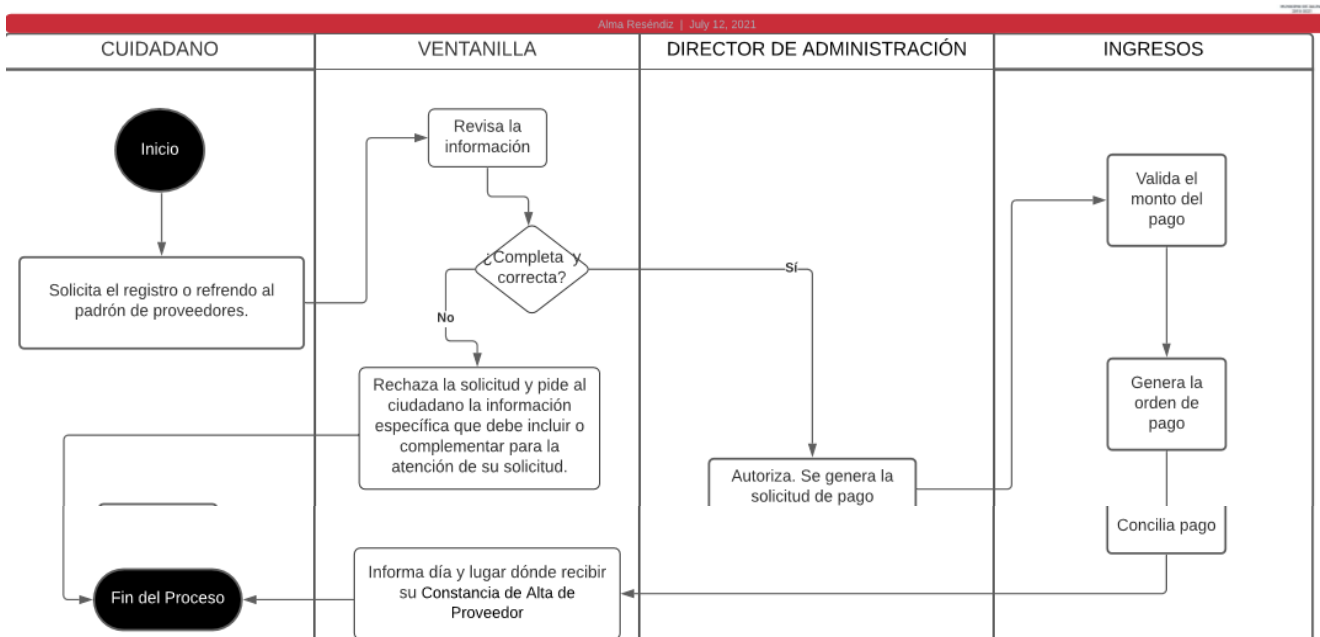
- 5.6.- la renovación o refrendo del padrón de Proveedores tiene un descuento del 50% del total por el pago de inscripción al Padrón de Proveedores.
- 5.7.- Las personas físicas RIF (régimen de incorporación fiscal) tienen descuento del 50% al pago de inscripción al padrón de proveedores, durante el mes de enero del año en curso.
- 5.8.- Todas las personas físicas o morales que tiene que estar al corriente con su pago de las contribuciones municipales, hasta el ejercicio fiscal actual.
- 5.9 Todas las personas físicas o morales con domicilio en el municipio de Jalpan deberán contar con su licencia municipal de funcionamiento, por las actividades económicas que desempeñen.
- 5.10.- para las personas físicas y morales que deseen agregar o modificar actividad posterior a su registro o refrendo, deberán pagar el 25% del valor total que pagaron en su inscripción o refrendo.

6.-PROCESO DE REGISTRO Y REFRENDO AL PADRON DE PROVEEDORES

- 6.1.- Se solicita el registro al padrón de proveedores.
- 6.2.- se reciben la documentación de los requisitos.
- 6.3.- se revisa documentación (si se encuentra completa, seguimos al siguiente paso, no completa, se rechaza hasta tener la documentación completa).
- 6.4.- se genera la orden de pago para el pago a alta de proveedores en la coordinación de ingresos municipales.
- 6.5.- se paga la orden el alta a la inscripción y la constancia de no adeudos (en caso de tener saldos pendientes con el municipio se acreditará hasta que esté al corriente con el municipio).
- 6.6.- se entrega su recibo de pago donde se indica su registro al padrón de proveedores, así como su constancia de no adeudos.
- 6.7 fin del proceso.

7.- DIAGRAMA DEL PROCESO DE ALTA AL PADRON DE PROVEEDORES

7.1 DIAGRAMA



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión precisados en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Manual.

LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

La Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Querétaro., con fundamento en los artículos 30 párrafo segundo y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, expido y promulgo el presente Manual de Alta de Proveedores del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en el palacio de gobierno municipal, sede oficial de la presidencia municipal de Jalpan de Serra, en la ciudad de Jalpan de Serra, Qro., a los quince días del mes de agosto de dos mil veintiuno para su publicación y debida observancia.

LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 36 trigésimo sexto del orden del día en los términos expuestos, **Aprobación y publicación de Manual de Proveedores del Municipio de Jalpan de Serra, Qro**, los que estén por la afirmativa manifiésteno levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el punto 36 trigésimo sexto del orden del día.**-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL **Jalpan de Serra, Qro.** **2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

37.- En el trigésimo séptimo punto. La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación y publicación de Reforma y Adición a los artículos 66, 67 y 68 del Reglamento Interno de los Trabajadores del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.** Para exponer la reforma y adición se encuentra con nosotros el C.P. Edgar Omar Sifuentes López director de Administración y el Lic. Ricardo Hernández Mar director de gobierno quienes darán contestación a sus cuestionamientos en caso de haberlos:

LA QUE SUSCRIBE LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO., SOMETO A CONSIDERACIÓN ANTE ESTE H. CABILDO CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 30 FRACCIÓN I, 146 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 15 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA QRO.; A TRAVÉS DE SU FACULTAD REGLAMENTARIA SE PROMUEVE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y EN SU CASO ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 66, 67 Y 68 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 señala que Los Estados adoptarán...como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, en el municipio libre...

SEGUNDO.- Que la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro regula el ejercicio de las competencias que corresponden a los municipios del Estado, dotándoles de la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organice la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. - Que la elaboración de normas es un ejercicio que es competencia del municipio, por lo que cada determinación en ese sentido debe estar fundada, motivada apegada a los derechos humanos, con responsabilidad social, debido a la interacción que se suscita dentro de una comunidad humana, en razón de ello el mismo cuerpo normativo en artículo 18 fracción IV, lo establece como una de sus facultades al municipio.

CUARTO. - Que históricamente se han formulado diversos mecanismos para hacer efectivos los derechos humanos previstos en los varios ordenamientos legales. Estos mecanismos en ocasiones son plasmados en el mismo texto constitucional y desde ahí se da la pauta para que a través de ordenamientos secundarios se particularice en los medios y procedimientos; tal es el caso de los derechos sociales que están relacionados íntimamente con el derecho al trabajo.

QUINTO. - Que el trabajo, además de ser una actividad económica, representa un espacio de desarrollo y desenvolvimiento del trabajador, el cual le permite aplicar sus habilidades, obtener un ingreso remunerado y realizar aportaciones en beneficio de la sociedad. Asimismo, el trabajo tiene una importante trascendencia en la vida económica, política y social, por tanto, surge la necesidad de organizarlo y establecer normas que permiten regular las relaciones laborales a fin de proveer un escenario jurídico que brinde beneficio a los trabajadores del Estado de Querétaro que integran dichas relaciones.

SEXTO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé la jubilación como derecho mínimo de la seguridad social en el precepto citado al expresa en el artículo 123, Apartado B, fracción XI, inciso a) lo siguiente: "XI.- La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas: a) Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte."

Esta protección ha dado lugar al reconocimiento del derecho a la jubilación como derecho fundamental a favor de los trabajadores que, como tal, debe ser reconocido a todo ser humano en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna, en atención a lo dispuesto en los artículos 33 y 73 de la Constitución Política.

SEPTMO. - Que la jubilación es, en principio, el retiro otorgado a un trabajador al servicio del Estado con pago mensual de una cantidad, consistente en una pensión o disfrute de una retribución económica. De esta manera debe atenderse a que la jubilación es la situación jurídica de retiro en que se encuentran las personas que habiendo desempeñado servicios públicos por determinados periodos se ven en posición de dejarlos, es decir, a separarse o retirarse de ese servicio, sea voluntaria u obligatoriamente (en retiro forzoso).

OCTAVO. - Que la pensión viene del latín pensio-pensionis, pesada (acción de pesar), pago (realizado en ciertas épocas) y en su evolución jurídica se usó con los significados de alquiler, indemnización e impuesto. Pensión, pensionista, pensionario, aparecen plenamente constatados desde el siglo XVII, muy posterior al vocablo jubilación. El origen último de esta palabra está en el verbo latino pendo-pendere, dejar de pender los platillos de la balanza; de ahí estimar, sopesar, evaluar.

TITULO SEPTIMO

CAPÍTULO UNICO

DE LAS JUBILACIONES Y PENSIONES

Artículo 66. La autorización de la jubilación o pensión de que se trate se emitirá, mediante dictamen, elaborado por la Dirección de Administración del Municipio de Jalpan, dentro del plazo a que hace referencia la fracción III del artículo 132 Bis de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro,

plazo en el cual el trabajador tendrá derecho a que se le sigan cubriendo su salario y demás prestaciones.

I.- La pensión por muerte se entenderá como el derecho de los beneficiarios a la continuidad inmediata después del fallecimiento del trabajador jubilado o pensionado, del pago de las percepciones que le eran cubiertas o, en su caso, de los que, no teniendo dicha calidad, hayan cumplido con los requisitos que la ley establece para obtener su derecho de jubilación o pensión por vejez.

II.- Los pagos a que se refieren los párrafos anteriores se realizarán a partir del momento en que sea presentada la solicitud y hasta el momento en que surta efectos la publicación del dictamen por el que se autoriza la jubilación, pensión por vejez o pensión por muerte, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo 67. El Director de Administración deberá resolver sobre las solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y demás normatividades aplicables.

Artículo 68. Para dar inicio al trámite de otorgamiento de jubilación o pensión, se deberá cumplir con el procedimiento siguiente:

- I. El trabajador deberá presentar su solicitud de pensión o jubilación ante la Dirección de Administración. Para el caso de pensión por muerte, la solicitud se presentará por los beneficiarios, en el orden que señala el artículo 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
- II. Integrado el expediente, el Director de Administración, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos que confiere la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, el cual formará parte del expediente.
- III. Para el caso de que el trabajador, o beneficiarios en caso de pensión por muerte, no cumplan con los requisitos para que se le conceda la jubilación o pensión, la Dirección de Administración rechazará la solicitud respectiva. En este caso, se le notificará al interesado el dictamen respectivo.
- IV. Previo al dictamen definitivo, la Dirección de Administración, emitirá un proyecto de dictamen que contenga, con base en la información que contiene el Registro de Antigüedad Laboral, entre otra, como mínimo, el nombre del trabajador, su antigüedad, el salario base de la pensión o jubilación, los entes públicos y periodos en los cuales prestó sus servicios.
- V. Este proyecto deberá publicarse en la página de Internet del Municipio, por un periodo no menor a cinco días naturales, a efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la mencionada Dirección de Administración y se proceda a su análisis correspondiente.
- VI. La Dirección de Administración una vez realizado el estudio de las observaciones a que se hace referencia en la fracción anterior, o si no hubo observaciones planteadas sobre el

proyecto de dictamen, emitirá el dictamen definitivo, fundado y motivado, dentro del plazo señalado en la fracción II de este artículo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO: La presente iniciativa de adición al Reglamento Interno de los Trabajadores del Municipio de Jalpan de Serra Qro., entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

ARTICULO SEGUNDO Los casos no contemplados en el presente Reglamento que se adiciona, se regirán supletoriamente por las disposiciones que en cada caso dicte la Ley Federal del Trabajo, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y los Convenios Sindicales suscritos con el Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

ARTÍCULO TERCERO: Se derogan todas aquellas disposiciones legales de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Reglamento.

Rúbrica
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

La Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Querétaro., con fundamento en los artículos 30 párrafo segundo y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, expido y promulgo la presente adición al Reglamento Interno de los Trabajadores del Municipio de Jalpan de Serra Qro., en el palacio de gobierno municipal, sede oficial de la presidencia municipal de Jalpan de Serra, en la ciudad de Jalpan de Serra, Qro., a los veinte días del mes de agosto de dos mil veintiuno para su publicación y debida observancia.

Rúbrica
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 37 trigésimo séptimo del orden del día en los términos expuestos, **Aprobación y publicación de Reforma y Adición a los artículos 66, 67 y 68 del Reglamento Interno de los Trabajadores del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.**, los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, con 7 votos a favor y 2 votos en contra por parte del Síndico C. Fidencio Reséndiz León y el regidor C. J. Jesús Velázquez Ortega, **es aprobado por mayoría el punto 37 trigésimo séptimo del orden del día.**-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de agosto del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO